



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 3, de 11.1.2000). 3.446

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se desarrollan las medidas de apoyo a las agrupaciones de productores de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera. 3.446

Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se exime a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2000/2001. 3.448

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de febrero de 2000, por la que se regula la anticipación, con carácter experimental, de la enseñanza de una Lengua Extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil y primer ciclo de la Educación Primaria. 3.448

Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se reconoce la antigüedad, a todos los efectos, a los maestros procedentes de un destino anterior suprimido. 3.450

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convoca la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 2000/2001 y se hacen públicos los precios que girarán en las mismas. 3.451

Número formado por dos fascículos

Sábado, 11 de marzo de 2000

Año XXII

Número 30 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de enero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 3.457

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Corrección de errores del Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000). 3.461

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín. 3.461

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad de don Antonio Rodríguez Arévalo, en virtud de estimación de recurso. 3.461

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. 3.462

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal. 3.462

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 3.462

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 3.463

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 3.463

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. 3.466

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. 3.466

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 3.466

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, ejercicio de 2000, entre distintas modalidades de ayudas. 3.466

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que conceden las subvenciones que se indican. 3.468

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican. 3.469

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican. 3.469

Resolución de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.469

Resolución de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.470

Resolución de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.470

Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.470

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 24 de septiembre de 1999, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andalus, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. (BOJA núm. 119, de 14.10.99). 3.472

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 1839/1998, seguido a instancia de doña Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero. 3.472

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad SGS Tecnos, SA. 3.473

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Inspección y Garantía de Calidad, SA. 3.474

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, SL. 3.475

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria, provincia de Almería. 3.476

Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas durante el año 1999 para actividades medioambientales. 3.488

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio de 1996. 3.488

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. (PD. 517/2000). 3.489

Edicto. 3.489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto cédula de citación de remate. (PP. 3101/99). 3.489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto cédula de notificación y emplazamiento. (PD. 496/2000). 3.489

Edicto cédula de emplazamiento. (PD. 518/2000). 3.490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

Edicto. (PD. 519/2000). 3.490

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE HUELVA

Edicto. (PP. 165/2000). 3.490

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 516/2000). 3.491

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 3.491

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 3.492

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 486/2000). 3.494

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 487/2000). 3.495

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 488/2000). 3.495

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 3.496

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan. 3.496

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso que se cita. 3.496

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de proyecto y obra por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 361/2000). 3.496

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de explotación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 407/2000). 3.497

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/OG139. 3.497

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 18 de febrero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 502/2000). 3.497

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. Expte. 50/2000. (PP. 493/2000). 3.498

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 18 de octubre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.498

Resolución de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.498

Resolución de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.499

Resolución de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.499

Resolución de 10 de enero de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.499

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso. Expediente CC/1-004/00. (PD. 489/2000). 3.500

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 3.500

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución, incoada a don Fernando García Sabio, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/99-SE). 3.500

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica cambio de Instructor, incoado a don Fernando García Sabio, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/99-SE). 3.501

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 3.501

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Actos de Requerimientos. 3.502

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador JA/004/00. 3.502

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-67/99. 3.502

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Algodonales y Málaga con hijuelas (VJA-146). (PP. 378/2000). 3.503

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los afectados por la obra clave: 2-SE-1220-0.0-0.0-ON. Nuevo puente sobre la ribera del Huéznar en la carretera A-452 (antigua SE-190), de Constantina a El Pedroso. 3.503

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 3.504

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por la adquisición de material ortopédico. 3.504

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 3.504

Edicto de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificación. 3.504

Edicto de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.	3.505	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	Anuncio de bases.	3.517
Edicto de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.	3.505	AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 266/2000).	3.519
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Almería.	3.505	IES VIRGEN DE LA CARIDAD	Anuncio de extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente. (PP. 3447/99).	3.519
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Zaragoza.	3.506	IES JESUS MARIN	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 320/2000).	3.519
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Cádiz de notificación por comparecencia.	3.507	IES SEVERO OCHOA	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 352/2000).	3.520
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de notificación por comparecencia.	3.507	SDAD. COOP. AND. SERVIMOVIL	Anuncio de disolución. (PP. 137/2000).	3.520
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.	3.507	SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN SEBASTIAN DE TIJOLA	Anuncio. (PP. 508/2000).	3.520
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		SDAD. COOP. AND. ELECTRO-FONTANERA CEFOR	Corrección de errores al anuncio. (PP. 55/2000). (BOJA núm. 8, de 22.1.2000). (PP. 509/2000).	3.520
Anuncio de bases.	3.512			
AYUNTAMIENTO DE PILAS				
Anuncio. (PP. 3611/99).	3.517			
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO				
Anuncio. (PP. 3687/99).	3.517			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 3, de 11.1.2000).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 258, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Bornos: 13 marzo, 18 septiembre», debe decir: «Bornos: 6 marzo, 18 septiembre»; don- de dice: «Puerto Serrano: 6 marzo, 21 agosto», debe decir: «Puerto Serrano: 6 marzo, 16 agosto».

Página 258, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, donde dice: «Zahara: 13 marzo, 26 junio», debe decir: «Zahara: 6 marzo, 26 junio».

Página 263, en el apartado de la provincia de Jaén, colum- na de la izquierda, donde dice: «Mancha Real: 25 abril, 7 octubre», debe decir: «Mancha Real: 25 abril, 9 octubre».

Página 264, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice: «Almensilla: 8 mayo, 26 junio», debe decir: «Almensilla: 8 mayo, 3 julio».

Página 265, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Arahal: 22 julio, 11 sep- tiembre», debe decir: «Arahal: 22 julio, 4 septiembre»; donde dice: «Brenes: 1 junio, 6 octubre», debe decir: «Brenes: 22 junio, 13 octubre»; donde dice: «Cabezas de San Juan, Las: 23 junio, 11 septiembre», debe decir: «Cabezas de San Juan, Las: 23 junio, 18 septiembre»; donde dice: «Castilleja del Campo: 15 junio, 7 agosto», debe decir: «Castilleja del Campo: 22 junio, 7 agosto».

Página 265, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice: «Olivares: 23 junio, 5 agosto», debe decir: «Olivares: 22 junio, 5 agosto»; donde dice: «Puebla del Río: 20 enero, 23 junio», debe decir: «Puebla del Río: 20 enero, 22 junio».

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se desarrollan las medidas de apoyo a las agrupaciones de productores de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera.

Las fuertes oscilaciones de precios del mercado de la pata- ta ocasionan a menudo crisis que producen inestabilidad en las rentas de los agricultores, que en determinadas campañas hacen muy difícil cubrir los propios gastos de producción.

Las agrupaciones de productores reconocidas de confor- midad con los Reglamentos comunitarios, todos del Consejo, 1360/78, de 19 de junio, y 952/97, de 20 de mayo, relativas a las agrupaciones de productores y sus uniones, constituyen

un elemento fundamental en lo que se refiere a la concen- tración de la oferta y a la comercialización de los productos agrarios.

El Real Decreto 617/98, de 17 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para las agru- paciones de productores de patata de consumo no destinada a la industria feculera, reconocidas de conformidad con los correspondientes Reglamentos de la Unión Europea, estable- ciendo en su artículo 7 que la tramitación, resolución y pago de las ayudas corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando hayan sido reconocidas por la misma.

El artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se aprobarán mediante Orden las bases regu- ladoras de la concesión de subvenciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Anda- lucía tiene asignada las competencias en materia de «Orde- nación y Fomento de las Producciones Agrarias y Pesqueras», a través de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, comprendiendo, entre otras funciones, el fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reco- nocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores agrarios.

La presente Orden tiene como finalidad el desarrollo y la aplicación de la normativa básica del Estado en ésta Comu- nidad Autónoma de Andalucía y regular el procedimiento de concesión de ayudas a las Agrupaciones de Productores de patata de consumo, no destinadas a la industria feculera.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en ejercicio de las compe- tencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autó- noma de Andalucía (LGHP), y por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden, se aplica en Andalucía el Real Decreto 617/1998, de 17 de abril, por el que se esta- blecen medidas de apoyo a las Agrupaciones de productores de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera, y las bases reguladoras para su concesión.

Artículo 2. Financiación de las ayudas.

Las Ayudas serán financiadas con los fondos transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo pre- visto en el artículo 2 del Real Decreto 617/98, de 17 de abril.

Artículo 3. Tipos de ayudas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decre- to 617/98, de 17 de abril, las Agrupaciones de patatas no destinadas a la industria feculera, reconocidas por la Comu- nidad Autónoma de Andalucía, podrán recibir las ayudas pre- vistas en las condiciones establecidas para la financiación de acciones dirigidas a los siguientes objetivos:

- a) Mejoras de la producción y la comercialización, y, en particular, la normalización de las patatas de consumo no destinadas a la industria feculera, siempre que esto no suponga perturbaciones de la competencia y, en particular, que no consistan en complementos directos de los precios percibidos por los productores, ni publicidad de marcas específicas.
- b) Concentrar y adaptar la oferta a la demanda.

- c) Reducir los costes de producción.
- d) Fomentar prácticas de cultivo y técnicas de producción y de gestión de los residuos respetuosas del medio ambiente.
- e) Mejorar la calidad y variedad de las patatas para incrementar su valor comercial.
- f) Promocionar la patata ante los consumidores.
- g) Fomentar las acciones comunes entre agrupaciones de productores.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las ayudas, al objeto de la presente Orden, las agrupaciones de productores de patata no destinadas a la industria feculera, contempladas en el Real Decreto 617/98, de 17 de abril, siempre que:

- a) El ámbito geográfico de la entidad no supere el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Cuando el ámbito geográfico de la entidad supere el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si el domicilio social y al menos el 90% de los socios de la entidad están domiciliados en la misma.

2. Requisitos que deben cumplir los solicitantes:

a) Haber sido reconocida como tal, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, relativo a las agrupaciones de productores y asociaciones, o ser reconocidas, en su caso, de acuerdo con el Reglamento (CE) 952/97, del Consejo, de 20 de mayo, relativo a las agrupaciones de productores y sus uniones.

b) Constituir un fondo operativo con aportaciones de sus socios para la ejecución de un programa de acción dirigido a lo previsto en el artículo 3.

3. Podrán ser también beneficiarios de las ayudas que se regulan en esta disposición, excepcionalmente:

a) Las entidades asociativas integradas por productores de patata que constituyan un fondo operativo con aportación de sus socios para la ejecución de un programa de acción dirigido a los fines previstos en el artículo 3 y que reúnan, al menos, el 75% del número mínimo de socios y del volumen de producción de patatas exigibles en el Reglamento (CE) 952/97, del Consejo, de 20 de mayo, y en el Reglamento (CEE) 220/91, de la Comisión, de 30 de enero, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo, siempre que estas entidades se comprometan a alcanzar el 100% de las exigencias requeridas en los citados Reglamentos en un plazo máximo de dos años.

b) Las entidades jurídicas, que reúnan entidades de base integradas por productores de patata, que constituyan un fondo operativo mediante aportaciones de sus miembros con la finalidad de poner en marcha medidas comunes de producción y comercialización, y que en su conjunto alcancen los mínimos exigibles previstos en el Reglamento (CE) 952/97, del Consejo, y en el Reglamento (CEE) 220/91, de la Comisión.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las Agrupaciones de Productores y entidades reconocidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar preferentemente sus solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad, dirigidas al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. No obstante, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, antes del 31 de julio.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Acreditación de los requisitos exigidos según el artículo 4.
- b) Memoria justificativa de la actividad objeto de la ayuda solicitada.
- c) Presupuesto detallado de la actividad objeto de la ayuda solicitada, con especial mención, en su caso, de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, Entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y por otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

Artículo 6. Tramitación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, según el domicilio social de la Entidad, remitirá a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria las solicitudes junto con la documentación que haya sido presentada y el informe propuesta.

Artículo 7. Resolución, justificación y pago.

1. El Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria procederá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, a resolver la concesión de la ayuda solicitada mediante Resolución debidamente motivada, especificando en su caso la cuantía de la misma, comunicándolo a los peticionarios.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, podrá exigir la presentación de cualquier documentación complementaria acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la subvención.

2. En el plazo de seis meses, a contar desde la finalización de las acciones anuales objeto de la ayuda, los solicitantes deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y la aplicación de los fondos recibidos, así como las aportaciones de los socios.

3. El pago de la ayuda estará condicionado en todo momento a la disponibilidad de crédito en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para esta finalidad.

Artículo 8. Obligaciones de los solicitantes.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Alteración de las condiciones.

Según el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposición Adicional Unica. Vigencia supeditada a la regulación.

La regulación establecida en esta Orden será de aplicación a las agrupaciones constituidas o que puedan constituirse conforme a Reglamento (CE) Núm. 952/1997 del Consejo, de 20 de mayo, estando supeditada su vigencia y aplicación al desarrollo efectivo que se realice por la Comisión de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento (CE) Núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para adoptar las medidas necesarias para el

cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 20 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de marzo de 2000, por la que se exige a los productores de determinados cultivos herbáceos del respeto al límite establecido en la retirada de tierras, para la percepción de los pagos por superficie, en la campaña 2000/2001.

El Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarios. Por su parte, la Orden de esta Consejería de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas, viene a desarrollar y establecer las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 11 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, el artículo 18 del referido Real Decreto viene a establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esa forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 11 del mismo a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

Debido al prolongado período de bajos niveles de pluviometría que está teniendo lugar en Andalucía, se considera oportuno eximir a las explotaciones situadas en esta Comunidad de la obligación relativa al respeto al límite de retirada establecido en el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Con efectos para la campaña de 2000/2001, se exige del respeto al límite establecido en el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en Andalucía.

En cualquier caso, la suma de las tierras retiradas con carácter obligatorio y voluntario no podrá representar más del

50% del total de la superficie por la que se soliciten pagos por superficie, tanto en secano como en regadío.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 2000, por la que se regula la anticipación, con carácter experimental, de la enseñanza de una Lengua Extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil y primer ciclo de la Educación Primaria.

La extensión de la capacidad de comunicación a otros ámbitos lingüísticos distintos de los maternos constituye una necesidad insoslayable en un contexto internacional significativamente novedoso, que se asocia a los procesos de globalización y a la progresión de marcos y estructuras de decisión de alcance supranacional.

El dominio de una lengua extranjera se transforma, así, en un componente básico de la formación de los futuros ciudadanos; puesto que dicho dominio abre las puertas al conocimiento de otras formas de vida y de organización social ajenas a las nuestras, a la vez que permite acceder a mercados laborales y profesionales más amplios, mejorar y diversificar los canales de información y entablar relaciones de intercambio y amistad con personas de otros países.

Nuestro sistema educativo, al recoger entre los objetivos y contenidos de enseñanza de cada una de las etapas y niveles educativos en los que se organiza los que se refieren al desarrollo de la capacidad de comprensión y expresión utilizando como vehículo una lengua extranjera, se hace eco de todo ello y, al mismo tiempo, establece la necesidad de que la escuela contribuya con su acción educativa al desarrollo de esa capacidad.

En la ordenación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la LOGSE, el aprendizaje de las lenguas extranjeras se establece, con carácter obligatorio, a partir del segundo ciclo de la etapa de Educación Primaria. Sin embargo, desde una perspectiva estrictamente educativa, existe el criterio contrastado de la conveniencia de iniciar este aprendizaje a edades más tempranas. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciéndose partícipe de ello, se comprometió con los sectores sociales que suscribieron el Acuerdo por la Educación en Andalucía, a poner en marcha un programa de fomento de la enseñanza de las lenguas extranjeras, anticipando su inicio al segundo ciclo de la Educación Infantil y primer ciclo de la Educación Primaria.

En virtud de todo ello, y al amparo de los Decretos 107/1992, de 9 de junio, y 105/1992, de 9 de junio, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y la Educación Primaria en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular, con carácter experimental, la implantación de la enseñanza de una lengua extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil y el primer ciclo de la Educación Primaria.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El contenido de la presente Orden será de aplicación en los centros docentes, públicos y privados, que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Artículo 3. Inicio y duración de la experiencia.

1. Los centros que impartan sólo enseñanzas de Educación Infantil iniciarán la experiencia de anticipación de la enseñanza de una lengua extranjera en el primer curso del segundo ciclo de esta etapa educativa, y la mantendrán hasta que los grupos de alumnos y alumnas que la inician hayan concluido el ciclo.

2. Los centros que impartan sólo enseñanzas de Educación Primaria iniciarán la experiencia de anticipación de la enseñanza de una lengua extranjera en el primer curso del primer ciclo de esta etapa educativa, y la mantendrán hasta que los grupos de alumnos y alumnas que la inician hayan concluido el ciclo.

3. Los centros que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria podrán optar por iniciar la experiencia de anticipación de la enseñanza de una lengua extranjera en el primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil o en el primer curso del primer ciclo de la Educación Primaria y, en cualquier caso, la mantendrán hasta que los grupos de alumnos y alumnas que la inician hayan concluido el primer ciclo de la Educación Primaria.

Artículo 4. Dedicación horaria.

1. Para la enseñanza de la lengua extranjera, cada grupo de alumnos y alumnas dedicará entre 1,5 y 2 horas semanales, distribuidas en tres o más sesiones de clase.

2. En el caso del segundo ciclo de la Educación Infantil, tal como se indica en el artículo 8.2 de la Orden de 16 de marzo de 1993 por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro y secuenciación de contenidos, la distribución de este tiempo de enseñanza y su concreción en el horario del aula deberá quedar recogida en el Proyecto Curricular de Centro y la correspondiente programación de aula. Dado el carácter globalizador e integrador del currículum en esta etapa educativa, el horario del aula expresará de forma flexible la sucesión del tipo de actividades que se realiza en ella a lo largo de la semana, incluidas las que se refieren a la enseñanza de la lengua extranjera, sin que sea necesaria una distribución por ámbitos de conocimiento y experiencia.

3. En el caso del primer ciclo de la Educación Primaria, al elaborar los horarios de cada grupo de alumnos y alumnas se deberán respetar los horarios mínimos fijados para cada área de conocimiento, en el artículo 9 de la Orden de 5 de noviembre de 1992, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, la secuenciación de contenidos y la distribución horaria en la Educación Primaria. Teniendo en cuenta que en esta etapa educativa las actividades lectivas se organizan por áreas de conocimiento, se debe garantizar que todas las áreas se imparten en cada curso del ciclo respetando su integridad, que no puede ser afectada por la implantación de la enseñanza de la lengua extranjera.

Artículo 5. Profesorado que impartirá estas enseñanzas.

1. La enseñanza de la lengua extranjera será llevada a cabo por maestros o maestras que impartan docencia en el centro y que cuenten con la necesaria especialización o habilitación para ello. Dichos maestros y maestras deberán disponer, además, de horario suficiente para dedicar a esta actividad el número de horas semanales que se establecen en el artículo 4.1 de la presente Orden.

2. La participación del centro en la experiencia no podrá suponer menoscabo de otras actividades docentes ni incremento de la dotación de profesorado del centro. A este respecto, los equipos directivos realizarán los ajustes oportunos en el horario de los profesores para que, durante el tiempo dedicado a la enseñanza de la lengua extranjera, las otras tareas de refuerzo o apoyo que tuvieran encomendadas los maestros que la impartan queden atendidas por el maestro tutor o la

maestra tutora del grupo de alumnos y alumnas al que sustituyen.

Artículo 6. Contenidos de enseñanza.

1. Los contenidos para la enseñanza de la lengua extranjera serán seleccionados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro, conjugando criterios que se referirán, por una parte, a la adecuación de los mismos a las características psicoevolutivas del alumnado al que van dirigidos y, por otra, a la relación que pueda establecerse entre estos contenidos y los correspondientes a los restantes ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo, de manera que sea posible abordar su enseñanza, simultáneamente, tanto desde el área de lengua extranjera como desde los otros ámbitos o áreas de conocimiento con los que estén relacionados.

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de los centros que decidan anticipar la enseñanza de la lengua extranjera, teniendo en consideración los criterios que se mencionan en el apartado anterior de este artículo y en coherencia con los mismos, procederá a realizar la adaptación de su Proyecto Curricular de Centro. Dicha adaptación se referirá a la selección y secuenciación de objetivos y contenidos, así como a la determinación de las estrategias de enseñanza y aprendizaje y del horario para la enseñanza de la lengua extranjera y de los restantes ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo.

3. Sin perjuicio de lo que se determina en el apartado anterior, en el caso de la Educación Infantil, se tendrá en cuenta el carácter globalizador e integrador que debe tener el currículum en esta etapa educativa, según se recoge en el Decreto 107/1992, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la misma en Andalucía. Por ello, los contenidos para la enseñanza de las lenguas extranjeras se vincularán con los correspondientes a los diferentes ámbitos de conocimiento en los que se estructura el currículum y, de forma particular, con el del ámbito de Comunicación y Representación.

4. En el caso del primer ciclo de la Educación Primaria, los contenidos de enseñanza serán seleccionados de entre los que se recogen en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, en lo que se refiere al área de conocimiento de lenguas extranjeras. En cualquier caso, a la hora de realizar la secuenciación de objetivos y contenidos de este área de conocimiento se deberá contemplar una programación de las actividades de enseñanza y aprendizaje a desarrollar en tres ciclos, en lugar de los dos habituales de la etapa.

Artículo 7. Evaluación de los aprendizajes.

1. Los centros que anticipen la enseñanza de la lengua extranjera deberán adaptar su Proyecto Curricular de forma que, en el apartado correspondiente a la evaluación, quede recogida la valoración de los aprendizajes realizados por el alumnado en lo que se refiere a dichas enseñanzas. La evaluación de estos aprendizajes se ajustará a lo que, con carácter general, se establece en las Ordenes de 1 de febrero de 1999, sobre evaluación en Educación Infantil y sobre evaluación en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El hecho de haber cursado una lengua extranjera y la valoración del aprendizaje realizado por el alumno se consignará en los documentos de evaluación correspondientes: Informe de evaluación individualizado y resumen de escolaridad, en el caso del segundo ciclo de la Educación Infantil; informe de evaluación individualizado, expediente académico del alumno, actas de evaluación final del primer ciclo y libro de escolaridad del alumno, mediante la correspondiente diligencia, en el caso del primer ciclo de la Educación Primaria.

Artículo 8. Apoyo a los centros.

La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará apoyo a los centros educativos que participen en la experiencia a través de los siguientes recursos:

a) Orientaciones didácticas para la organización de la enseñanza de las lenguas extranjeras con alumnos de edades tempranas, y ejemplificaciones para su desarrollo en el aula.

b) Cursos encaminados a mejorar la cualificación del profesorado en lo que se refiere, fundamentalmente, a la adecuación de los métodos de enseñanza a los intereses y características del alumnado de estas edades.

c) Dotación de material didáctico específico, en soporte audiovisual y manipulativo, adaptado a las características del alumnado.

d) Difusión e intercambio de experiencias entre los centros que participen en el proyecto.

e) Posibilidad de participación en programas educativos europeos para mejorar la competencia lingüística del profesorado o para realizar proyectos educativos conjuntos.

Artículo 9. Autorización a los centros que deseen participar en la experiencia.

1. Los centros que deseen anticipar la enseñanza de la lengua extranjera al segundo ciclo de la Educación Infantil o al primer ciclo de la Educación Primaria deberán presentar una solicitud a la Consejería de Educación y Ciencia, que irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Propuesta de trabajo, debidamente informada por el Claustro y aprobada por el Consejo Escolar del centro, que concrete la adaptación que se realiza en el Proyecto Curricular del Centro, con especial referencia a: Los contenidos de la lengua extranjera que se van a trabajar; el modo en que se van a trabajar esos contenidos y su relación con contenidos de los otros ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo; el número y duración de las sesiones semanales de clase que se van a destinar a la enseñanza de la lengua extranjera, y la distribución del horario lectivo entre el conjunto de los ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo.

b) Acreditación de que cuenta con profesorado que posee la especialización o la habilitación para impartir la correspondiente lengua extranjera y de que dicho profesorado tiene disponibilidad horaria suficiente para atender, en todos los grupos de alumnos y alumnas que puedan verse implicados, la dedicación que se establece en el artículo 4.1 de la presente Orden.

c) Compromiso de que se va a dar continuidad a la experiencia hasta que cada grupo de alumnos que la comience alcance la finalización del ciclo que corresponda, según lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá los recursos necesarios para facilitar que los centros que se acogen al Programa de Enseñanza Bilingüe puedan integrarse también en este proyecto.

Artículo 10. Seguimiento del proyecto.

La Consejería de Educación y Ciencia llevará a cabo el seguimiento de esta experiencia con vistas a validar sus resultados de cara a una posible generalización de la misma. A tal fin, al finalizar cada curso escolar, los centros participantes deberán elaborar una memoria en la que se harán constar cuantas observaciones y sugerencias se consideren relevantes en relación con la experiencia, que será remitida a la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única. Los centros privados y los centros privados concertados adecuarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y de Planificación y Ordenación Educativa, para aplicar e interpretar el contenido de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se reconoce la antigüedad, a todos los efectos, a los maestros procedentes de un destino anterior suprimido.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, establece en la disposición adicional séptima, punto 3, párrafo segundo, que las Administraciones Educativas podrán dictar las correspondientes disposiciones para ponderar, a efectos de determinar la antigüedad en el Centro, la situación de aquellos Maestros que procedieran de un destino anterior suprimido.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio (BOJA del 29), del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto reconocer la antigüedad, a todos los efectos, a los funcionarios del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido en el Centro, localidad o zona de derecho preferente, después de habersele suprimido el puesto del que era titular.

Artículo 2. Cómputo de la antigüedad.

A los fines de determinar la antigüedad a que se refiere el artículo anterior, se considerará la del último Centro servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier Centro. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se convoca la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 2000/2001 y se hacen públicos los precios que registrarán en las mismas.

El Decreto 61/1990, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, modificado por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, prevé en su artículo 5 que anualmente se procederá por la Consejería de Asuntos Sociales a realizar la convocatoria para la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en dichas Guarderías Infantiles para cada curso.

Por otra parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 1993, por el que se fija la cuantía de los precios públicos en las Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, establece, en el último párrafo de su artículo 2, la actualización automática de dichos precios, en función de las variaciones del Índice de Precios al Consumo, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se convoca la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 2000/2001.

Artículo 2. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo a esta Orden, y que estará a disposición de los interesados en las Guarderías Infantiles y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Se deberá aportar, junto a cada solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, partida de nacimiento.

b) Documentación acreditativa de los ingresos netos que realmente perciban los distintos miembros de la unidad familiar.

c) Justificantes de las demás circunstancias alegadas.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 2000/2001 será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes serán presentadas en la Guardería que se haya señalado en las mismas como preferente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme al procedimiento y baremos aprobados por el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, modificada por el Decreto 40/1993, de 13 de abril.

Artículo 5. Precios públicos.

La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de las Guarderías Infantiles, en concepto de participación en el coste de financiación de los servicios, queda actualizada en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo con arreglo al siguiente baremo:

RNPCF igual o inferior a 484.890 ptas. (1/2 SMI): 0 ptas.
RNPCF entre 484.891 ptas. (1/2 SMI) y 727.335 ptas. (3/4 SMI): 3.760 ptas.
RNPCF entre 727.336 ptas. (3/4 SMI) y 969.780 ptas. (1 SMI): 7.521 ptas.
RNPCF entre 969.781 ptas. (1 SMI) y 1.454.670 ptas. (1,5 SMI): 12.533 ptas.
RNPCF entre 1.454.671 (1,5 SMI) y 1.939.560 ptas. (2 SMI): 18.802 ptas.
RNPCF superior a 1.939.560 (2 SMI): 25.066 ptas.

RNPCF: Renta Neta Per Cápita Familiar.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional establecido para el año 1999.

Disposición Transitoria Unica. Solicitudes de reserva de plazas.

Las solicitudes de reserva de plazas presentadas en el modelo anteriormente vigente tendrán el mismo régimen y efectos que las formuladas según el modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

HOJA 1 de 3

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Delegación Provincial de

Curso:
Nº Solicitud:
Nº Reserva:

SOLICITUD

INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN GUARDERÍAS INFANTILES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

000534

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1º. APELLIDO:	2º. APELLIDO:	NOMBRE:		
D.N.I.:	RELACIÓN CON EL NIÑO/A:			
DOMICILIO:				
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:	TELÉFONO:	FAX:

2	DATOS DEL/DE LA NIÑO/A	
1º. APELLIDO:	2º. APELLIDO:	NOMBRE:
LUGAR DE NACIMIENTO:		PROVINCIA:
FECHA NACIMIENTO:	NOMBRE DEL PADRE:	NOMBRE DE LA MADRE:
MINUSVÁLIDO: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE:	Nº EXPEDIENTE:

3	RELACIÓN DE GUARDERÍAS (por orden de preferencia)
1.-	
2.-	
3.-	

4	DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)	
Nº MIEMBROS U. F.:	INGRESOS DEL ÚLTIMO AÑO DE LA U. F.:	RENTA PER CÁPITA FAMILIAR:

5	CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)
5.1.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	
<input type="checkbox"/> Orfandad total, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ambos cónyuges (20 puntos).	
<input type="checkbox"/> Familia incompleta:	
- Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación grave conflictividad (10 puntos).	
- En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas (5 puntos).	
<input type="checkbox"/> Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65 % (10 puntos).	
<input type="checkbox"/> Minusvalía comprendida entre el 33 % y el 64 % o incapacidad laboral absoluta (5 puntos).	
<input type="checkbox"/> Incapacidad absoluta legalmente reconocida de otros integrantes de la familia que convivan en el mismo domicilio (5 puntos).	
<input type="checkbox"/> Otras circunstancias graves acreditadas (hasta 6 puntos).	
TOTAL:	
5.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
<input type="checkbox"/> Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar (4 puntos).	
<input type="checkbox"/> Hijo/a de emigrante temporero (padre y madre) (2 puntos).	
<input type="checkbox"/> Familia numerosa (2 puntos).	
<input type="checkbox"/> Hermanos menores de 4 años (independientemente del nº) (2 puntos).	
<input type="checkbox"/> Ubicación del domicilio en la zona geográfica de influencia de la guardería solicitada, en su caso, en primer lugar, siendo de aplicación sólo respecto del ingreso en la misma, que será determinado por la Comisión de Valoración (2 puntos).	
5.3.- OTROS FACTORES	
<input type="checkbox"/> Tener un/a hermano/a en la guardería (2 puntos).	
TOTAL:	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en los anexos y documentación que se adjunta, y SOLICITO lo interesado.	
En a de de	
EL / LA INTERESADO/A	
Fdo:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE



HOJA 1 de 3

REVERSO

ACLARACIONES

- 1.- Plazo de presentación de la solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.
- 2.- Lugar de presentación: En la propia Guardería.
- 3.- Documentación a adjuntar a la solicitud de nuevo ingreso:
 - Fotocopia completa del Libro de Familia.
 - Última Declaración de la Renta presentada.
 - Documentación acreditativa de los ingresos que percibieron los distintos miembros de la unidad familiar el año anterior al comienzo del curso para el cual se solicita plaza.
 - Justificantes del resto de las circunstancias alegadas.
- 4.- El/la solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.
- 5.- Documentación a presentar a la inscripción en la Guardería: Deberá aportarse certificado médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa y la cartilla de vacunación del/de la niño/a.
- 6.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el/la solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 7.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 8.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la que se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de plazas.
- 9.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el/la funcionario/a que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7.1.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Art. 417 del Código Penal).
- 10.- Situación económica: (1)
 - 1.- Se valorará en función de la "renta neta per cápita familiar", entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.

Rnpcf igual o inferior a ½ S.M.I.	10 puntos.
Rnpcf entre ½ S.M.I. y ¾ S.M.I.	8 puntos.
Rnpcf entre ¾ S.M.I. y 1 S.M.I.	5 puntos.
Rnpcf entre 1 S.M.I. y 1'5 S.M.I.	2 puntos.
Rnpcf entre 1'5 S.M.I. y 2 S.M.I.	1 puntos.
Rnpcf mayor 2 S.M.I.	0 puntos.
 - 2.- A estos efectos, se considerará unidad familiar la unidad Convencional constituida por dos o más personas relacionadas:
 - a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
 - b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
 - c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.
- 11.- La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir de los representantes de la unidad familiar.
- 12.- En el supuesto de empate a puntos se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación dentro del apartado 5º, en los números 1, 3, 2, y en igualdad de puntuación se tendrá en cuenta el apartado 4º (situación económica). Si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta neta per cápita familiar.

(1) Rnpcf: Renta neta per cápita familiar.

S.M.I.: Salario Mínimo Interprofesional.

HOJA 2 de 3

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Delegación Provincial de.....

Curso:
Nº Solicitud:
Nº Reserva:

DATOS ECONÓMICOS DE LA FAMILIA (Referidos al año anterior al curso para el que se solicita plaza)

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

000534



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

2 MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO				
D.N.I.	Apellidos y Nombre	Parentesco	Actividad	Año nacimiento
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				

3 DECLARACIÓN DE RENTAS DE LA FAMILIA (Ver instrucciones al dorso)			
Denominación	A	B	(A - B)
	Rendimientos Integros	Gastos Deducibles (1)	Rendimientos Netos
1.- Rendimientos del trabajo, prestaciones por desempleo, pensiones y haberes pasivos			
2.- Rendimientos del capital mobiliario			
3.- Rendimientos del capital inmobiliario			
4.- Rendimientos de actividades económicas			
5.- Otros rendimientos			
TOTAL RENDIMIENTOS NETOS			

(1) Se incluirán en este apartado las reducciones correspondientes, en su caso.

INSTRUCCIONES

Se declararán todos los rendimientos obtenidos durante el año anterior al curso solicitado por todos los miembros de la familia relacionados en el apdo. 2 del anverso.

Los rendimientos se calcularán por diferencia entre los rendimientos íntegros y los correspondientes gastos deducibles y reducciones, en su caso.

Para el cómputo de los ingresos, gastos deducibles y reducciones, se seguirán los siguientes criterios:

1.- Rendimientos del trabajo, prestaciones por desempleo y pensiones.

- a) **Rendimientos íntegros:** Se consideran rendimientos íntegros del trabajo todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas. Con carácter general, se incluirán los sueldos y salarios, las prestaciones por desempleo, las pensiones y haberes pasivos, así como aquellas otras contempladas en el art. 16 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, reguladora del I.R.P.F.
- b) **Gastos deducibles:** Tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente los siguientes:
- Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios.
 - Las detracciones por derechos pasivos.
 - Las cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares.
- c) **Reducciones:** El rendimiento neto del trabajo (rendimiento íntegro menos gastos deducibles) se minorará en las siguientes cuantías:
- Si el rendimiento neto del trabajo es igual o inferior a 1.350.000 ptas.: 500.000 ptas.
 - Si el rendimiento neto del trabajo está entre 1.350.001 ptas. y 2.000.000 ptas.: 500.000 ptas. menos el resultado de multiplicar por 0'1923 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 1.350.001 ptas.
 - Si el rendimiento neto del trabajo es superior a 2.000.000 ptas.: 375.000 ptas.

La cuantía de estas reducciones se incrementará en los supuestos y con los porcentajes contemplados en el art. 18 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, reguladora del I.R.P.F.

2.- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.).

- a) **Rendimientos íntegros:** Se considerarán como tales las contraprestaciones de todo tipo, dinerarias o en especie, satisfechas por la captación de capitales ajenos incluidas las primas de emisión y de amortización y las contraprestaciones obtenidas por los partícipes no gestores en las cuentas en participación, créditos participativos y operaciones análogas.
- b) **Gastos deducibles:** Se considerarán los siguientes:
- Gastos de administración y depósito de valores negociables.

3.- Rendimientos del capital inmobiliario.

- a) **Rendimientos íntegros:** Tienen la consideración de rendimientos íntegros procedentes de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, todos los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, considerándose como tal el importe que por todos los conceptos se reciba del adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario, incluido, en su caso, el correspondiente a todos aquellos bienes cedidos con el inmueble y excluido el I.V.A.
- b) **Gastos deducibles:** Son los necesarios para la obtención de los rendimientos (contribución rústica o urbana, administración, portería, conservación, reparación, primas de seguros sobre inmuebles, intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora, etc.).

Nota importante: No se tendrá en cuenta ni como rendimiento del capital inmobiliario ni como gastos deducibles del mismo los referidos a la vivienda habitual (valor catastral, contribución, intereses de capitales invertidos en su adquisición).

4.- Rendimientos de actividades económicas.

- a) **Rendimientos íntegros:** Se considerarán rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. En particular, tienen esta consideración los rendimientos de las actividades extractivas, de fabricación, comercio o prestación de servicios, incluidas las de artesanía, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, de construcción, mineras, y el ejercicio de profesiones liberales, artísticas y de portivas.
- b) **Gastos deducibles:** Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos (compras consumidas, sueldos y salarios, seguridad social, alquileres brutos en concepto de gastos de difícil justificación).

5.- Otros rendimientos.

En este apartado se consignará cualquier otro ingreso que se haya producido en la familia y que no esté especificado en los puntos anteriores, tales como: rendimientos en régimen de transparencia fiscal, los premios del juego o de concursos, etc.

Asimismo, en este apartado se consignará como ingreso el 2% del valor catastral (1'1% en valores catastrales revisados que hayan entrado en vigor el 1/1/94) de aquellos bienes inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas ni generadores de rendimientos de capital inmobiliario, en concepto de renta imputada (art. 71 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre), como, por ejemplo, el caso de una segunda vivienda que no se tiene en arrendamiento. En estos casos, no se pueden deducir como gastos los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de dicho bien inmueble.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Delegación Provincial de

Curso:
Nº Solicitud:
Nº Reserva:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

2 GENERAL (1)
<input type="checkbox"/> Libro de Familia o Partida de nacimiento, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.

3 ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS DEL ÚLTIMO AÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR (1)
<input type="checkbox"/> Última Declaración de la Renta presentada. <input type="checkbox"/> Certificado de Haberes del año anterior al comienzo del curso para el cual se solicita plaza. <input type="checkbox"/> Certificado de subsidios del P.E.R. <input type="checkbox"/> Pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. <input type="checkbox"/> Certificado por la cuantía de las Pensiones percibidas del I.N.S.S., I.A.S.S., M.U.F.A.C.E., <input type="checkbox"/> Certificado del I.N.E.M. por la cuantía del subsidio de desempleo y/o ayuda familiar. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada responsable. <input type="checkbox"/> Informes de los Servicios Sociales Comunitarios. <input type="checkbox"/> Certificados de la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria. <input type="checkbox"/> Certificado de incapacidad absoluta o gran invalidez. <input type="checkbox"/> Certificado legal de minusvalía. <input type="checkbox"/> Otro/s:

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCIÓN (Bastanteo de documentos)	
Supervisado Fecha: / /	Supervisado Fecha: / /
Pendiente de entrega de documentación	Conforme
EL/LA FUNCIONARIO/A	EL/LA FUNCIONARIO/A

000534



(1) Original y/o fotocopia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de enero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de enero de 2000.- El Rector, Antonio de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Código: LE547TREE.
Investigador principal: Don Francisco Triguero Ruiz.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 9 meses.

Cuantía: 75.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en mantenimiento de aplicaciones informáticas realizadas en el marco del proyecto.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre ciclaciones de epoxiamidas quirales. Aplicación a la síntesis de glicósidos, aza y carba-azúcares.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre la reacción de iluros de azufre quirales y azúcares, aplicación a la síntesis de compuestos de interés farmacéutico.

Núm. becas: 1.

Código: FQM 0158.

Investigador principal: Don Fidel Jorge López Herrera.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en investigaciones sobre isomerizaciones regioselectivas de epoxiamidas quirales. Aplicación de la relación de azúcares con iluros de azufre en la síntesis de productos de interés biomédico.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/17.1203.

Investigador principal: Don Antonio García Lizana.

Departamento: Economía Aplicada (Política Económica).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, con formación en cooperación internacional y desarrollo y experiencia en seguimiento y evaluación de proyectos, conocimientos de idiomas así como conocimientos informáticos.

Núm. becas: 1.

Código: PB96-0929.

Investigador principal: Don José Manuel Ruiz-Rico Ruiz.

Departamento: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Derecho. Experiencia en realización de publicaciones y actividades en el área de conocimiento de Derecho Civil: Libros y artículos doctrinales, tesis doctorales y tesinas de licenciatura en el ámbito del Derecho Civil, así como en colaboración en las tareas investigadoras

y organizativas en el área de Derecho Civil de las distintas Universidades: Como profesor adscrito o como colaborador honorífico en la citada área de conocimiento.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/03.1377.

Investigador principal: Don José María Nieto Caldera.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 400.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad en Vegetal. Experiencia en determinación de plantas, etnobotánica, cartografía y fotointerpretación, así como utilización de los paquetes informáticos Open Acces y Arc View.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

AnexoII



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>
HORAS	<input type="text"/>
MESES	<input type="text"/>
CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>
BOJA	<input type="text"/>

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000).

Advertido error en el Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, publicado en el BOJA núm. 13, de 3.2.2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.299, donde dice: «... Don Jorge C. Cara Rodríguez...», debe decir: «... Don Jorge Felipe Cara Rodríguez...».

Sevilla, 15 de febrero de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24.3.1999 (BOE 27.4.1999, y BOJA 17.4.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria a don Aureliano Sainz Martín, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de «Educación Artística y Corporal».

Córdoba, 2 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad de don Antonio Rodríguez Arévalo, en virtud de estimación de recurso.

Vista la Resolución Rectoral de fecha 10 de noviembre de 1999, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), ha resuelto:

Primero. Publicar el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba de don Antonio Rodríguez Arévalo, con NRP 3050333157 A7075, con efectos económicos y administrativos de 4 de septiembre de 1999.

Segundo. Para obtener la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el funcionario objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Cuarto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Córdoba, 24 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 10 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición del título
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
19	No acredita pago de la tasa

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de diciembre de 1999 de la Consejería de

Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta

de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Director del Equipo Provincial de Inspección», de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 29.754.360.
Primer apellido: Guerrero.
Segundo apellido: García.
Nombre: Mercedes.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria General.
Código del puesto: 1492610.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 512429.
 Denominación del puesto: Director C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: -.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.648.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Almería.

Código: 518681.
 Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1.402.
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Almería.

Código: 519444.
 Denominación del puesto: Director C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: -.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.648.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Cádiz.

Código: 519446.
 Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1.402.
 Experiencia: 1.
 Titulación:

Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Cádiz.

Código: 513573.
 Denominación del puesto: Director C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: -.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.648.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Córdoba.

Código: 513571.
 Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1.402.
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Córdoba.

Código: 514271.
 Denominación del puesto: Director C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: -.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.648.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Granada.

Código: 514273.
 Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1.402.
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.

Localidad: Granada.

Código: 520238.
Denominación del puesto: Director C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: -.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.648.
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Huelva.

Código: 520244.
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 1.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Huelva.

Código: 515461.
Denominación del puesto: Director C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: -.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.648.
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Jaén.

Código: 515463.
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area Relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 1.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Jaén.

Código: 852658.
Denominación del puesto: Director C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: -.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.648.
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Málaga.

Código: 852662.
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 1.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Málaga.

Código: 852942.
Denominación del puesto: Director C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Tipo de Administración: -.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.648.
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Sevilla.

Código: 852944.
Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-1.402.
Experiencia: 1.
Titulación:
Formación: Prevención y extinc. incendios.
Localidad: Sevilla.

Código: 811504.
Denominación del puesto: Subdirector C.O.R. Prev. y Extinc. Incendios.

Centro directivo: D. G. Gestión Medio Natural.
 Centro de destino: D. G. Gestión Medio Natural.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.648.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación: Prevención y extinc. incendios.
 Localidad: Sevilla.

En el Anexo I, en la plaza número 6/OR009, donde dice: «Actividad docente: Zoología y Etología»; debe decir: «Actividad docente: Biología Animal».

Granada, 26 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento de Ingeniería Civil. Actividad docente: Docencia propia del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 22.12.99, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1.2.2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203, interpuestos por el CSI-CSIF contra las Ordenes de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Auxiliares Administrativos, código D.1000; Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 123, 124 y 125.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1767/99 RG 6252, 1768/99 RG 6253 y 1760/99 RG 6203.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, ejercicio de 2000, entre distintas modalidades de ayudas.

Por Ordenes de la Consejería de Gobernación de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), se aprobaron los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Las Disposiciones Adicionales de las Ordenes mencionadas facultan a la Dirección General de la Función Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de las referidas normas.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8 y 9, 2.b) del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales

representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, para el ejercicio económico de 2000, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar, para el ejercicio económico de 2000, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatoria.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 181.800.000 pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas. (Prótesis parcial 3.000 ptas./pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 10.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 20.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 75.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 15.000 ptas.
- Gafas telelupa (progresivas), 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales bifocales, por cada uno, 6.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), por cada uno, 10.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación:

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 ptas. el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 17 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 102 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 2000 se establece la cantidad de 1.890.000 pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 100.000 ptas.

5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 10 millones de pesetas.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1999 y el 18 de diciembre de 2000, las siguientes: Muerte, gran invalidez, invalidez permanente:

- Absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo A	25%
Grupo B	49%
Grupo C	5%
Grupo D	17%
Grupo E	4%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal

funcionario y no laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

ANEXO II
PERSONAL LABORAL

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 73.200.000 pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas. (prótesis parcial 3.000 ptas./pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 10.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 20.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 75.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 15.000 ptas.
- Gafas telelupa (progresivas), 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales bifocales, por cada uno, 6.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), por cada uno, 10.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación:

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 2000 la cantidad de 5 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 26 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 2000 se establece la cantidad de 1.110.000 pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral en quienes se den las

circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 100.000 ptas.

5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 2000 la cantidad de 3 millones de pesetas.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1999 y el 19 de diciembre de 2000, las siguientes: Muerte, gran invalidez, invalidez permanente:

- Absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo I	3%
Grupo II	9%
Grupo III	26%
Grupo IV	17%
Grupo V	45%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por los que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo» de la Orden citada, en concepto de subvención, en caso de proyectos de reconocido interés social para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, circulante o reestructuración financiera, necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de la empresa en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

75% y 25%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.

Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-I-1/99.

Entidad beneficiaria: Aprosmo.

Subv. Conc.: 10.000.000.

Expte.: CEE-I-4/99.
Entidad beneficiaria: Integra.
Subv. Conc.: 8.000.000.

Expte.: CEE-I-5/99.
Entidad beneficiaria: Fundación Empresa Juventud.
Subv. Conc.: 8.000.000.

Expte.: CEE-I-6/99.
Entidad beneficiaria: Asprogrades.
Subv. Conc.: 4.000.000.

Expte.: CEE-I-7/99.
Entidad beneficiaria: DMT'96.
Subv. Conc.: 30.000.000.

Expte.: CEE-I-8/99.
Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada.
Subv. Conc.: 14.000.000.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo», de la Orden citada, en concepto de subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.
25%: 31.13.00.18.18.471.00.23A.7.2000.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

<u>Expte.</u>	<u>Entidad beneficiaria</u>	<u>Subv. Conc.</u>
CEE-SA-1/99	LA CARTUJA	9.212.910.-
CEE-SA-2/99	ASPROGRADES	3.083.369.-
CEE-SA-3/99	GALENAS	7.799.422.-
CEE-SA-4/99	AJARDINAMIENTOS NEVADA	3.772.622.-
CEE-SA-5/99	CEEPILSA	2.405.470.-
CEE-SA-6/99	APROSMO	11.637.360.-
CEE-SA-7/99	INTEGRA	1.697.115.-
CEE-SA-8/99	FLISA	19.026.486.-
CEE-SA-9/99	FUNDAFLOR	3.879.120.-
CEE-SA-10/99	CEADAM	969.780.-
CEE-SA-11/99	ORA	11.152.470.-
CEE-SA-12/99	M ^a ANGELES RODRÍGUEZ	2.667.559.-
CEE-SA-13/99	FUNDACIÓN EMPRESA JUVENTUD	1.810.699.-
CEE-SA-14/99	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE	640.320.-
CEE-SA-15/99	DMT'96	775.824.-

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo», de la Orden citada, en concepto de subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

75% y 25%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.

Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-SA-17/99.
Entidad beneficiaria: Ceepilsa.
Subv. Conc.: 306.577.

Expte.: CEE-SA-18/99.
Entidad beneficiaria: La Cartuja.
Subv. Conc.: 118.233.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 10, punto 4, de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
	JOSÉ SABIOTE FERNÁNDEZ: MÁRMOLES ARTÍSTICOS	2.145.000 Ptas
	PLÁSTICOS ALBORÁN, S.A.	2.073.750 Ptas
	ONDUSPÁN, S.A.	3.203.760 Ptas
	NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A.	2.548.700 Ptas
	ASSIDOMÁN ALMERÍA, S.A.	4.169.500 Ptas
	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	3.240.000 Ptas
	ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.	1.715.039 Ptas.
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL PONIENTE, S.L.	2.049.600 Ptas.
	MACRESUR, S.A.	1.975.000 Ptas.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA, S.A.	1.821.750 Ptas.
CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	2.829.650 Ptas.
DPGON, DIAGNOSIS DE PATOLOGÍAS EN EDIFICACIÓN	2.413.200 Ptas.
CONSTRUCCIONES DE FERRALA EL EJIDO, S.L.	2.038.750 Ptas.
MARMHOGAR, S.L.	3.080.000 Ptas.

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 9, punto 4, de la Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>		<u>SUBVENCIÓN</u>
<u>BENEFICIARIO</u>		
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (01/99)		10.467.474 Ptas.-
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (02/99)		15.675.903 Ptas.-
HERMANOS MONTES ALVAREZ, S.L. (03/99)		11.089.563 Ptas.-
GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L. (04/99)		1.565.069 Ptas.-
ELECTRICIDAD HIJATE, S.L. (05/99)		1.785.427 Ptas.-
GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L. (06/99)		1.813.411 Ptas.-
ELECTRICIDAD HIJATE, S.L. (07/99)		2.413.535 Ptas.-
SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L. (08/99)		3.167.384 Ptas.-
JOSÉ FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L. (09/99)		9.905.065 Ptas.-
ELECTRICIDAD PASTOR, S.L. (10/99)		1.928.676 Ptas.-
DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS PORTILLO, S.L. (11/99)		12.439.463 Ptas.-

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a actuaciones de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Almería, 21 de enero de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

<u>ANEXO</u>		<u>SUBVENCIÓN</u>
<u>BENEFICIARIO</u>		
ANGELES CARRETERO SÁNCHEZ		66.810 Ptas.-
RAFAEL J. GÓMEZ GONZÁLEZ		66.810 Ptas.-

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
JOSÉ LUIS MORENO VIZCAÍNO	66.810 Ptas.-
MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	66.810 Ptas.-
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	2.000.000 Ptas.-
HORNOS IBÉRICOS ALBA, S.A.	9.251.500 Ptas.-
RAFAEL J. CALVO RODRÍGUEZ	66.810 Ptas.-
JOSÉ ORTEGA BUENO	66.810 Ptas.-
FRANCISCO MORENO CARRETERO	66.810 Ptas.-
AYUNTAMIENTO DE OHANES	66.810 Ptas.-

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 9 de octubre de 1997 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-002/98/FSC.

Titular: Elec. Telecom. Luis Iglesias, S.L., de Mairena del Aljarafe.

Subvención: 897.750 ptas.

Expediente: SE-003/98/FSC.

Titular: Imprenta Escandón, S.A., de Sevilla.

Subvención: 700.000 ptas.

Expediente: SE-004/98/FSC.

Titular: Instituto Andaluz Tecnología, de Sevilla.

Subvención: 10.465.000 ptas.

Expediente: SE-005/98/FSC.

Titular: S.A.A. de Instalaciones de control de Sevilla.

Subvención: 13.271.752 ptas.

Expediente: SE-007/98/FSC.

Titular: S.A. de Instalaciones de Control-Sainco, de Sevilla.

Subvención: 1.708.000 ptas.

Expediente: SE-011/98/FSC.

Titular: MDR Computer, S.L., de Sevilla.

Subvención: 1.567.722 ptas.

Expediente: SE-012/98/FSC.

Titular: Instituto Andaluz Tecnología, de Sevilla.

Subvención: 6.285.000 ptas.

Expediente: SE-013/98/FSC.

Titular: Romero Hormelec, S.A., de Alcalá de Guadaira.

Subvención: 336.000 ptas.

Expediente: SE-014/98/FSC.

Titular: Indus. Plásticas Giralda, S.A., de Sevilla.

Subvención: 16.243.300 ptas.

Expediente: SE-016/98/FSC.

Titular: Plomos Andalucía, S.A., de Alcalá de Guadaira.

Subvención: 9.940.000 ptas.

Expediente: SE-017/98/FSC.

Titular: Asoc. Abast. Agua y Saneamiento de Andalucía, de Mairena del Aljarafe.

Subvención: 3.385.000 ptas.

- Expediente: SE-019/98/FSC.
Titular: Talleres Lobillo, S.A., de Sevilla.
Subvención: 997.254 ptas.
- Expediente: SE-020/98/FSC.
Titular: And. & Or., S.A., de Coria del Río, de Sevilla.
Subvención: 1.592.500 ptas.
- Expediente: SE-021/98/FSC.
Titular: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), de Sevilla.
Subvención: 2.804.200 ptas.
- Expediente: SE-022/98/FSC.
Titular: Depufluid, S.L., de Mairena del Aljarafe.
Subvención: 3.664.100 ptas.
- Expediente: SE-023/98/FSC.
Titular: Itsmo 94, S.L., de Sevilla.
Subvención: 3.198.057 ptas.
- Expediente: SE-025/98/FSC.
Titular: Montajes Eléc. Pérez Santana, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.650.040 ptas.
- Expediente: SE-026/98/FSC.
Titular: Naingás, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.212.750 ptas.
- Expediente: SE-027/98/FSC.
Titular: Aeronáutica del Sur, S.A.L., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 1.514.591 ptas.
- Expediente: SE-028/98/FSC.
Titular: Tefesur, S.L., de Sevilla.
Subvención: 661.500 ptas.
- Expediente: SE-029/98/FSC.
Titular: Microsistemas y Software, S.L., de Mairena del Aljarafe.
Subvención: 1.800.974 ptas.
- Expediente: SE-030/98/FSC.
Titular: T. Hnos. Alonso Berenguel, S.C.A., de Camas.
Subvención: 183.450 ptas.
- Expediente: SE-032/98/FSC.
Titular: Instalaciones y Conservaciones Eléctricas, S.A.-Icesa, de El Arahal.
Subvención: 1.424.778 ptas.
- Expediente: SE-033/98/FSC.
Titular: Juan Martín Palomares y otros, S.C.P., de Sevilla.
Subvención: 1.387.750 ptas.
- Expediente: SE-035/99/FSC.
Titular: Romero Hormelec, S.A., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 2.450.000 ptas.
- Expediente: SE-036/99/FSC.
Titular: Asoc. Prov. Empresas Instaladoras de Sevilla-Epyme, de Sevilla.
Subvención: 2.173.192 ptas.
- Expediente: SE-037/99/FSC.
Titular: Asoc. Prov. Empresas Inst. de Sevilla-Epyme, de Sevilla.
Subvención: 765.000 ptas.
- Expediente: SE-038/99/FSC.
Titular: Siplan, S.L., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 2.889.472 ptas.
- Expediente: SE-040/99/FSC.
Titular: Adacta Ibérica, S.A., de Sevilla.
Subvención: 1.050.000 ptas.
- Expediente: SE-041/99/FSC.
Titular: Bosado, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.470.000 ptas.
- Expediente: SE-044/99/FSC.
Titular: Asoc. de Abastecimientos de Agua y Saneamiento, de Mairena del Aljarafe.
Subvención: 3.717.290 ptas.
- Expediente: SE-045/99/FSC.
Titular: Ingeniería de Seguridad y Medio Ambiente, S.L., de Camas.
Subvención: 1.225.000 ptas.
- Expediente: SE-046/99/FSC.
Titular: S.A. de Instalaciones Control-Sainco, de Sevilla.
Subvención: 1.263.548 ptas.
- Expediente: SE-047/99/FSC.
Titular: Cauchos Pedro Romero, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.470.000 ptas.
- Expediente: SE-048/99/FSC.
Titular: S.P. Consultores y Servicios, S.L., de Gelves.
Subvención: 1.260.000 ptas.
- Expediente: SE-049/99/FSC.
Titular: Tratamientos Guadalquivir, S.L., de Lora del Río.
Subvención: 5.530.309 ptas.
- Expediente: SE-051/99/FSC.
Titular: Gas Andalucía, S.A., de Sevilla.
Subvención: 16.243.300 ptas.
- Expediente: SE-052/99/FSC.
Titular: Control, Ingeniería y Mant. Eléctrico, S.A.L.-Cimej, S.A.L., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 1.680.000 ptas.
- Expediente: SE-056/99/FSC.
Titular: Talleres Lobillo, S.A., de Sevilla.
Subvención: 894.950 ptas.
- Expediente: SE-057/99/FSC.
Titular: Biocontrol y Protección Ambiental, S.L., Dos Hermanas.
Subvención: 1.001.000 ptas.
- Expediente: SE-058/99/FSC.
Titular: Seingás, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.562.750 ptas.
- Expediente: SE-060/99/FSC.
Titular: Sinfored, S.L., de Mairena del Aljarafe, de Sevilla.
Subvención: 1.513.750 ptas.
- Expediente: SE-061/99/FSC.
Titular: Cables y Suministros, S.L., de Dos Hermanas.
Subvención: 1.032.500 ptas.
- Expediente: SE-062/99/FSC.
Titular: Rahemo, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.573.250 ptas.
- Expediente: SE-063/99/FSC.
Titular: Sevillana de Faroles y Báculos, S.L., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 1.365.000 ptas.

Expediente: SE-064/99/FSC.
Titular: Persianas Ecijanas, S.L., de Ecija.
Subvención: 1.410.622 ptas.

Expediente: SE-065/99/FSC.
Titular: Persianas Ramar, S.L., de Ecija.
Subvención: 1.372.123 ptas.

Expediente: SE-069/99/FSC.
Titular: Cía. de Seguridad Omega, S.A., de Sevilla.
Subvención: 2.087.750 ptas.

Expediente: SE-071/99/FSC.
Titular: Vda. de Mariano de Terry, S.A., de Sevilla.
Subvención: 2.924.250 ptas.

Expediente: SE-072/99/FSC.
Titular: Centro de Análisis Agropecuarios, S.L.-Canagrosa,
de Sevilla.
Subvención: 5.983.093 ptas.

Expediente: SE-073/99/FSC.
Titular: Laboratorio Vital, S.L., de Sevilla.
Subvención: 6.013.200 ptas.

Expediente: SE-074/99/FSC.
Titular: Grupo Proyemer, S.C.A., de El Ronquillo, de
Sevilla.
Subvención: 2.013.760 ptas.

Expediente: SE-079/99/FSC.
Titular: Miguel Angel Palomo, S.A., de Dos Hermanas.
Subvención: 6.106.500 ptas.

Expediente: SE-080/99/FSC.
Titular: Tekno Service, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.107.750 ptas.

Expediente: SE-081/99/FSC.
Titular: Resinas Epoxi para la Construcción, S.A., de
Sevilla.
Subvención: 1.186.500 ptas.

Expediente: SE-082/99/FSC.
Titular: Mecanizados Calonge, S.L., de Sevilla.
Subvención: 889.000 ptas.

Expediente: SE-085/99/FSC.
Titular: Navair, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.628.585 ptas.

Expediente: SE-086/99/FSC.
Titular: Envases Carnaudmetalbox, S.A., de Dos Her-
manas.
Subvención: 5.376.900 ptas.

Expediente: SE-088/99/FSC.
Titular: Instituto de Control de Calidad, S.A., de Mairena
del Aljarafe.
Subvención: 3.006.887 ptas.

Expediente: SE-089/99/FSC.
Titular: Talleres Bosado, S.A., de Sevilla.
Subvención: 4.246.311 ptas.

Expediente: SE-090/99/FSC.
Titular: Protección y Electrónica del Sur, S.L., de Alcalá
de Guadaira.
Subvención: 1.328.250 ptas.

Expediente: SE-091/99/FSC.
Titular: Cleanser, S.L., de Alcalá de Guadaira.
Subvención: 1.001.000 ptas.

Expediente: SE-092/99/FSC.
Titular: Mecanizaciones del Sur, S.L., de Sevilla.
Subvención: 1.905.720 ptas.

Expediente: SE-093/99/FSC.
Titular: Rafael Martín Ruiz, de Sevilla.
Subvención: 630.000 ptas.

Expediente: SE-094/99/FSC.
Titular: Hermanos Ibáñez, S.L., de La Campana.
Subvención: 1.164.050 ptas.

Expediente: SE-095/99/FSC.
Titular: Línea Electrónica, S.L., de Sevilla.
Subvención: 2.726.000 ptas.

Expediente: SE-108/99/FSC.
Titular: Aridos del Huéznar, S.A., de Villanueva del Río
y Minas.
Subvención: 1.026.200 ptas.

Expediente: SE-127/99/FSC.
Titular: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadal-
quivir, de Lebrija.
Subvención: 4.939.200 ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Delegada, María José
Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de septiembre de 1999, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga. (BOJA núm. 119, de 14.10.99).

Advertido error en el texto citado remitido para su publicación, se procede a su corrección, quedando de la siguiente forma: En la página 13.287, columna izquierda, línea 20, donde dice: «7 de junio de 1999». Debe decir: «2 de octubre de 1999».

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 1839/1998, seguido a instancia de doña Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/1998-14, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjo-

na y don José Manuel González Romero contra la Resolución de fecha 24 de abril de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, se ha dictado sentencia estimatoria núm. 1439, de 26 de octubre de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que ha adquirido firmeza con fecha 10 de marzo de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que declarando, al amparo de lo prevenido en el art. 82.c), en relación con el art. 37, todos de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto, seguido por el cauce procesal previsto en la Ley 62/1978, en lo que se refiere a la impugnación de la Resolución dictada, en fecha 29 de mayo de 1998, por el Director del Distrito Sanitario "Macarena-Carmena", por la que se ordena el cese de la recurrente doña María de las Mercedes Cortés González, en la comisión de servicio que venía desempeñando, debo estimar y estimo dicho recurso, interpuesto por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero, contra la Resolución dictada, en fecha 24 de abril de 1998, por la Dirección General de Personal y Servicios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados -Anexo I- y excluidos -Anexo II- de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Médicos de Medicina General en Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria de Andalucía, anulando la referida Resolución impugnada únicamente en lo que se refiere a la exclusión de los recurrentes del concurso a que aquélla se refería, por ser constitutiva tal exclusión de una vulneración del derecho fundamental consagrado en el art. 23.2 de la Constitución, y, en su virtud, debe condenar y condena a la Administración demandada a que ordene que se proceda a la valoración de los méritos acreditados por los recurrentes y, de acuerdo con la puntuación que obtengan, les asigne las plazas que les correspondan de entre aquéllas que fueron convocadas, con expresa imposición a la misma de las costas procesales causadas».

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 2 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 1998, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/1998, que ha adquirido firmeza con fecha 10 de marzo de 1999, y en consecuencia, reconocido el derecho de los actores a figurar como admitidos en el Concurso de referencia, se procedió a citar a la Comisión de Valoración a fin de valorar los méritos acreditados a efectos del referido concurso por doña María de las Mercedes Cortés González, don Alfredo Ortiz Arjona y don José Manuel González Romero, y reunida ésta, con fecha 7 de febrero de 2000, acuerda la siguiente valoración de méritos, que ocasiona la consiguiente

reordenación de la adjudicación de plazas realizada por Resolución 24 de abril de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado:

Doña M.^a de las Mercedes Cortés González, con DNI 9.154.676.

Experiencia profesional: 292 puntos.

Formación: 36 puntos.

Total: 328 puntos.

Obtiene plaza en ZBS El Arahal (Cód. 83720).

Desplaza a Jorge Calvo Torello, con DNI 36.934.940 que con 242 puntos pasa a ZBS Santa Olalla del Cala (Cód. 83344).

D. Alfredo Ortiz Arjona, con DNI 30.477.165.

Experiencia profesional: 248 puntos.

Formación: 36,10 puntos.

Total: 284,10 puntos.

Obtiene plaza en ZBS La Carlota (Cód. 33191).

Desplaza a Ana M.^a Gil Herruzo, con DNI 30.193.152 que con 215 puntos pasa a ZBS Montilla (Cód. 33062).

Don José Manuel González Romero, con DNI 31.589.904.

Experiencia profesional: 374 puntos.

Formación: 36 puntos.

Total: 410 puntos.

Obtiene plaza en ZBS Chipiona (Cód. 23284).

No desplaza a ningún concursante.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 11 de noviembre de 1997, contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad SGS Tecnos, SA.

Vista la solicitud presentada por don Oswaldo González Cameno, en nombre y representación de la Sociedad SGS Tecnos, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad SGS Tecnos, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, según lo establecido en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de SGS Tecnos, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC011.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente, la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Inspección y Garantía de Calidad, SA.

Vista la solicitud presentada por don Heliodoro Beléndez Aspe, en nombre y representación de la Sociedad Inspección y Garantía de Calidad, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Inspección y Garantía de Calidad, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.

Los cometidos autorizados en dicho campo son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, según lo establecido en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Inspección y Garantía de Calidad, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC012.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, SL.

Vista la solicitud presentada por don Pedro Flores Pereita, en nombre y representación de la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en el campo:

a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía. Ruidos y vibraciones.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Ingeniería Acústica y Servicios, S.L., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC013.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente, la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización será hasta el trece de noviembre del año dos mil.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granada.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria, provincia de Almería.

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 1990 del Presidente del entonces Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó el inicio, entre otras, de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria, sita en la provincia de Almería.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos oficios de fecha 29 de noviembre de 1994 al Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Cantoria, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron sometidas a Información Pública mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantoria, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como notificaciones a las siguientes asociaciones, organizaciones u organismos: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Diputación Provincial de Almería, Grupo Ecologista Mediterráneo, Asociación Juvenil Ecologista «Condor», UAGA, ASAJA, CEPA, Asociación medioambiental «Toruga Mora».

Tercero. En las Actas de Clasificación levantadas los días 12 de diciembre, 15 de diciembre, 20 de diciembre, y 22 de diciembre de 1994, 16 de enero, 18 de enero, 19 de enero, 27 de enero, 31 de enero, 1 de febrero, 7 de febrero, 8 de febrero, 14 de febrero, 15 de febrero, 16 de febrero, 22 de febrero, 23 de febrero, 7 de marzo, 8 de marzo, 9 de marzo, y 29 de marzo de 1995, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Cantoria (Almería). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente consta una descripción minuciosa de sus recorridos y características, tratándose de igual modo los lugares asociados (Abrevaderos y Majadas) (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en abril de 1998, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, integrada por Memoria, Fondo Documental, Anteproyecto de Clasificación, Actas de Clasificación, Propuesta de Clasificación, y conformidad a la propuesta de clasificación, se sometió a informe del Ayuntamiento y Cámara Agraria Local de Cantoria, a la Diputación Provincial de Almería y a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, así como a información pública con el resultado que obra en el expediente.

Quinto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería elevó a esta Secretaría General Técnica, mediante Oficio de fecha 21 de abril de 1998, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cantoria (Almería) para su aprobación.

Sexto. Con fecha 25 de octubre de 1999, y examinado el Expediente administrativo se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo

en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaría».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarías del término municipal de Cantoria (Almería), se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

1. Fotocopia certificación del expediente sobre ganadería, pasos y aguaderos, instruido previa circular del señor visitador del partido de Huércal-Overa en el año 1855.

2. Instituto Geográfico Nacional. Documentación y archivo. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 de Cantoria.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto en los períodos de audiencia e información pública otorgados al efecto.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarías del término municipal de Cantoria (Almería) de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2000. El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, PROVINCIA DE ALMERÍA.

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. CANTORIA (ALMERIA)					
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación n (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)	Superficie (m ²)
Cordel de Caparrocés - Cerrón	04031001	15.500	25	25	68.825
Cordel del Cerro Piñero	04031002	4.500	25	25	234.300
Cañada del paso de la Rambla Ojilla	04031003	2.600	75	75	487.600
Cordel de Las Cañadas	04031004	9.500	25	25	388.050
Vereda de Cantoria a Albox	04031005	2.800	6	6	78.480
Vereda del Camino de Almanzora	04031006	8.600	20	20	251.560
Vereda del Camino de Cantoria a Vélez Rubio	04031007	3.500	10	10	43.240
Cañada de Las Lomas - Oraivique	04031008	5.500	75	75	36.220
Vereda de Cantoria a Lubrín	04031009	5.800	20	20	41.640
Vereda de los Llanos de la Jata	04031010	2.700	12	12	22.010
Vereda de Capana	04031011	2.500	10	10	27.465
Cañada de la Rambla del Saliente	04031012	900	75	75	768
TOTAL		64.400			1.680.158

Además de las vías pecuarias reseñadas anteriormente, son objeto del presente expediente de clasificación los lugares asociados que se reseñan a continuación:

ABREVADEROS Y DESCANSADEROS DEL T.M. DE CANTORIA (ALMERIA)			
Denominación	nº inventario	Vía pecuaria en la que se encuentra	Superficie
Abrevadero de los Navajos		Cordel de Caparrocés - Cerrón	0,005
Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de la Jata		Cordel de las Cañadas	-
Abrevadero de los estrechos de la Rambla de Torobra		Cordel de Caparrocés - Cerrón	-
Abrevadero de la Zanja de Don Vicente		Cordel de Caparrocés Cerrón	0,0009
Abrevadero de la alameda de la Mezquita		Vereda de Capana	-
Descansadero del Cerrón de Cantoria		Cordel de Caparrocés - Cerrón	0,5

No quedarán clasificados como vías pecuarias aquellos tramos que, a tenor de la descripción de las mismas contenidas en el Anexo II de la presente Resolución, discurren por suelos clasificados, por el planeamiento vigente, como urbanos o urbanizables y que hayan adquirido las características de suelo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad constitucional y, en consecuencia, deberán: b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquéllos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas», y la Disposición Adicional Primera del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, PROVINCIA DE ALMERIA

1. Cordel de Caparroses-Cerón.

Desde el término municipal de Fines hasta la villa de Cantoria. Consta de cuatro tramos.

Dirección: Norte-Sur, Nordeste.

Longitud: 15.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

Tramo 1.

Desde las lomas de Cantoria hasta el Cerrón de Cantoria.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 3.700 metros.

Vía pecuaria que se inicia en la línea divisoria entre los términos municipales de Fines y Cantoria, en el paraje denominado Las Lomas, que supone una continuidad de la vía pecuaria núm. 2 de Fines, Vereda de Oria a Cantoria, ya clasificada en 1968. En este punto inicial, va a coincidir con el inicio de la vía pecuaria Cordel de las Cañadas, también del término municipal de Cantoria, que se describirá posteriormente. Por esta línea jurisdiccional desciende a buscar el río Almanzora, siguiendo un camino de tierra, avanzando y atravesando dos tendidos eléctricos de alta tensión. Así se llega a la altura de una balsa cerrada con alambre galvanizado, que queda a la izquierda del camino en tierra. Se han recorrido 500 metros desde el inicio de la vía pecuaria.

Continúa la vía avanzando por el camino de tierra, descendiendo 100 metros en línea recta a buscar la carretera C-323 de Baza a Huércal-Overa. Cruza la carretera, dejando a la izquierda una loma con dos torretas con tendidos eléctricos. Siguiendo 300 metros la línea divisoria de Fines y Cantoria, la vía pecuaria deja a la derecha una fábrica llamada Las Menas, llegando a unas palmeras por donde corta la carretera antigua de Fines a Cantoria, pasando luego por encima de un puente de piedra que deja debajo la línea férrea ya abandonada, de Guadix a Águilas. Se ha recorrido un kilómetro desde el inicio de la vía pecuaria.

Pasado el puente sobre la línea férrea, avanza y gira la vía pecuaria, descendiendo en línea recta al río Almanzora por la divisoria de términos, dejando a la izquierda unas ruinas conocidas como El Cortijo de los Caparroses, por donde llega la vía pecuaria al río Almanzora.

Se han recorrido unos 1.150 metros desde el origen de la vía pecuaria.

Abandonando la línea divisoria de términos municipales, entre Cantoria y Fines, atravesamos el río y nos situamos en la margen derecha junto a un camino conocido familiarmente como Del Azagador, que seguimos durante 250 metros.

Tomando rumbo Sur, nos adentramos por un camino vecinal que atraviesa unos terrenos abancalados, hasta que, recorridos unos 300 metros, llegamos a un cruce de caminos. Siguiendo en dirección Sur a través de unos secanos, que dejan unas hileras de olivos a la derecha, volvemos a dejar el camino Del Azagador durante unos 200 metros desde el referido cruce.

A continuación, se vuelve a retomar el camino Del Azagador unos 550 metros rumbo Sur, dejando a la derecha un poste de alta tensión y unas cañadas de olivos, siguiendo en línea recta a través de unos sembrados hasta llegar a un cerrico que dista del anterior punto unos 250 metros que subimos hasta media ladera.

A partir de este cerrico, y por donde muere el camino Del Azagador, se sube hasta el pinar viejo de propiedad particular, y llegamos a la cumbre donde se empieza a girar hacia el Sur-Este para buscar la ladera Sur del Cerrón de Cantoria, siempre mirando el Cerro y siguiendo el rumbo Sur; dentro de un paraje denominado Peñón del Cuco.

Desde aquí y siguiendo una paralela a la línea divisoria de términos, seguimos en línea recta rumbo Sur-Este, hasta llegar al Cerrón de Cantoria (cota: 726 metros), que está justo en dicha divisoria, en donde existe un descansadero de 0,5 hectáreas, finalizando así este trayecto, que va a tener una longitud aproximada de 2.650 metros, que, sumados a unos 1.150 metros del trayecto anterior, supone un total de 3.700 metros para el tramo 1.

Tramo 2.

Desde el Cerrón de Cantoria hasta los altos de la Fuente Salada.

Dirección: Norte-Sureste.

Longitud: 4.400 metros.

Situados en el segundo Cerrón de Cantoria (795 metros), descendemos rumbo Sur, alejándonos de la divisoria de términos entre Fines y Cantoria, hacia el Abrevadero o Aguadero de los Navajos, dentro del paraje denominado genéricamente El Lentiscal. Dejando siempre la repoblación forestal de pinos a mano derecha, entramos en un cruce de caminos, existiendo un cortijo a mano derecha y otro cortijo a mano izquierda, llamados Cortijo del Lentiscal y Cortijo Alto, respectivamente; a escasos metros está el mencionado Aguadero de los Navajos, actualmente seco, que tiene 50 metros cuadrados de superficie dentro de terrenos comunales del Ayuntamiento de Cantoria.

En este cruce de caminos se va a iniciar la vía pecuaria núm. 2, denominada Cordel del Cerro Piñero. Pues bien, desde este cruce de caminos, siguiendo rumbo Sur de forma sinuosa, vamos buscando Los Altos de la Fuente Salada, desviándonos primeramente hacia el Oeste y luego hacia el Este, ascendemos a través de la reforestación a encontrar la linde con el término municipal de Fines, situándonos junto a un cruce de caminos forestales. Desde aquí, y siguiendo una cañada de olivos que queda a nuestra izquierda, atravesamos el aterrazado de la repoblación en busca del Collado de Líjar, todo ello siguiendo la división jurisdiccional de Fines-Cantoria hasta situarnos sobre un morra, donde está el punto trifinio de los términos municipales de Cantoria, Fines y Macael, situándonos 100 metros más adelante en el punto trifinio de los términos municipales de Cantoria, Líjar y Macael.

Una vez recorridos 500 metros de divisoria jurisdiccional entre Cantoria y Líjar, llegamos a Los Altos de la Fuente Salada, habiéndose hecho 2.900 metros desde el inicio del tramo 2.

La vía pecuaria continúa siguiendo dirección Oeste-Este a través de la divisoria jurisdiccional entre Cantoria y Líjar, que a su vez constituye una divisoria de aguas vertientes (hacia el Sur a Líjar, hacia el Norte a Cantoria), recorriendo los picos más significativos de estos Altos de la Fuente Salada. Todo ello sin abandonar la repoblación forestal, a la que se puede acceder a través de un entramado de pistas forestales que provienen de La Rambla de Torrobra, que vienen a culminar en una pista que llega hasta Los Altos de la Fuente Salada y la vía pecuaria por la izquierda, donde está la divisoria de términos municipales, a la cota de 817 metros, habiendo recorrido 4.400 metros desde el inicio de este tramo.

Tramo 3.

Desde los Altos de la Fuente Salada (cota: 817 metros) hasta la Cuesta de Cantoria.

Dirección: Oeste-Nordeste.

Longitud: 3.500 metros.

Desde Los Altos de la Fuente Salada (cota: 817 metros) y siguiendo 2.300 metros a través de la divisoria jurisdiccional, nos situamos en el punto trifinio de los términos municipales de Albánchez, Cantoria y Líjar, justo por donde pasa un camino que proviene del Paraje del Pantano. En este último recorrido la vía pecuaria abandona la reforestación para adentrarse dentro de terrenos de secano abandonados.

En este punto trifinio hay una trinchera de 3 metros de anchura, por donde pasa el camino antes mencionado, por donde la vía pecuaria lo retoma y cambia su rumbo hacia el Nordeste.

Continuando luego a media ladera por un cerro de 701,5 metros y volviendo a coger el camino, nos dirigimos a la Cuesta de Cantoria. La vía pecuaria deja la línea divisoria de términos, entre Albánchez y Cantoria, a la derecha y avanza por el camino en tierra cruzando otra trinchera. Lindando a mano derecha con el paraje denominado El Pantano y con el término municipal de Albánchez, vuelve a cruzar otra trinchera, llegando hasta un cruce de caminos una vez transcurridos 1.200 metros desde el punto anterior, dejando a la derecha el cerro llamado Cuesta de Cantoria. En este punto coincide con la vía pecuaria denominada Cañada de Oraivique-Las Lomas, finalizando este tramo de 3.500 metros de longitud.

Tramo 4.

Desde la Cuesta de Cantoria hasta el pueblo de Cantoria.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud: 3.900 metros.

Desde el cruce de caminos sito en la Cuesta de Cantoria, descendemos por el camino en tierra, siguiendo la línea de alta tensión que discurre paralela al camino y dejando el Barranco de la Cuesta a la derecha de éste. Así seguimos 1.700 metros hasta llegar al cruce de caminos, que es una vaguadilla que deja el Barranco del Risco a su izquierda y el Barranco de la Cuesta a su derecha. Seguimos por la ladera derecha del cerro, rumbo Norte, hasta cruzar el Barranco de la Cuesta, por donde la vía pecuaria llega a otro cruce de caminos sito a 300 metros del anterior.

Descendiendo por el camino en tierra, unos 550 metros, se llega a una casa-cortijo que queda a la derecha, conocida como Cortijo de la Rambla de Torrobra. Luego, transcurridos 350 metros desde el anterior punto, continuamos por el camino en tierra hasta donde la vía pecuaria confluye por su derecha con la vía pecuaria Núm. 11: Vereda de Capana.

Siguiendo por la Rambla de Torrobra, rumbo Norte, unos 500 metros, llegamos al Camino de Fas, que se encuentra asfaltado actualmente. Avanza la vía pecuaria unos 400 metros por el Camino del Fas y cruza un puente de cemento sobre el río Almanzora. Asciende unos 100 metros, por la Cuesta de la Mina, hasta llegar a la vía férrea, en desuso actualmente, a través de un paso a nivel, habiendo transcurrido 3.900 metros desde el inicio de este tramo. Después de atravesar la vía férrea penetra en el pueblo a través de la calle Orán enlazando con la vía pecuaria Núm. 5 a la altura de la calle Ermita, después de 150 metros de tramo urbano.

Se menciona una cimbra actualmente tapada que está situada a 100 metros del puente de cemento, río abajo, y que servía de abrevadero para el ganado.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de los 1.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

2. Cordel del Cerro Piñero.

Desde el Cortijo del Lentiscal hasta la Rambla de Torrobra.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 4.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

Tramo 1.

Desde el Cortijo del Lentiscal hasta el Camino de La Merced.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 2.100 metros.

La vía pecuaria Núm. 2 parte de la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de Caparrones-Cerrón en dirección al Cerro Piñero. Se inicia en un cruce de caminos del paraje Cortijo del Lentiscal, a escasos metros del Abrevadero denominado de Los Navajos, va a seguir rumbo Este por una pista o camino forestal durante 600 metros, que atravesando la repoblación forestal de Medio Ambiente llega a una vaguada. Abandona el camino forestal y la repoblación, rodea por la izquierda un cerro de cota 600 metros, y avanzando 500 metros, vuelve a pasar otra pequeña vaguada para rodear por la izquierda el Cerro Piñero (618 metros), durante 400 metros aproximadamente. Finalmente la vía pecuaria desciende rumbo Sureste 300 metros, retomando el rumbo Este durante 250 metros, llegando al Camino de la Merced.

Tramo 2.

Desde el Camino de la Merced hasta la Rambla de Torrobra.

Dirección: Este-Noreste.

Longitud: 2.500 metros.

Partiendo del Camino de la Merced, donde se cruza con un camino en tierra, que parte rumbo Noreste en dirección del Cerro del Fas, vamos a seguir este camino de tres metros de ancho durante 40 metros. Nos encontramos primero con un pequeño barranco y a continuación asciende por una loma de olivos, arada actualmente, lindando a su izquierda con el camino en tierra antes citado, y dejando, a 200 metros de este trayecto, a su izquierda, una casa conocida como Cortijo de Chacón, que dista del camino 70 metros.

Continúa ascendiendo la loma dejando el camino antes mencionado a la izquierda, llegando a la cima para continuar por una vaguada, para luego pasar a través de una cañada de olivos, retomando el cauce de un barranco que sigue en dirección a la Rambla de Las Pilicias. Se han recorrido 700 metros desde el inicio del segundo tramo.

Una vez llegado a la Rambla de Las Pilicias, y habiendo avanzado 700 metros por ella, llegamos a un camino en tierra que deja a la izquierda una casa de reciente construcción. A unos 40 metros de la casa, la vía se desvía por la izquierda de la rambla, para ascender 50 metros por una loma cruzando un barranco aterrazado de olivos, ascendiendo y volviendo a descender por otra pequeña loma otros 50 metros.

Continúa la vía pecuaria 100 metros a media ladera, dejando a mano derecha una explanada dedicada al cultivo de olivos, para luego cruzar por una terraza, dejando dos olivos a la izquierda y ascender nuevamente por un lugar donde hay unas terrazas para cultivo de olivos.

Una vez llegado a la cima, a 200 metros de la Rambla de Las Pilicias, donde cambia la vertiente, toma la vía pecuaria una vereda que comienza a representarse en el terreno, volviendo a cruzar por terrazas de olivos, donde la vereda es ya a penas visible.

Siguiendo unos 200 metros rumbo noreste, entre dos barranquetes, a media ladera y descendiendo en paralelo al barranquete de la derecha, también cultivado de olivos, cruzamos una terraza, descendiendo a continuación por otra loma. Volvemos a cruzar otro pequeño barranco, justo enfrente de una explanada dedicada al cultivo de olivos, todos ellos de gran porte.

Siguiendo la vereda otros 300 metros, cruzamos entre dos lomas de mediana altura, dejando cultivos de olivos a nuestra derecha, continuando por la vereda cada vez más definida en el terreno, para alcanzar una llanura desde donde se divisa el pueblo de Cantoria, dejando a la derecha una casa-cortijo con una balsa y a la izquierda un pino de gran porte.

Se ha recorrido unos 700 metros desde la Rambla de Las Pilicias y 2.100 metros del segundo tramo.

Avanzando en dirección al pueblo de Cantoria, cruzamos por unos sembrados, una acequia y entre olivos, tomando un camino en tierra de unos 3 metros de ancho, durante 400 metros, dejamos a la derecha una balsa cercada con alambre galvanizado y una casa, continuando por el camino, dejando a continuación una casa-cortijo en ruinas a nuestra izquierda. Girando a la derecha, el camino se encuentra ya asfaltado, atravesamos diferentes sembrados y continuando hacia la Cortijada de las Pulgas, que una vez atravesada sinuosamente por el camino asfaltado, llegamos a la Rambla de Torrobra, donde finaliza esta vía pecuaria, uniéndose a la vía pecuaria Núm. 1 de Los Caparrones-Cerrón.

Se han recorrido 2.500 metros de este segundo tramo.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de 4.500 metros de recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

3. Cañada del paso de la Rambla de la Ojilla.

Desde el término municipal de Partalao hasta el río Almanzora.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 2.600 metros.

Anchura legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

El Paso de la Rambla de la Ojilla va a constar de un tramo único y va a continuar la vía pecuaria Núm. 1, Cañada del Arquillo o del Cañizo, del término municipal de Partalao, hasta enlazar con la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas, del término municipal de Cantoria.

La Rambla del Cañizo, al entrar en el término municipal de Cantoria, sufre un estrechamiento al confluir con ella por la derecha el Barranco de las Sosas ó Barranco de Satán (según el plano). También en este punto se va a aproximar a menos de 50 metros, de la carretera local de Cantoria a Oria, que va a quedar a la izquierda de la vía pecuaria.

Continúa la vía pecuaria por la rambla que se llama De la Ojilla, en el término municipal de Cantoria, separándose de la carretera de forma divergente, rumbo Sur, entre bancales abandonados de regadío y frutales. Sigue discurriendo por el lecho de la rambla, tomando su anchura, a donde llegan dos caminos por la derecha a 400 y 700 metros desde el origen de la vía pecuaria, y uno por la izquierda a 350 metros desde el origen.

A continuación la rambla se ensancha continuando la vía pecuaria por el cauce de ésta, girando a izquierda y luego a derecha, y tras recorrer 1.750 metros llegamos al antiguo puente sobre la Rambla de la Ojilla y, 50 metros más adelante, al nuevo puente sobre dicha rambla por donde pasa la carretera comarcal C-323, de Baza a Overa.

La Rambla de la Ojilla va dejando a ambos lados regadíos abancalados con pies sueltos de olivos, antes de llegar al puente de la carretera de manera que va a encarar el último tramo de la vía pecuaria siguiendo el cauce de la rambla aproximándose a la carretera comarcal 3325 a menos de 50 metros por la derecha de la vía pecuaria y a 300 metros del puente, rambla abajo.

Unos 200 metros más adelante linda con un camino de tierra, por la izquierda por dos veces, dejando también a su izquierda una cortijada denominada De la Ojilla. Luego realiza una última curva siguiendo el cauce de la rambla hasta llegar al puente del ferrocarril, sobre esta rambla, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas, justo antes de su desembocadura con el río Almanzora.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de los 2.600 metros de recorrido.

Se considera necesaria en toda su longitud y anchura.

4. Cordel de las Cañadas.

Desde el Paraje de Las Lomas, del término municipal de Fines, hasta el Cruce del Camino Viejo de Albox, en el término municipal de Albox.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 9.500 metros.

Anchura legal: 25 metros.

Anchura necesaria: 25 metros.

Tramo 1.

Desde el Paraje de Las Lomas hasta la vía de ferrocarril de Baza a Lorca.

Dirección: Oeste-Sureste.

Longitud: 2.400 metros.

Comienza en el punto donde se inicia también la vía pecuaria Cordel de los Caparrones-Cerrón, o sea, en la divisoria de Fines y Cantoria.

Desde este punto y continuando por un camino en tierra de 3 metros de ancho y en línea recta entre grandes bloques de mármol, llegamos a un camino que cruza unos cultivos de olivos recién plantados. Llegando a una loma, desciende dejando una plantación de olivos a nuestra izquierda, volviendo a subir otra loma hasta media ladera; la baja de nuevo y, dirigiéndose hacia otro cortijo, dejan dos olivos a nuestra derecha al llegar a la altura de las ruinas del cortijo. Este cortijo, denominado Cortijo del Calvo, queda a nuestra derecha a unos 25 metros y estando a la misma altura a nuestra izquierda unas parcelas abandonadas de olivos. Continúa la vía atravesando el tendido eléctrico y el camino viejo de Partalao hasta llegar a la Fábrica de los Asensios, que queda a nuestra derecha, y continuando a través de las escombreras de mármol, se dirige hacia la Fábrica de Cosentino buscando un poste con una inscripción que dice Silextone.

Al llegar a la Fábrica de Cosentino, la atravesamos a la altura de dicho poste, para salir de ella en busca de la carretera comarcal 323, y en la cota 418 metros, cruzamos la carretera comarcal 323 y tomamos un camino en tierra junto a un poste de alta tensión. De esta forma y tras recorrer 200 metros de camino llega a la barriada de Cortijos Altos.

Atraviesa la barriada y tomando un sendero de 3 metros en sentido Sureste marcado por un vallado, busca la loma del Cortijo del Pelicano dejándolo a la derecha. Llega así a la carretera comarcal tras salir de la Barriada del Ciscarico, que tras cruzarla y recorridos 150 metros, llega al punto que queda entre la vía férrea y la carretera comarcal 323. Retomando el camino en tierra de 2 metros de ancho, que va próximo a la vía férrea a la derecha y ligeramente desviado hacia la izquierda, la vía pecuaria va siguiendo consecutivamente una parada de Bus de la Dirección General de Transportes, un mojón de Telefónica que señala el comienzo de un camino asfaltado y a 70 metros de este mojón, a nuestra izquierda, está el Bar Los Pedrosos, siguiendo este camino asfaltado de 4 metros de ancho, a 100 metros del Bar, deja la vía pecuaria a su derecha una casa en ruinas, llamada Casilla de la Media Legua, actualmente en desuso, hasta que llegamos a la vía férrea y disponer a cruzarla dando por finalizado este tramo.

Tramo 2.

Desde la vía férrea hasta el Huerto del Administrador, pasando por el Cortijo de Alfonso.

Dirección: Oeste-Sureste.

Longitud: 2.500 metros.

Tras cruzar la vía férrea, que queda a nuestra izquierda, la vía pecuaria continúa por el camino asfaltado 200 metros más, continuándolo abandonado por un camino de tierra de 3 metros de ancho. Continúa la vía pecuaria paralela a la vía férrea, dejándola a la izquierda y a unos 200 metros pasa por el Cañico Jacinto, existiendo a la izquierda una plantación de almendros que ocupan parcialmente la vía pecuaria.

A partir de aquí la vía discurre por un barranquete hasta llegar a la rambla del Cañico Jacinto, continuando unos 200 metros por la izquierda de la rambla, retomando el camino de tierra a la izquierda del Cañico Jacinto. A 20 metros nos encontramos con un almacén que ocupa la parte izquierda de la vía. A 100 metros desde la rambla se aprecia una intru-

sión a la derecha de la vía en unos 100 metros de su recorrido de una plantación de naranjos.

Desde la intrusión, la vía discurre paralela a la vía férrea y lindando a su derecha con el río Almanzora durante 400 metros. Seguidamente deja el camino de tierra, cruza la Rambla de la Ojilla o Barranco de Satán (según el plano), y bordea el río en unos 200 metros. Continúa ascendiendo a media ladera hasta la Casilla de los Mateos (Renfe), lugar donde estaba el antiguo paso a nivel, cortando la vía férrea. Siguiendo entre ésta y la carretera comarcal 3325 de Cantoria a Almería, desciende 300 metros.

Al llegar a la altura del Huerto del Administrador la vía pecuaria cruza la carretera nueva, identificándose con la carretera antigua justo por delante de la entrada al Huerto del Administrador que queda a nuestra izquierda.

Tramo 3.

Desde el Huerto del Administrador hasta la Rambla del Parador.

Dirección: Oeste-Noreste.

Longitud: 2.300 metros.

Situados en el Huerto del Administrador que queda a la izquierda de la vía pecuaria, y antes de atravesar el puente de la antigua carretera sobre la Rambla de los Mateos, descendemos a dicha rambla por la izquierda del puente. Durante 20 metros la vía pecuaria linda a la izquierda con un muro de piedra y cemento que separa el huerto de la vía pecuaria, y a la derecha con un cañizal.

A unos 200 metros del puente de la antigua carretera y siguiendo la rambla llegamos al Abrevadero del Estrecho.

Continúa por la Rambla de los Mateos, por un camino bien delimitado y gira a la derecha para ascender por una loma siguiendo un camino en tierra, dejando a nuestra izquierda una nave de ganado. En este punto, abandona el camino para girar a la derecha y ascender por una loma. Al llegar a la cima de ésta, retomamos el camino de herradura bien delimitado entre monte bajo.

A través del camino se llega a un lugar donde hay unas rocas de tamaño irregular en el centro del camino que llevamos, dejando unos olivos a nuestra izquierda. Continuamos por el camino dejando un barranco a la izquierda y pasando por debajo de un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido.

Continúa ascendiendo a media ladera del monte del cerro que queda a nuestra izquierda siguiendo un camino muy pedregoso, hasta una vez ascendida la ladera llega a una llanura con monte bajo donde se une con la vía pecuaria Núm. 7, denominada Camino Real de Cantoria a Vélez-Rubio, con la que se identifica durante 300 metros, discurriendo entre olivos diseminados de gran porte.

Tras dejar la vía pecuaria Núm. 7, Vereda de Cantoria a Vélez-Rubio, a la altura de dos olivos que quedan a la derecha de la vía, retoma un pequeño barranco a modo de zagador, lindando a la derecha con unos olivos alineados, en el vértice de un pequeño barranquillo.

Llega al cruce del barranquillo para tomar una vereda de 1 metro de anchura aproximada, continuando por la vereda ascendiendo entre lomas y monte bajo por el paraje denominado genéricamente La Jata. En concreto, entra rodeando el Cerro del Palaustre, que queda a la derecha de la vía pecuaria.

Continúa la vía pecuaria por la vereda a media ladera buscando la vaguadilla que nos conduce al Cortijo de la Jata, a través de tierras que cambian de color marrón claro por el gris pizarra. Así, siguiendo la vereda nos introduce en el cauce de un barranco dejando a la derecha en lo alto de una loma, un eje de trillar, y encima de otra loma, a nuestra izquierda, el mencionado Cortijo de la Jata.

Sigue la vía pecuaria por la Vereda que deja unas chumberas a su izquierda, descendiendo por el cauce de un barranquete que desemboca en la Rambla del Parador de la Jata, en un lugar donde se divisa una mina con agua, llegando a este punto con 12 metros de anchura, dando por finalizado este tramo 3.

Tramo 4.

Desde la Rambla del Parador de la Jata hasta el término municipal de Albox.

Dirección: Este-Nordeste.

Longitud: 2.300 metros.

Discurre la vía pecuaria por el cauce de la rambla con una anchura media de 25 metros hasta llegar a un punto con abundante vegetación de adelfas y un afloramiento de agua que constituye el Abrevadero-Sestero de la Jata. Este lugar de 10 metros de largo por 5 metros de ancho es utilizado normalmente como abrevadero-descansadero por el ganado que se dirige hacia el término municipal de Albox.

Avanza la vía pecuaria por el cauce de la Rambla del Parador de la Jata durante 500 metros, donde se une con la vía pecuaria Núm. 5, Vereda de Cantoria a Albox, que confluye por la derecha. Continúa el cauce de la rambla de forma sinuosa 1 kilómetro hasta llegar al Puente de la Jata, cortándolo por debajo y girando a la izquierda para tomar un camino en tierra de una anchura de 3 metros, denominado Camino Viejo de Cantoria a Albox.

Continuando por el camino en tierra durante 1,5 kilómetros, pasando por debajo de un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido, existiendo a unos 20 metros del tendido eléctrico un mojón de 60 cm, señalando el km 3 del camino que se identifica con la vía pecuaria, que sigue hasta llegar al término municipal de Albox, donde finaliza este tramo y también la vía pecuaria Núm. 4, Cordel de las Cañadas.

Se le reconoce una anchura legal de 25 metros a lo largo de los 9.500 metros de recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

5. Vereda del camino de Cantoria a Albox.

Desde la Rambla de los Mateos hasta La Rambla del Parador.

Dirección: Sureste-Nordeste.

Longitud: 2.800 metros.

Anchura legal: 6 metros.

Anchura necesaria: 6 metros.

La vía pecuaria constituida por un tramo único con tres trayectos:

El primer trayecto, de 750 metros de longitud, se inicia en la Rambla de los Mateos, junto al Huerto del Administrador, partiendo de la vía pecuaria Núm. 4, a su paso por el puente sobre la citada rambla; también llamado Puente del Administrador.

Atraviesa el puente y siguiendo la carretera antigua de Cantoria-Almería, 250 metros más adelante, toma la actual carretera comarcal 3325, identificándose su eje con el eje de la vía pecuaria, continuándolo hasta que, a 500 metros, se introduce en el casco urbano de Cantoria donde se finaliza este primer trayecto.

Supone el inicio de la travesía de la carretera comarcal por el pueblo, por la Avenida de los Limoneros, de forma que a 750 metros desde el origen de la vía, ésta gira en 90° y entra en la Calle San Juan.

A la altura del Núm. 89 de esta calle, se le une un azagador que une con la vía pecuaria Núm. 7, Vereda del Camino de Cantoria a Vélez-Rubio, con una longitud aproximada de 500 metros y anchura variable.

Continúa la vía pecuaria por la Calle San Juan, hasta llegar a la Calle Cristino María Sánchez, uniéndose al final de esta calle con un camino asfaltado. Descendiendo una loma, y dejando a la izquierda un transformador y unas instalaciones de transformación de mármol de Diego Reche, a la derecha la puerta del Cortijo de las Eras del Tío Balazote.

Seguidamente atraviesa unas escombreras de mármol que ocupan parcialmente la vía. Prosigue dejando a la derecha una fábrica de ladrillos, que linda con la vía, y 50 metros más adelante deja el Cortijo de los Cisneros y continúa hasta El Barranco del Caño, dando por finalizado este segundo trayecto de 800 metros de longitud.

El tercer trayecto, de 1.250 metros de longitud, se identifica con un camino antiguo de herradura que sale por la derecha del Camino Viejo de Cantoria a Albox. A 100 metros de este punto nos encontramos a la izquierda de la vía pecuaria el Abrevadero, conocido como Del Caño, con unas dimensiones de 3 metros por 2 metros, con agua y rodeado de vegetación.

Continúa la vía pecuaria por el camino en tierra dejando a su derecha el Cerro del Caño, y a la izquierda unos olivos y el barranco al fondo. Prosigue la vía pecuaria hasta llegar a identificarse con el barranco a la altura de las riscas, continuando barranco arriba, hasta lindar con el Camino Viejo de Albox por la izquierda de la vía pecuaria, tras pasar entre dos colinas.

Tras cruzar la carretera en tierra de Cantoria a Albox, llegamos al lugar conocido como Cementerio Viejo de la Rambla de la Jata, existiendo una distancia desde el origen hasta el punto de 2.500 metros (cota 433 metros). En este punto la vía pecuaria se une a otro camino en tierra bien marcado, de una anchura aproximada de 4 metros, siguiendo por este camino hasta llegar a un punto donde se bifurca, y a una distancia de 200 metros del Cementerio Viejo, deja el camino en tierra para tomar el Barranco del Cementerio.

A continuación, siguiendo a media ladera a la derecha del Barranco del Cementerio se llega a la Rambla de la Jata, donde se une con la vía pecuaria Núm. 4 Cordel de las Cañadas, a 300 metros del Abrevadero de la Jata o del Estrecho, finalizando así la vía pecuaria Núm. 5.

Se le reconoce una anchura legal de 6 metros, a lo largo de los 2.800 metros de su recorrido, siendo esta vía pecuaria necesaria en toda su longitud y anchura.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

6. Vereda del Camino de Almanzora.

Dirección: Oeste-Este.

Longitud: 8.600 metros.

Anchura legal: 20 metros.

Anchura necesaria: 20 metros.

Tramo 1.

Desde la villa de Cantoria hasta la Rambla de las Yeseras.

Dirección: Oeste-Sur-Este.

Longitud: 3.000 metros.

La vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, tiene su origen en la Plaza Virgen del Carmen en su confluencia con la Calle Orán, que constituye la travesía que une esta vía pecuaria con la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de los Caparroses-Cerrón. A continuación sigue por la Calle Real saliendo del pueblo por el antiguo Camino de Cantoria a Almanzora, existiendo una ocupación de unas casas de la vía pecuaria por la derecha.

El Camino Viejo de Cantoria a Almanzora es un camino de tierra de 2 metros de ancho, con diferentes tipos de cultivos de frutales a la derecha, dejando también a la izquierda un transformador y el campo de fútbol. Tiene una longitud aproximada de 800 metros desde su origen y va a enlazar con la carretera comarcal 3325, por donde continúa identificándose el eje de la vía pecuaria con el eje de la carretera, a 200 metros del cruce de este punto enlaza por la derecha con la vía pecuaria Núm. 11, Vereda de Capana, a la altura del túnel del ferrocarril.

Continúa por la carretera 550 metros más, y deja el cementerio de la villa a nuestra izquierda, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 10, Vereda de los Llanos de la Jata. La vía pecuaria cruza la vía férrea por un paso a nivel en desuso, y unos 150 metros adelante, abandona la carretera asfaltada, para tomar por la izquierda un camino en tierra de 2 metros de ancho.

En las márgenes del camino hay diferentes tipos de cultivos, divisándose a su derecha el puente por donde la carretera comarcal atraviesa el río Almanzora. La vía pecuaria se identifica con el camino en tierra unos 200 metros hasta llegar a la margen izquierda del río, a unos 100 metros del Puente

de Hierro; discurriendo a continuación la vía pecuaria sobre el lecho del río por unos 150 metros hasta atravesarlo. Retoma la margen derecha para ascender el Pago de Oraivique por una vereda en cuesta que está prácticamente cerrada por la vegetación, dejando a la derecha de la vía pecuaria una casa con una balsa, propiedad de Don Diego Bonillo Rodríguez, denominada genéricamente Cortijo de los Sánchez. Actualmente está en ruinas, y a su izquierda linda con una acequia y una plantación de naranjos.

Continúa la vía pecuaria de forma paralela a la acequia que comienza a la altura de la balsa. Seguimos la vereda y a 30 metros de una casa cortijo de Don Pedro Sánchez Masegosa, la vereda deja de ir paralela a la acequia. Llega al vértice del canal de la casa-cortijo, que señala al Oeste, estando este punto en la margen izquierda de la vía pecuaria que se describe. La vía pecuaria continúa por una plantación de olivos, pasando por debajo de un tendido eléctrico cuya torreta queda a mano izquierda.

Sigue avanzando entre plantaciones de cítricos, dejando ahora a nuestra izquierda una casa-cortijo de grandes dimensiones, propiedad de Don Francisco Requena Quiles. A continuación, gira a la izquierda para tomar un camino en tierra bien delimitado a una distancia de 40 metros de la casa cortijo antes citada, volviendo a retomar la vía pecuaria la acequia llamada genéricamente de Oraivique, yendo paralela la vía pecuaria a esta acequia.

Continúa la vía pecuaria por el camino en tierra, llegando a una casa propiedad de Don Angel Lentisco García, que queda a la derecha de la vía. Siguiendo el camino, se llega a la casa de Don Pedro Masegosa Sáez, que queda a la derecha; unos metros más adelante colinda con otra casa de don Miguel Jiménez Martínez, que queda a la izquierda de la vía pecuaria, y a la derecha hay un cultivo de olivos. En este punto, la acequia de Oraivique deja de ser paralela a la vía pecuaria.

Seguimos la vía pecuaria por el camino en tierra, llegando a otra casa de don Juan José Moreno Reche, que queda a la izquierda de la vía. A la derecha linda con un muro de cemento que cierra un cultivo de cítricos. Continuando por el camino, la vía pecuaria llega a una casa con una acequia de riego conocida como La Acequia del Medio Riego o del Riego eventual. Sigue por el camino llevando ahora en paralelo la acequia antes mencionada hasta cortar la carretera local de Cantoria a Almanzora, que atravesamos dejándonos caer por una rampa semiasfaltada a la Rambla de las Yeseras, donde la vía pecuaria Núm. 6 se une por la derecha con la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de Oraivique, dando por finalizado este tramo de 3.000 metros de longitud.

Tramo 2.

Desde el Arroyo de las Yeseras hasta el Núcleo urbano de Almanzora.

Dirección: Sureste-Este.

Longitud: 2.800 metros.

Como se dijo en el anterior tramo, una vez atravesada la carretera que va a la Barriada de Almanzora, tomamos un camino semiasfaltado de 2 metros de anchura aproximada, dejando a la derecha de la vía una casa propiedad de don Pedro Pedrosa Chacón, continuando por el camino hasta llegar a una rambla conocida como el Arroyo de las Yeseras, donde conecta con la vía pecuaria Núm. 8, denominada Cañada de Oraivique.

Sigue la vía pecuaria esta rambla y pasando por debajo del puente de la carretera que va a Almanzora y avanza por el lecho de la rambla llegando a la altura de una casa que queda a la derecha de la vía pecuaria, propiedad de Don Juan Requelme Quiles. A continuación, cruza el sifón de la acequia de Oraivique, llevando a la izquierda un muro que separa un cultivo de naranjos.

Al llegar al Río Almanzora, en el punto donde hay una bifurcación del camino, la vía, tomando el que sale a la derecha y va paralelo al río Almanzora. Deja en la margen izquierda un cultivo de cítricos y avanza la vía pecuaria hasta un puente

de madera hecho con traviesas, que lo deja a la izquierda, siguiendo por una pedriza con una vereda semiseñalada, que deja a la derecha una casa en ruinas situada a unos 500 metros del origen del tramo 2.º

A continuación, la vía pecuaria sigue paralela a la acequia, denominada Del Marchal, dejando a la derecha el Pago de Oraivique. Atraviesa la vía pecuaria por una zona dedicada a cultivos, dejando una hilera de higueras a la derecha y el río Almanzora a la izquierda. Baja una pequeña loma, para continuar en línea recta, entre un cañaveral que linda con el río Almanzora. Al llegar a la altura del Molino en ruinas, conocido como del Albaricoque, deja el cañaveral para tomar un camino en tierra que asciende a una pedriza, dejando a su vez a la izquierda otro cañaveral; así, siguiendo el camino y ascendiendo a media ladera, llega a la carretera local AL-831 que va de Cantoria a Almanzora, habiendo recorrido 800 metros desde el origen de este tramo.

Continuamos siguiendo el eje de la carretera de Almanzora bordeando las propiedades y cultivos de los Cortijos del Badí por la derecha de la vía pecuaria, y así llegamos al río Almanzora dispuestos a atravesarlo tras recorrer 1.600 metros desde el origen de este tramo. Tras cruzar el río Almanzora, retomamos la carretera asfaltada entre propiedades siguiendo paralela entre la carretera y la vía férrea. Así, dejamos la estación de ferrocarril a nuestra izquierda y nos introducimos en el núcleo urbano de Almanzora.

Una vez introducidos en el casco urbano, la vía pecuaria discurre por la calle principal, tomando las dimensiones de la calle, pasando por la plaza donde se encuentra el Palacio de los Marqueses de Almanzora, donde acaba el segundo tramo de 2.800 metros de longitud.

Tramo 3.

Desde la Plaza de Almanzora hasta el término municipal de Arboleas.

Dirección: Oeste-Sur-Este.

Longitud: 2.800 metros.

Continuando la calle principal hasta la salida del núcleo, deja a la izquierda de la vía pecuaria la carretera AL-831, y sigue por un camino asfaltado con construcciones a ambos lados, así como diferentes cultivos.

Siguiendo en la línea recta 200 metros por este camino desde el cruce con la carretera AL-831, llegamos a una bifurcación justo delante de la Rambla del Saliente, a una distancia de 50 metros del antiguo puente del ferrocarril que cruza la rambla. En este punto, la vía pecuaria enlaza con la vía pecuaria Número 12, Cañada de la Rambla del Saliente de este término municipal, que proviene del término de Albox. La vía pecuaria gira 90º a la derecha unos 450 metros hasta llegar justo antes de la desembocadura de La Rambla del Saliente con el río Almanzora. A continuación, la vía pecuaria hace un giro de 90º a la izquierda, retomando el camino de Arboleas justo enfrente del Cortijo de Molina. Este camino tiene una longitud aproximada de 2.000 metros, y una anchura de 6 metros, lindando en su recorrido con diferentes tipos de cultivo, predominando los cítricos. Sigue a continuación hasta la Rambla Honda, que es el límite entre los términos municipales de Cantoria y Arboleas, siendo este punto el final del 3.º tramo, y también de la vía pecuaria.

Se le reconoce una anchura legal de 20 metros a lo largo de 8.600 metros de su recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

7. Vereda del Camino de Cantoria a Vélez-Rubio.

Desde la Villa de Cantoria hasta el término municipal de Partaloa.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud: 3.500 metros.

Anchura legal: 10 metros.

Anchura necesaria: 10 metros.

Esta vía pecuaria se describirá en un tramo único por no tener dificultad la descripción de su itinerario y ser única la dirección a seguir: del Sur al Norte.

Situados a la entrada del pueblo en la carretera comarcal 3325, ascendemos desde la Avda. de Los Limoneros por una calle en pendiente hasta la Calle Alamicos girando a la izquierda para ascender por el camino de La Ermita, que es de tierra y se encuentra bien delimitado en sus márgenes.

Así se llega a un punto donde se divisa la Ermita de San Antón y de San Cayetano a la derecha de la vía pecuaria; y a una distancia de 100 metros, a la izquierda de la vía pecuaria, queda el antiguo campo de fútbol, junto a los depósitos de agua, en funcionamiento actualmente. En este punto deja el camino que llevamos, para tomar otro en tierra que sale hacia el norte, dejando a la derecha de la vía una casa con corral que linda con la vía pecuaria.

A continuación, atraviesa el campo de fútbol antiguo por un camino de tierra y al llegar a una bifurcación del camino, asciende en línea recta por una loma, dejando a la derecha y a una distancia de 40 metros, un cortijo conocido como de Antonio Carrillo. Descendemos la loma para volver a tomar el camino en tierra, dejando a la derecha el Cerro Palaustre, a una distancia aproximada de 500 metros.

Seguimos por el camino en tierra, hasta llegar a un balate que sujeta la tierra de una terraza con un olivo centenario, continuando la vía pecuaria por el camino hasta llegar a una trocha, abandonando en este punto el camino para buscar en línea recta el Cerro Carretero. Atravesando el barranco o Cañada de la Salguericca y siguiendo una senda bien definida, la vía pecuaria se identifica durante 300 metros con la vía pecuaria Núm. 4, Vereda de las Cañadas.

Ya hemos recorrido unos 1.500 metros desde el origen, cuando abandonando la vía pecuaria Núm. 4, que continúa en dirección Este, mientras que la presente vía pecuaria sigue hacia el norte buscando la torreta árabe.

Al llegar a un barranco con olivos ascendemos por el camino de tierra, dejando a la derecha una piedra de gran tamaño y forma irregular. Sigue la vía pecuaria por el camino que comienza a estrecharse, llevando a la izquierda un balate de 30 cm de alto y 80 m de largo, y a la derecha se queda el Barranco de la Torreta.

Al acabar el balate, el camino se estrecha de repente, convirtiéndose en una pequeña vereda que bordea el Barranco de la Torreta por su margen izquierda; así hasta llegar a una explanada con dos olivos de gran porte. Avanza la vía pecuaria por la vereda entre terrazas y cultivos de olivos bien delimitados sobre el terreno.

Sigue avanzando por la base del Barranco de la Torreta, cultivado actualmente con terrazas de olivos y cereal-secano, cruzando un tendido eléctrico de alta tensión, entrando en un llano también cultivado con olivos y avanzando siempre en sentido hacia la torreta que ya comienza a divisarse. Estamos a 650 metros después del cruce con la vía pecuaria Núm. 4 y a 2,1 km desde el inicio.

A media altura de la explanada, vuelve a cruzar otro tendido eléctrico de alta tensión, que dista del anterior tendido unos 140 metros, siguiendo la vía pecuaria por el llano hasta cruzar, 80 metros más adelante, el Camino de Las Palmeras. Continúa la vía pecuaria rumbo norte de cara a la torreta, así hasta llegar a la loma donde se encuentra la torreta árabe, llevando la vía pecuaria el rumbo del barranco de la izquierda, por donde rodea la loma. Estamos a 2,5 km del origen de la vía pecuaria.

Avanza la vía pecuaria hasta llegar a la cara opuesta de la torreta por donde buscamos el camino de la torreta, justo por donde linda con unos cultivos de naranjos que quedan a la izquierda de la vía pecuaria. Encontramos el camino en tierra de la torreta situado a 2,8 km desde el origen de la vía pecuaria.

El camino de la torreta va a lindar por su izquierda con cultivos de naranjos, y es que con quien se va a identificar la vía pecuaria. Este camino llega a una bifurcación, tomando la vía pecuaria el camino de la derecha, que está parcialmente cortado por una cadena metálica sujeta a dos postes de 50

cm. De altura. Se ha recorrido 450 metros desde el anterior punto, estando a 2,95 km del origen.

Continúa la vía pecuaria por el camino, volviendo a lindar con otro cultivo de naranjos a la izquierda, así hasta llegar a la carretera comarcal C-323, que se encuentra a 3,1 km desde el origen de la vía pecuaria. Cruza la carretera y sigue la vía pecuaria por el lugar conocido como Cañada de la Piedra Amarilla y 200 metros más adelante, llegamos a la linde con el término municipal de Partaloa donde finaliza esta vía pecuaria Núm. 7, tras recorrer 3,5 km desde su origen.

Se le reconoce una anchura legal de 10 metros a lo largo de los 3.500 metros de su recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

8. Cañada de Las Lomas-Oraivique.

Desde la Cuesta Cantoria hasta la carretera local de Almanzora.

Dirección: Oeste-Nordeste-Este, Sur-Norte-Nordeste.

Longitud: 5.500 metros.

Anchura Legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

Vía pecuaria que va a constar de dos tramos bien diferenciados.

Tramo 1.

Desde el Paraje Las Lomas (punto donde convergen el Camino Viejo de Lijar y el Camino de la Cuesta de Cantoria, hasta el Cerro de los Blasones).

Dirección: Oeste-Noroeste-Este.

Longitud: 2.400 metros.

El primer tramo de esta vía pecuaria parte de la vía pecuaria Núm. 1, Cordel de Caparroses-Cerrón, en el paraje denominado Cuesta de Cantoria habiendo, justo al inicio, un aprisco de ganado conocido como Las Tapias del Tío Realista. La vía pecuaria sigue a continuación el camino en tierra hacia el nordeste, rodeando el Cerrón de Cantoria (712 metros) que en la parte más alta hay un mojón señalando un vértice geodésico.

Continúa avanzando por el camino en tierra ahora en descenso, en sentido nordeste, hacia el Cortijo de Don Jacobo, llegando a cruce de caminos que dista 900 metros desde el origen, tomando el que sale a la izquierda y quedando el cortijo mencionado a la derecha de la vía pecuaria a unos 100 metros. Luego sigue avanzando la vía pecuaria por el camino en tierra quedando a mano izquierda una repoblación forestal de pino halepensis en terraza propiedad de la Junta de Andalucía.

Avanzando por el camino a unos 200 metros del punto anterior, sale un camino a la derecha de la vía pecuaria que lleva a la casa cortijo de Las Lomas, que da nombre genérico a este paraje y también al primer tramo de la vía pecuaria, que sigue avanzando por el camino dejando a la izquierda la repoblación forestal, el Cerro Murillo y el camino del cortijo Las Lomas. Así, de esta forma, 200 metros más adelante, llegamos a las ruinas de un antiguo corral de ganado que queda a la derecha de la vía pecuaria y a 1,7 km del origen de la vía pecuaria.

Continuando el camino en tierra otros 400 metros, tenemos a nuestra izquierda otras ruinas de un corral utilizado como aprisco. Estamos divisando a nuestra derecha el Cerro de los Violines y a nuestra izquierda el Cerro de los Blasones. Pues bien, entre los dos cerros sigue discurrendo la vía pecuaria, rumbo nordeste, siguiendo el camino en tierra otros 300 metros, dejando a la izquierda la Rambla de Oraivique.

Esta rambla completa el nombre de esta vía pecuaria denominada Cañada de las Lomas-Oraivique, justo aquí, antes de iniciar el descenso, damos por finalizado este primer tramo de 2.400 metros de longitud.

Tramo 2.

Desde el Cerro de Los Blasones-Rambla de Oraivique hasta la carretera local de Almanzora, donde confluye con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora.

Se inicia con el descenso por el camino en tierra teniendo a nuestra izquierda la Rambla de Oraivique y a nuestra derecha el Cerro de los Blasones. Continuamos el descenso de forma sinuosa tomando el rumbo norte, atravesando pequeños barrancos, divisándose el Cortijo del Zurdo, y el Cortijo del Tío Ventura por donde pasa el camino en tierra. Toma la vía pecuaria sentido hacia el cortijo bajando por un barranquete, cultivado de olivos, abandonando el camino en tierra a 400 metros del inicio del segundo tramo.

Siguiendo por la margen izquierda del barranquete, dejamos a la izquierda de la vía pecuaria el Cortijo del Zurdo, pasando justo por delante de la casa del cortijo, y retomando el camino del cortijo que sigue por el cauce de la Rambla de Oraivique. Estamos a 150 metros del anterior punto y a 650 metros del inicio del segundo tramo. Continúa la vía pecuaria por el cauce de la rambla 500 metros más adelante hasta el cruce con la pista forestal que baja el Cerro Mezquita, que se divisa a la izquierda de la vía pecuaria, estando a 1.150 metros del inicio del segundo tramo.

A continuación, 500 metros más adelante, siguiendo el cauce de la Rambla de Oraivique llegamos a la carretera comarcal 3325, de Albánchez a Cantoria; que atravesamos por debajo del puente de dicha carretera sobre la Rambla de Oraivique. Discurriendo después por el cauce de la rambla otros 450 metros, llegamos a la confluencia de la Rambla de Oraivique con la Rambla de Las Yeseras estando a 2,1 km del inicio del segundo tramo y a 4,5 km del origen de la vía pecuaria.

En este punto de confluencia de las ramblas antes cortadas, también van a coincidir la vía pecuaria Núm. 8 con la vía pecuaria Núm. 9, Vereda de Cantoria a Lubrín, que se describirá a continuación. Desde esta confluencia divisamos las ruinas del antiguo Horno de las Yeseras, que va a quedar a la derecha de la vía pecuaria, justo al lado de la rambla.

Descendiendo 200 metros por la Rambla de Las Yeseras, corta por este punto la vía pecuaria Núm. 12, Cordel de las Piedras Quebradas, que bajando del Cerro Mezquita por su cuerda continúa hacia los Cortijos del Badí, siguiendo el rumbo Nordeste.

Continuando 700 metros por la citada Rambla de Las Yeseras, dejando sendas cañadas de olivos a ambos lados de la rambla, la vía pecuaria llega, tras girar primero a la izquierda y luego a la derecha, a la confluencia con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, justo 50 metros antes del puente de la carretera local AL-831, de Cantoria a Almanzora, sobre la Rambla de las Yeseras.

Es aquí junto al citado puente donde se da por finalizado el segundo tramo de 3.100 metros de longitud, y por lo tanto de la vía pecuaria.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de 5.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

9. Vereda de Cantoria a Lubrín.

Desde el punto trifinio de los términos municipales de Albánchez, Arboleas y Cantoria hasta la Rambla de Las Yeseras, donde se une a la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de las Lomas-Oraivique.

Dirección: Sur-Noroeste.

Longitud: 5.800 metros.

Anchura legal: 20 metros.

Anchura necesaria: 20 metros.

La vía pecuaria Vereda de Cantoria a Lubrín, va a constar de dos tramos bien diferenciados: Un primer tramo de 2.300 metros de longitud, que va desde el punto trifinio hasta el río de Albánchez; y un segundo tramo de 3.500 metros desde el río Albánchez a la Rambla de las Yeseras.

El punto trifinio, por donde pasa la carretera local de Cantoria a la Barriada de los Morillas, es una trinchera donde la carretera hace un giro de 90° viniendo desde el término municipal de Albánchez, lindando a su derecha con el término municipal de Arboleas.

La vía pecuaria penetra en el término municipal de Cantoria, abandonando la carretera local, siguiendo el antiguo camino de herradura, que discurre por la ladera izquierda de la Piedra del Zurío, rumbo norte, en dirección a Piedra de Illora.

El camino de herradura va a coincidir con la vía pecuaria en sus primeros 500 metros, para luego desaparecer. Girando a la izquierda, descendiendo 200 metros más, en busca de la loma derecha de la Piedra Illora (Cerro de los Frailes), deja el Cerro Filón a su derecha. Continúa el descenso de la vía pecuaria, que coincide con el camino de herradura (Del Arroyo Aceituno), descendiendo dejando a la izquierda los cultivos de almendros-secano, propiedad de Juan Piedra, y a la derecha un barranquete, que desemboca en la Rambla de Illora.

Continuamos, y tras recorrer 700 metros, nos situamos junto a la Rambla de Illora justo donde la vía pecuaria corta al camino de herradura al Cerro Montesinos, que va a quedar a la derecha de la vía pecuaria. A partir de aquí la vía pecuaria se identifica con el cauce de la rambla, estando a 1,5 km del origen de la vía pecuaria.

A continuación, la vía pecuaria sigue el cauce de la rambla hacia la barriada del Arroyo Albánchez, de manera que a 2.050 metros del origen nos encontramos por la izquierda de la rambla (vía pecuaria) con la carretera local del Arroyo Albánchez. A partir de aquí, la carretera se identifica con la vía pecuaria y con la rambla, en un tramo sin asfaltar, de 250 metros, que desemboca en el río Albánchez, donde se da por finalizado este tramo de 2.300 metros de longitud.

El segundo tramo se inicia en el río Albánchez, por cuya margen izquierda avanza unos 250 metros, para luego atravesarlo y 50 metros más adelante entrar por un puente pequeño sobre el arroyo. Retoma la carretera asfaltada que atraviesa a lo largo de 600 metros la barriada de Los Correllas, por su calle principal. Una vez atravesado el casco urbano, la carretera nos conduce hacia la salida de la barriada donde nos encontramos con la carretera local propiamente dicha, situado este punto a 900 metros del origen del segundo tramo.

A continuación, cruza la carretera local de Cantoria a Los Correllas, y una vez atravesada nos dirigimos por una cañada de olivos, rumbo oeste, ascendiendo luego monte a través unos 750 metros a los altos de la Loma de Los Corellas, donde la vía pecuaria pasa por una vaguada, cambiando el rumbo hacia el noroeste, buscando la loma que desciende por la otra vertiente, encarando el Alto de las Yeseras (nos situamos a 1,7 km aproximados del origen del segundo tramo).

Seguimos 600 metros loma abajo hasta alcanzar unas ruinas que quedan 60 metros a la izquierda de la vía pecuaria y una plantación de almendros en secano que quedan a la derecha de la loma. Continuando 250 metros loma abajo por el alto de la Loma de las Yeseras, la vía pecuaria desciende otros 350 metros más para acabar en la Rambla de las Yeseras, justo donde desemboca, al otro lado de la rambla, un camino que procede de la carretera comarcal 3325 de Cantoria a Albánchez (situándonos a 1,2 km de la vaguada, y a 2,9 km aproximadamente del origen del segundo tramo).

Desde la confluencia de la vía pecuaria con la Rambla de las Yeseras, avanza ésta por el cauce de la rambla unos 600 metros, entre cultivos de olivos y almendros a derecha e izquierda, hasta llegar a las ruinas del Horno del Yeso, donde la vía pecuaria Núm. 9 enlaza con la vía pecuaria Núm. 8, Cañada de las Lomas-Oraivique. Finaliza tras recorrer 3.500 metros desde el origen del segundo tramo.

Se le reconoce una anchura legal de 20 metros, a lo largo de 5.800 metros de longitud, en todo su recorrido. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

10. Vereda de los Llanos de la Jata.

Desde el término municipal de Albo hasta la carretera comarcal 3325.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 2.700 metros.

Anchura legal: 12 metros.

Anchura necesaria: 12 metros.

La vía pecuaria Vereda de los Llanos de la Jata va a constar de un tramo único y se va a iniciar en la mojonera entre los términos municipales de Albox y Cantoria, en el paraje entre el Cortijo del Tío Juan Mujeres y el Cortijo del Aire.

Siguiendo el camino de herradura que atraviesa entre los dos cortijos y pasando por debajo de la línea eléctrica de alta tensión nos dirigimos rumbo sur por una cañada de olivos, que se une al Barranco de Doña Lola, por donde discurre la vía pecuaria, estando a 700 metros del origen de la vía pecuaria, dentro del Paraje El Cocón.

Continuando por la loma que queda a la izquierda de los olivos plantados en dicho barranco, y dejando a la derecha el puntal de la finca de Diego Ramos, al trasponer dicho puntal, la vía pecuaria desciende hacia la Rambla del Parador de la Jata. Estando a 1.400 metros del origen de la vía pecuaria.

Desde la Rambla de la Jata, con rumbo suroeste, la vía pecuaria va ascendiendo en dirección a las propiedades de Luis Ramos, entre el Cerro de Cocón a la izquierda y el Cerro Moriguillo a la derecha, buscando la vaguada que hay entre los cerros para divisar la otra vertiente desde donde se divisa el cementerio. Estamos a 1.850 metros del origen de la vía pecuaria.

Desciende la vía pecuaria por la vaguada, unos 100 metros llegando al cortijo Los Sánchez, que queda a 50 metros a la derecha de la vía pecuaria. Continúa bajando rumbo sur 200 metros más para cambiar el rumbo hacia el suroeste, llegando a una cañada de olivos que se identifica luego con un barranco también de olivos. Atraviesa la vía pecuaria el barranco a 250 metros del cortijo para retomar el camino del Marchal, y proseguir por este camino entre cultivos de olivos y naranjos, dentro de este paraje denominado genéricamente Tomacar.

Siguiendo el camino de acceso a las fincas durante 200 metros, éste se detiene justo antes de llegar a la tapia del cementerio que corta y ocupa la vía pecuaria, por lo que hay que rodearla por la izquierda y salir a la carretera comarcal, a través de una senda de 1 metro de ancho, entre la tapia del cementerio y un terreno labrado.

Al llegar a la carretera comarcal 3325 va a enlazar con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, habiendo recorrido 850 metros desde la vaguada y 2.700 metros desde su origen.

Se le reconoce una anchura legal de 12 metros, a lo largo de los 2.700 metros de todo su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

11. Vereda de Capana.

Desde la Rambla de Torrobra hasta la carretera comarcal 3325.

Dirección: Oeste-Noreste.

Longitud: 2.500 metros.

Anchura legal: 10 metros.

Anchura necesaria: 10 metros.

La vía va a constar de un tramo único y va a tener su origen en la Rambla de Torrobra, exactamente en el punto donde se juntan las vías pecuarias Núm. 1, Cordel de Caparroses-Cerrón y Núm. 2, Cordel del Cerro Piñero.

Asciende a continuación por el camino de la Cuesta de Albánchez, de 3 metros de ancho, durante 200 metros, para a continuación seguir por un camino en tierra de 3 metros que sale por la izquierda, rumbo este, hacia el paraje Cerro Castillo, a través de una loma con olivos a ambos lados de la vía pecuaria.

Continúa por la falda del cerro, bordeando una cañada de olivos a la izquierda del camino y una línea de alta tensión a la derecha, por el paraje denominado genéricamente Peñón del Lugar Viejo. Esta línea de alta tensión enlaza con una caseta de alta tensión o transformador que va a quedar justo dentro del ancho de la vía pecuaria, aproximadamente.

En este punto, situado a unos 1.500 metros desde el origen, la vía pecuaria va a abandonar el camino en tierra,

justo donde hay unas ruinas, y va a seguir en línea recta atravesando unos bancales abandonados con olivos, volviendo a retomar el camino de herradura a unos 100 metros del anterior punto.

Siguiendo el camino, otros 100 metros, llegamos a una bifurcación junto a una vivienda que queda a la derecha del camino. Desde aquí, y siguiendo el camino de herradura de la derecha, la vía pecuaria discurre unos 200 metros por un cañaveral que hay sobre los Cortijos de Capana, de donde la vía pecuaria toma su nombre.

Prosigue la vía pecuaria otros 250 metros más rumbo norte por el camino, llegamos al río Almanzora. Atraviesa en línea recta recorriendo 150 metros para llegar al Molino del Sordillo, y luego retomar un camino en tierra que asciende al túnel del ferrocarril, pasando la vía pecuaria por encima del túnel, y unos 100 metros más para salir a la carretera comarcal 3325, donde enlaza con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino del Almanzora, finalizando aquí la vía pecuaria.

Existe un azagador que sale del camino de los Cortijos de la Capellanía, donde la vía pecuaria gira 90° encarando el Molino del Sordillo, y siguiendo este azagador río abajo por la margen derecha del río Almanzora. Unos 300 metros río abajo, llega al Barranco del Artillero, adentrándonos otros 50 metros, se llega a una cimbra, en donde hay una acequia donde abreva el ganado, y también un sestero de 15 x 15 metros, hecho con cañas sobre el lecho del barranco pero no se considera descansadero.

El abrevadero de La Alameda de la Mezquita o del Artillero se sitúa, como hemos dicho, junto al río Almanzora, accediéndose a él por un azagador de 5 metros de ancho y 350 metros de longitud, que va por la margen derecha del río Almanzora.

Se le reconoce una anchura legal de 10 metros de ancho a lo largo de 2.500 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

12. Cañada de la Rambla del Saliente.

Desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la Barriada de Almanzora.

Dirección: Norte-Sur.

Longitud: 900 metros.

Anchura legal: 75 metros.

Anchura necesaria: 75 metros.

Esta vía pecuaria de tramo único se inicia en la divisoria de términos entre Albox y Cantoria. Se considera continuación de la vía pecuaria Núm. 2, Cordel de la Torre, del término municipal de Albox.

La vía pecuaria transcurre por un camino que va sobre el cauce de la rambla durante 800 metros hasta llegar al puente de la vía férrea en desuso, de Baza a Lorca. Pasa por debajo de los ojos del puente recorriendo los últimos 100 metros por el mencionado camino sobre la rambla a enlazar con la vía pecuaria Núm. 6, Vereda del Camino de Almanzora, donde finaliza este paso de ganado.

Se le reconoce una anchura legal de 75 metros a lo largo de 900 metros de su recorrido.

Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

RELACION DE ABREVADEROS Y DESCANSADEROS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA

Abrevadero de Los Navajos (V.P. Núm. 1).

Descripción: Poza natural o aguadero donde llegan las aguas de escorrentía de las laderas del Cerrón de Cantoria hacia el paraje del Lentiscal, donde se haya ubicado este abrevadero. Está próximo a un cruce de caminos (aproximadamente 100 metros), dentro de terrenos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Situación: Localizado en el polígono Núm. 24, parcela 104, de los planos parcelarios del Catastro de Rústica.

Linderos:

Norte: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
Este: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
Sur: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.
Oeste: Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

Superficie: 50 metros.

Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de la Jata (V.P. Núm. 4).

Descripción: Aguaderos o pozas naturales que recogen el agua de escorrentía de la Rambla del Parador de la Jata. Se encuentra a unos 350 metros del Cortijo de la Jata, rambla abajo dentro del cauce de la rambla.

Situación: Localizado en el Polígono Núm. 6, Parcela 9000, de los planos parcelarios del Catastro de Rústica, sobre terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y TM).

Linderos:

Norte: Sánchez Hernández, Hros. (Parcela 63, Polígono 7).

Este: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 7).

Sur: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 6).

Oeste: Ministerio de Obras Públicas T. Y M. (Polígono 7).

Superficie: Indefinida por encontrarse sobre terrenos de Rambla.

Abrevadero de los Estrechos de la Rambla de Torrobra (V.P. Núm. 1).

Descripción: Antiguos aguaderos o pozas naturales, donde destacaba la Poza de la Lagartija, actualmente aterradas por la construcción de un dique sobre el cauce de la Rambla de Torrobra, a 0,9 km de la vía pecuaria Núm. 1.

Situación: Localizado en el polígono 24, parcela 9000, de los planos parcelarios del catastro Rústica. Terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y T. Y M.).

Linderos:

Norte: Parcela 9000 del polígono 24 (MOPU, T y M. Confederación Hidrográfica).

Este: Parcela 64 del polígono 24 (doña Ana Josefa Cuesta Cuéllar).

Sur: Parcela 9000 del polígono 24 (MOPU, T y M. Confederación Hidrográfica).

Oeste: Parcela 219 del polígono 12 (don Antonio García Soto).

Superficie: Indefinida por encontrarse aterrada.

Abrevadero de la Zanja de Don Vicente (V.P. Núm. 1).

Descripción: Cimbra situada en la confluencia del barranco del Artillero con el río Almanzora, a 350 metros de la vía pecuaria Núm. 11, Vereda de Capana.

Situación: Localizado en el polígono 16, parcela 9000 de los planos parcelarios del catastro Rústica. Terrenos de la Confederación Hidrográfica (MOPU y T. Y M.).

Linderos:

Norte: Ministerio de Obras Públicas T y M.

Este: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Sur: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Oeste: Isidro Rodríguez Torregrosa (Polígono 17, parcela 60).

Superficie: Indefinida por encontrarse cimbrado.

Descansadero del Cerrón de Cantoria (V.P. Núm. 1).

Descripción: Enclavado en el Cerrón de Cantoria, en una vaguada situada entre dos cumbres de 726 metros y 795 metros respectivamente, dentro de terrenos de propiedad par-

ticular y rodeado de pinos de repoblación, con predominio de vegetación arbustiva y espontánea.

Situación: Localizado al Norte de los Cortijos del Lentiscal, en el polígono 10, parcela 223, de los planos parcelarios del Catastro a nombre de Francisco y Antonia Rodríguez Fernández.

Linderos:

Norte: Parcela 229 del polígono 10 (Hnos. Rodríguez Fernández).

Este: Parcela 184 del polígono 10 (Francisco Guillén Yáñez).

Sur: Parcela 271 del polígono 10 (C.A. Andalucía, C. Medio Ambiente).

Oeste: Término municipal de Fines.

Superficie: 5.000 metros cuadrados.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas durante el año 1999 para actividades medioambientales.

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de las fechas que se relacionan, se han concedido las siguientes subvenciones al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997.

Resolución de fecha 26.10.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de diez millones treinta y nueve mil pesetas (10.039.000 ptas.) para el proyecto denominado «Sensibilización ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana 1999», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 9.7.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (54.144.000 ptas.) para la actividad denominada «Comunicación Social del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 25.10.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de veinticuatro millones (24.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Estrategias, Orientaciones y Planes de Actuación en la Comarca de Doñana para la Explotación de Equipamientos de Uso Público de la Consejería», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.780.00.34B.

Resolución de fecha 14.10.99, por la que se concede a la Asociación Garelli una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad «Natur-Activa 2», aplicación presupuestaria 481.00.34B.

Resolución de fecha 21.9.99, por la que se concede a UAGA-COAG una subvención de un millón novecientas noventa y cinco mil pesetas (1.995.000 ptas.) para las jornadas «El agua y el futuro de la agricultura andaluza», aplicación presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B.

Resolución de fecha 20.9.99, por la que se concede a la asociación Casa en la Arena una subvención de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) para la actividad «Educación Ambiental y Concienciación Ciudadana contra la Contaminación Acústica», aplicación presupuestaria 01.481.00.34B.

Resolución de fecha 22.12.99, por la que se concede a la Asociación Casa en la Arena una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) para la actividad denominada «Programa de educación e información ambiental en la radio», aplicación presupuestaria 01.481.00.

Resolución de fecha 22.11.99, por la que se concede a la Fundación Doñana una subvención de veintitrés millones

seiscientos mil pesetas (23.600.000 ptas.) para la actividad denominada «Restauración Ecológica para la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica de las Salinas de Bonanza», aplicación presupuestaria 01.787.00.

Resolución de fecha 15.12.99, por la que se concede al Ayuntamiento de San Roque una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «XIX Cursos de Verano de San Roque», aplicación presupuestaria 01.462.00.

Resolución de fecha 29.11.99, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Campaña del Uso de los Venenos», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 22.12.99, por la que se concede a la Diputación de Córdoba una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Ambiental'99-Agenda Provincial», aplicación presupuestaria 01.462.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se le concede al Ayuntamiento de Ubrique una subvención de dos millones novecientas treinta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas (2.938.240 ptas.) para la actividad denominada «Proyecto de Formación de Grupos de Voluntariado Ambiental Urbano», aplicación presupuestaria 01.760.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de seis millones treinta y seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas (6.036.374 ptas.) para la actividad denominada «Varios proyectos medioambientales», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede a la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Ambientalia», aplicación presupuestaria 01.481.00.

Resolución de fecha 21.12.99, por la que se concede a la Fundación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Naturaleza y Cultura en la Comarca del Guadamar», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 24.6.99, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesetas (36.666.662 ptas.) para la actividad denominada «Fomento de la Participación y Dinamización Social», aplicación presupuestaria 01.780.00.

Resolución de fecha 20.12.99, por la que se concede al Ayuntamiento de El Pedroso una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «IV Edición de la Feria de Muestras de la Sierra Norte», aplicación presupuestaria 01.761.00.

Resolución de fecha 19.1.2000, por la que se concede al Parque Tecnológico de Andalucía una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.) para la actividad denominada «Creación de la Oficina del Mediterráneo de la UICN», aplicación presupuestaria 01.741.00.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio de 1996.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 517/2000).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Almazaras de Jaén contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre resolución Orden de 7.12.99 que modifica la de 14.11.96 relativa a la autorización de Almazaras.

Recurso número 377/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de febrero de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 39/2000-1.º RG 148, formulado por María del Carmen Lara Pérez contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 3.11.99, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE
DE SEVILLA

EDICTO cédula de citación de remate. (PP. 3101/99).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo Núm. 00991/1997-1.º, promovidos por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador doña Pilar Vila Cañas contra, entre otros, el/los demandado(s) Concesur Construcciones y Servicios del Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias, que fue(ron) vecino(s) de Córdoba y de Huelva, en reclamación de 1.517.083 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas fijadas para intereses y costas,

por providencia de fecha 28 de septiembre de 1999, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del(los) siguiente(s) bien(es):

- Parte legal de la pensión que perciban del INSS, así como devoluciones pendientes de percibir de la Agencia Tributaria.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demandado(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se oponga(n) a la ejecución, si le(s) conviniere, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE
DE SEVILLA

EDICTO cédula de notificación y emplazamiento. (PD. 496/2000).

Negociado: A. Número de Identificación General: 41065214200000078. Procedimiento: Juicio de Cognición 34/2000. Sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad. De doña María Angustias López López. Procuradora Sra. Pino Coper, Carmen. Contra don Mohammed Riehan Shahed. Procurador/a, Letrado/a.

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente: Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Gloria Cobos Amo.

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, y tal como se interesa emplácese al demandado don Mohammed Riehan Shahed a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Mohammed Riehan Shahed, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

EDICTO cédula de emplazamiento. (PD. 518/2000).

Negociado: G.

Núm. de Identificación General: 41065214199900840.

Procedimiento: Juicio de Cognición 467/1999.

Sobre reclamación de cantidad de doña Mercedes Pérez Villegas contra don José M.^a Guerra González.

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en juicio que seguidamente se indica. Asunto: Juicio de Cognición 467/1999, promovido por Mercedes Pérez Villegas sobre Juicio de Cognición.

Emplazado: José M.^a Guerra González, en paradero desconocido, en concepto de parte demandada.

Objeto: Comparecer en dicho juicio, por escrito, asistido de Letrado.

Plazo: Nueve días, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer en dicho plazo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándosele en el Juzgado las Resoluciones que se dicten.

En Sevilla a cuatro de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

Emplazado: José M.^a Guerra González.

Ultimo domicilio conocido en C/ Aragón, núm. 6, 2.º izquierda, Fuengirola (Málaga).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID**

EDICTO. (PD. 519/2000).

N.I.G.: 28079 1 0056767/1994.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 854/1994, sobre otras materias de Central de Saneamiento, S.A., Procuradora Sra. María Dolores Martín Cantón contra don Rafael Guerrero Fdez. y otros 14, más Carsisa, S.A.

Procuradora Sra. Cayetana de Zulueta Luchsinger, Antonio Palma Villalón.

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuarenta y Cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo 854/1994, a instancia de Central de Saneamiento, S.A., contra Carisisa, S.A., y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho millones trescientas mil pesetas (18.300.000 ptas.) para la finca registral núm. 29.921, y dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas (18.400.000 ptas.) para la finca núm. 2.665, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, núm. 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día doce de abril de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera el día diez de mayo de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de junio de dos mil, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1499 de la LEC. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

- Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 53-A-2 del plano de la finca La Red de Agua en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Superficie de 6.333 metros cuadrados. Finca registral núm. 29.921, tomo 860, folio 184 del Registro de Alcalá de Guadaíra.

- Rústica. Porción de terreno edificable, que procede del prado llamado Pineda de la Hija de Cañada Herrera, en Barco de Avila (Avila). Superficie de 11.017 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, Finca registral núm. 2.665, tomo 1.667, folio 33.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad de Madrid y de las Comunidades de Andalucía y Castilla-La Mancha, expido la presente y firmo en Madrid, a veintidós de febrero de dos mil.- La Secretaria, La Magistrada Juez.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. UNO DE HUELVA**

EDICTO. (PP. 165/2000).

Secretaría: Sra. Llanes Marchena.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del/los acto/s administrativo/s impugnado/s, y de quienes tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de este Juzgado:

Recurso contencioso-administrativo, seguido conforme a las normas del Procedimiento Ordinario núm. de autos 497/99-L, a instancia de «Comunidad de Regantes de Lepe» contra la Resolución expresa de fecha 28 de junio de 1999, dimanante de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, confirmatoria de otra dictada en fecha 28 de octubre de 1997, dictada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LRJCA), al efecto de que puedan personarse en el mismo, si a su derecho conviniere, como demandados en el plazo de nueve días a contar desde

la fecha de publicación del presente escrito, con la advertencia expresa de que de no verificarlo continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Huelva, 29 de diciembre de 1999.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 516/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T085SM0299HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Fabricación, Suministro e Instalación de cubierta presostática para la piscina.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Ciudad Deportiva de Huelva.
 - e) Plazo de entrega: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000.000 de pesetas/450.759,08 euros.
 5. Garantías.
 - Definitiva: 3.000.000 de pesetas/18.030,36 euros.
 - Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.46.68.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día 17 de abril de 2000.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de abril de 2000.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Según el artículo 10.º del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Remisión del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de febrero de 2000.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

Número de expediente: 03-JA-1270-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de firme de la carretera C-328. Tramo: A-301 (Est. Jodar), A-315 (Peal Becerro)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.99.

b) Contratista: P. Morales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 46.450.000 ptas.

Jaén, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 24/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición e Impresión de Títulos correspondientes a las Enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, finalizadas en 1998/1999.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 30 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.500.000 pesetas, que equivalen a 225.379,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.99.

b) Contratista: Signe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.389.800 pesetas, que equivalen a 224.717,22 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 38/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro Informático Científico en Andalucía y Edificio Anexo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.000.000 de pesetas, que equivalen a 126.212,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.103.902 pesetas, que equivalen a 120.826,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 39/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1999/2000.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalen a 204.344,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.99.

b) Contratista: S.C.A. Granja-Escuela Buenavista.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación lote 2: 5.842.625 pesetas, que equivalen a 35.114,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 39/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1999/2000.

c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalen a 204.344,12 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13.12.99.
 b) Contratista: Aula de la Naturaleza Montes de Málaga, S.C.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación lote 7: 5.280.000 pesetas, que equivalen a 31.733,44 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 39/99.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1999/2000.
 c) Lote: Sí.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalen a 204.344,12 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13.12.99.
 b) Contratista: El Molino de Lecrín, S.C.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación lote 8: 7.835.520 pesetas, que equivalen a 47.092,42 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 e) Número de expediente: 42/99.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Suscripción de un Seguro Escolar para mejorar la cobertura de Indemnizaciones, cubrir daños a terceros y Responsabilidad Civil durante el curso 1999/2000 para los diferentes niveles educativos que participen en el Programa de Formación de Centros de Trabajo regulado en la Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 103).
 e) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 e) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de pesetas, que equivalen a 48.080,97 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9.12.99.
 b) Contratista: Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
 e) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.498.909 pesetas, que equivalen a 39.059,23 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 43/99.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Planificación y Diseño de la Arquitectura para el soporte de Servicios Avanzados en la Red Averroes.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 30 de octubre de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.060.000 pesetas, que equivalen a 42.431,45 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 09-12-99.
 b) Contratista: Compaq Computer España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.000.000 de pesetas, que equivalen a 42.070,85 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 45/99.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Mantenimiento adaptativo de diversos subsistemas de Gestión Educativa.
 c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.640.000 pesetas, que equivalen a 45.917,32 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9.12.99.
 b) Contratista: Sadiel, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 7.598.000 pesetas, que equivalen a 45.664,90 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 46/99.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Impresión Láser con Alta Capacidad y un Color de Realce de la Consejería de Educación y Ciencia.
 c) Lote: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000.000 de pesetas, que equivalen a 432.728,72 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29.12.99.
 b) Contratista: Xerox España, The Document Company, S.A.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 72.000.000 de pesetas, que equivalen a 432.728,72 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 49/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios necesarios para la Participación en la II Muestra de las Profesiones y el Empleo en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.814.833 pesetas, que equivalen a 64.998,46 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.11.99.
 - b) Contratista: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.814.833 pesetas, que equivalen a 64.998,46 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 50/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina fotocopidora Rank Xerox modelo Xerox 5100, dos máquinas fotocopadoras Rank Xerox modelo DC 220 DADF-ST más opción Fax y Lan Fax y una máquina fotocopadora Rank Xerox modelo DC 230 DADF-ST más opción Fax y Lan Fax, para los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.629.420 pesetas, que equivalen a 75.904,34 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.12.99.
 - b) Contratista: Xerox España, The Document. Company, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.629.420 pesetas, que equivalen a 75.904,34 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 51/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de la Licencia para el Mantenimiento de uso de un software de tratamiento de datos y cálculo estadístico.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.078.416 pesetas, que equivalen a 60.572,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.1.00.
 - b) Contratista: Sas Institute, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.078.416 pesetas, que equivalen a 60.572,50 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 486/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.
 - Dirección: C/ San José, núm. 13. C.P.: 41071, Sevilla.
 - Tlfno.: 95/455.99.99. Fax: 95/455.99.80.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Servicio de limpieza de la sede de C/ Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira), de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».
 - b) Número de expediente: K00003CS00SG.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.375.350 ptas. (Inc. IVA) (74.377,35 euros).
5. Garantías. Provisional: 247.507 ptas. (1.487,55 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del artículo 16.1, y el apartado d) del art. 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 487/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.
Dirección: C/ San José, núm. 13. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 95/455.99.99. Fax: 95/455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de limpieza de las sedes de C/ Levías, 27, y C/ Levías, 17 (excepto planta baja y sótano), de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K00002CS00SG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.883.936 ptas. (Inc. IVA) (89.454,26 euros).

5. Garantías. Provisional: 297.679 ptas. (1.789,08 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del artículo 16.1, y el apartado d) del art. 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 488/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.
Dirección: C/ San José, núm. 13. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 95/455.99.99. Fax: 95/455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de limpieza de la Secretaría General Técnica, C/ San José, 13, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

b) Número de expediente: K00001CS00SG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.375.350 ptas. (Inc. IVA) (74.377,35 euros).

5. Garantías. Provisional: 247.507 ptas. (1.487,55 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del artículo 16.1, y el apartado d) del art. 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera

con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Avda. Ana de Viya; C.P.: 11007.

Tlfno.: 956/27.46.29. Fax: 956/25.94.19.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Conservación de masas forestales y tratamientos selvícolas en el P.N. Los Alcornocales.

Número de expte.: 3383/1999/M/11.

c) Fecha publicación anuncio de licitación: 30.11.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 282.382.889 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.1.2000.

b) Contratista: UTE Servicios Forestales y Audeca.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 220.823.419 ptas.

Cádiz, 25 de enero de 2000.- El Delegado (Res. 11.3.99), El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expte.: 3443/99/P/00.

Título: «Desarrollo del sistema de información de Meteorología Ambiental».

Tipo de expediente: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: UTE: Guadaltel, S.A. -SICE- Codelan, S.A.

Importe: Setenta y cinco millones trescientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta (75.356.350) pesetas, equivalencia en euros 452.900,78 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Director General, Rafael Silva López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso que se cita.

Con fecha 20 de diciembre de 1999 ha sido adjudicado el contrato para la explotación del Servicio de Cafetería Comedor del edificio donde se ubican las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Informática a la empresa Chapor, S.L., por un canon mensual de 925.000 pesetas.

Málaga, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de proyecto y obra por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 361/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/01/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto y obra de Maxiaulario y su urbanización perimetral en el Campus Universitario La Rábida.

b) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 614.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarlo en la dirección arriba indicada.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría F.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas.

Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de explotación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 407/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/01/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Bar-Cafetería en el Campus Universitario La Merced, de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus de La Merced.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 360.000 pesetas (canon anual).

5. Garantías. Provisional: 7.200 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas se retirarán en la Sección de Contratación de la Universidad.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/OG139.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 00/OG139.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un gasificador de lecho fluido burbujeante con destino al Dto. Ing. Química y Ambiental.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.298.250,00 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.1.2000.

b) Contratista: Talleres Rosex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.298.250,00 ptas. (49.873,49 euros).

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 502/2000).

1. Entidad Adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 572/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Adquisición de material necesario para dotar las instalaciones adscritas al Instituto de Deportes de la infraestructura informática necesaria, que permita la interconexión de las mismas con un servidor central instalado en las del Instituto.

Lugar de entrega: Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.850.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 277.000 ptas.

Definitiva: 554.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. Expte. 50/2000. (PP. 493/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 50/2000.

a) Adquisición de vestuario de verano y calzado con destino a las diversas dependencias Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.

c) Plazo de entrega: El vestuario y el calzado deberá estar entregado en su totalidad al 15 de mayo.

d) Presupuesto base de licitación:

Lote núm. 1: 13.450.000 ptas.

Lote núm. 2: 8.700.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 269.000 ptas.

Lote núm. 2: 174.000 ptas.

3. a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Teléf. 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plz. Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número de expediente: CA 46/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento electromedicina.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.590.000 ptas./129.758,513 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.10.99.

b) Contratista: Dextro Medica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 5.699.500 ptas./34.254,684 euros. Lote núm. 1.

Contratista: Alcón Cusí, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.000.000 de ptas./30.050,605 euros.

6. Lotes declarados desiertos: Lote núm. 2 (bisturí eléctrico).

El Ejido, 18 de octubre de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CA 51/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la implantación de programas de ordenador con destino al Servicio de Farmacia del Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1999.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.824.426 ptas./41.015,626 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.99.

b) Contratista: Landtools Sistemas de Información, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.446.628 ptas./38.745.014,659 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 8 de noviembre de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CA 48/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Instrumental quirúrgico.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.400.000 ptas./50.485,016 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.99.

b) Contratista: Ortosanitaria, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.336.886 ptas./32.075,330 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 8 de noviembre de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CA 33/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reactivos de biotecnología: Hematología, serología, coagulación y orina.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE 2.8.99, BOE 7.8.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.566.000 ptas./297.897,659 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.99.

b) Contratista: Dade Behring, S.A., Lote núm. 1.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 8.378.000 ptas./50.352,794 euros.

d) Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.A. Lote núm. 2 y 3.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 21.540.015 ptas./129.458,097 euros.

g) Contratista: Abbott Científica, S.A.

h) Importe de adjudicación: 14.601.000 ptas./87.753,777 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 8 de noviembre de 1999.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: PN 45/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Medicamentos.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.470.035 ptas./225.250,051 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.99.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 17.910.383 ptas./107.643,569 euros.

d) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 7.287.720 ptas./47.045,544 euros.

g) Contratista: Bristol Myers, S.A.

h) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.804.312 ptas./58.925.101 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 10 de enero de 2000.- Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso. Expediente CC/1-004/00. (PD. 489/2000).

Objeto: «Asistencia Técnica a los Sistemas de Información» (CC/1-004/00).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y cuatro millones ochenta mil pesetas (IVA incluido) (44.080.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 881.600 ptas. (ochocientos ochenta y una mil seiscientas pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares

y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Andrés Sánchez Molina.

Expediente: CO-404/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.e), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 40.000 ptas.

Fecha: 25 de enero 2000.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

2. Interesado: Club de Tiro Montilla.

Expediente: CO-123/98-EP.

Infracción: Grave, art. 23.n), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); arts. 40-49, R.D. 2816/1982, 27.8.1982 (BOE 6.11.1982).

Sanción: 50.001 ptas.

Fecha: 3 de enero 2000.

Acto notificado: Liquidación.

Plazo de la liquidación: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Córdoba, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución, incoada a don Fernando García Sabio, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/99-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por una presunta infracción a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 16.4.99 contra don Fernando García Sabio, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos instruida el día 4 de abril de 1999 por funcionarios del Area de Espectáculos Públicos de la Unidad de Policía, adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Fernando García Sabio.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación obrante queda probado el hecho: «A las 18,40 horas del día 4.4.99, por funcionarios del Area de Espectáculos Públicos de la Unidad de Policía, adscrita a la C.A.A., fueron incautadas a don

Fernando García Sabio dos localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la Plaza de Toros de la R.M. de Caballería de Sevilla, el cual las expedía, sin la preceptiva autorización, en la C/ Adriano de esta capital.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.2 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992, y 20 de la Ley 10/1991, se propone: Que se sancione con multa de 50.000 ptas., de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que se pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime conveniente y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación por reventa ilegal de la Unidad de Policía de la Dirección General de Política Interior, Acuerdo de Iniciación, publicación el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Instructor, José Lagares Pichardo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica cambio de Instructor, incoado a don Fernando García Sabio, del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-38/99-SE).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 135 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que, por motivos del traslado del anterior Instructor/a, se procede al nombramiento de don Francisco José Ranedo Conejo, funcionario adscrito a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, como Instructor en el expediente sancionador número SAN/ET-38/99-SE, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto

legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: Número de documento y año.

V.: Valor.

T.P.: Tasación pericial contradictoria; número y año.

Rso. Rep.: Recurso de reposición; número y año.

Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Comprobación de valor:

Nombre y apellidos: Rafael Vargas Coca.

Expediente: 1136/97.

Situación del bien: Parcela procedente de la finca denominada Peñatejada y Los Esqueveles, en el término municipal de Córdoba.

V. declarado: 80.000 ptas.

V. comprobado: 4.172.000 ptas.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado y el comprobado por la Administración determina la aplicación de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Outokumpu Cooper, S.A.

Expediente: 24.217/95.

Reclamación: 1865/96.

Situación del bien: Parcela de terreno situada al sitio denominado Aljibejo, en el término municipal de Córdoba.

V. declarado: 25.000.000 de ptas.

V. comprobado: 35.280.000 ptas.

Se da cumplimiento a la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 24 de marzo de 1998.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado y el comprobado por la Administración determina la aplicación de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Elisa Páez Serrano.

Expediente: 5.259/89.

Reclamación: 2955/95.

Situación del bien: Agregación: Solar procedente del situado en la Avda. de Soldevilla Vázquez, s/n, Posadas (Córdoba).

V. declarado: 916.107 ptas.

V. comprobado: 1.077.000 ptas.

Se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía dictado el día 30 de octubre de 1997.

Trámite de audiencia al interesado (art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria):

Nombre y apellidos: Luis Guerrero Hortigón.
Expediente: 31878/97.
Situación del bien: Aparcamiento en el Edificio Gran Capitán, Avda. Gran Capitán, en el término municipal de Córdoba.
V. declarado: 325.000 ptas.
V. comprobado: 1.500.000 ptas.

Nombre y apellidos: Emilio Ramírez Ledesma.
Expediente: 12325/98.
Situación del bien: Término municipal de Córdoba, sótano en C/ Los Omeyas, núm. 3.
V. declarado: 8.000.000 de ptas.
V. comprobado: 17.511.531 ptas.

Nombre y apellidos: Luis Luna Peña.
Expediente: 12587/98.
Situación del bien: Parcela en el sitio denominado Cañada de las Cabras, en el pago de La Guijarrosa, del término municipal de Santaella.
V. declarado: 160.000 ptas.
V. comprobado: 25.702.320 ptas.

Requerimiento:

Nombre y apellidos: Federico de las Morenas Ibáñez.
Expediente: 5907/97.

Deberá aportar cédula de calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial de la parcela 7-E, procedente de la parcela siete UA3 del PE Polígono del Guadalquivir, en Córdoba.

Córdoba, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Actos de Requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial para tramitar la solicitud de fraccionamiento de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; de la redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: F-99029.
Sujeto pasivo: María del Carmen Llamas Pérez.
Domicilio: Aviador Ramón Franco, núm. 11, 1.º B, Huelva.
Núm. liquidación: D4-53/96.

Núm. certificación: 4580/97.
Ppal. deuda: 171.542 ptas.
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador JA/004/00.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondientes al expediente sancionador que seguidamente se relaciona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido de los actos para que sirva de notificación de los mismos, haciéndose constar que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación y constancia de su conocimiento podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, en Jaén.

Asimismo, se significa que en el plazo de quince días pueden aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes.

Núm. expte.: JA/004/00.

Persona o entidad encausada: Don Lorenzo Sánchez Martínez.

Último domicilio conocido: Vadillo Castril, s/n, de Cazorra (Jaén).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Incumplimiento de requisitos exigidos para la normativa turística para el ejercicio de la actividad.

Jaén, 11 de febrero de 2000.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-67/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-67/99, incoado a la entidad Skyline Holiday, S.L., titular del establecimiento denominado «Skyline», con último domicilio conocido en Paseo Marítimo, núm. 124, Edf. Promosol, local 8, H, Fuengirola, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener

copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 3 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Algodonales y Málaga con hijuelas (VJA-146). (PP. 378/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 31 de enero de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Sierra de las Nieves, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Algodonales y Málaga con hijuelas (VJA-146), por sustitución de la concesión V-4004:JA-354 (EC-JA-053), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Algodonales-Málaga, con paradas en Algodonales, El Gastor, Villalón, Setenil, Arriate, Ronda, El Burgo, Yunquera, Alozaina, C. de Casarabonela, Zalea y Málaga.
- Málaga-Ronda, con paradas en Málaga, Pizarra, Zalea, Casarabonela, Alozaina, Yunquera, El Burgo, Ronda.
- Coín-Ronda, con paradas en Coín, Tolox, Alozaina, Yunquera, El Burgo, Ronda.
- Gibrálgala-Málaga, con paradas en Gibrálgala, Cerralba, Zalea, Pizarra y Málaga.
- Casarabonela-Alora, con paradas en Casarabonela, Zalea y Alora.
- Setenil-Ronda, con paradas en Setenil, Arriate, Ronda.
- El Burgo-Málaga, con paradas en El Burgo, Yunquera, Alozaina, Casarabonela, Zalea, Pizarra y Málaga.
- Arriate-Ronda, con paradas en ambos puntos.
- Casarabonela-Málaga por Cártama, con paradas en Casarabonela, Zalea, Cerralba, Villafrauco, Cártama, Bda. Est. de Cártama, Málaga.
- Pastelero-Málaga, con paradas en Pastelero, Almogía, Portales de San Cayetano, Puerto Sol, Málaga.
- Málaga-Portales de San Cayetano, con paradas en Málaga, Puerto Sol y Portales de San Cayetano.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Pizarra y Málaga y viceversa.
- De y entre Cártama y Málaga y viceversa.
- De y entre Coín y Tolox y viceversa.
- De y entre Málaga y Puerto de la Torre y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria: Actualizada al año 2000.

- Tarifa partícipe-empresa: 7,7221 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1583 ptas./10 kg.-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los afectados por la obra clave: 2-SE-1220-0.0-0.0-ON. Nuevo puente sobre la ribera del Huéznar en la carretera A-452 (antigua SE-190), de Constantina a El Pedroso.

INFORMACION PUBLICA

OBRA: 2-SE-1220-0.0-0.0-ON «NUEVO PUENTE SOBRE LA RIBERA DEL HUEZÑAR EN LA CARRETERA A-452 (ANTIGUA SE-190), DE CONSTANTINA A EL PEDROSO»

Habiéndose aprobado, con fecha 27 de julio de 1999, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento, y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: EL PEDROSO

Finca: 1.

Propietario: Consejería de Medio Ambiente, Avda. de la Innovación, s/n, Sevilla.

Cultivo: Erial.

Superficie expropiada: 0,0880 Has.

Cerramiento afectado: 70 ml.

Finca: 2.

Propietario: Hros. de José Luis González Venegas, Madrid.

Cultivo: Calma.

Superficie expropiada: 0,1430 Has.

Cerramiento afectado: 1600 ml.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 130/99.
Notificado a: Panadería Miguel Angel.
Ultimo domicilio: Miguel Hernández, La Zubia (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por la adquisición de material ortopédico.

Intentada por dos veces la notificación sin haberse podido practicar, requerimiento de documentación a los interesados que a continuación se relacionan, imprescindible para completar el expediente de solicitud de reintegro de gastos por la adquisición de material ortopédico iniciados a solicitud de los mismos.

Núm. expte.: 12062/97.
Notificado: Jorge J. Márquez González.
Ultimo domicilio: Ob. Cañedo y Vigil, 3. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 9415/97.
Notificado: José L. Muñoz Martínez.
Ultimo domicilio: Avda. Juan S. Elcano, 188. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 3762/97.
Notificado: Vito Rosario Quinci.
Ultimo domicilio: Paseo de Sancha, 24. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 171-2/97.
Notificado: Cristóbal García Fernández.
Ultimo domicilio: Max Aub, bl. 3, 2.º Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 9767/97.
Notificado: Dolores Cuadra Miguel.
Ultimo domicilio: Martínez Maldonado, 15, 4-A. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 7457/97.
Notificado: Juan M. Cabello Gómez.
Ultimo domicilio: Alc. Peña Rodríguez, 7. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 2714/97.
Notificado: Manuel Castaño Blanco.
Ultimo domicilio: Edison, 3, 7. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 17350/98.
Notificado: María García Jiménez.
Ultimo domicilio: Pico de las Palomas, 20, 6, Y. Málaga.
Trámite que se notifica: Documentación.

Núm. expte.: 16119/98.
Notificado: Isabel Solís Cumbreñas.
Ultimo domicilio: Europa, 7, 5, A. Torremolinos.
Trámite que se notifica: Documentación.

Se publica el presente anuncio, por el que se requiere a los interesados antes mencionados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de diez días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, aporten a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la documentación necesaria para completar su expediente.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Inmobiliaria Torremolinos, S.A.
NIF: A29095809.

Procedimiento: Notificación del acuerdo de adjudicación directa de bienes inmuebles.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Inmobiliaria de Viviendas Malagueñas, S.A.
NIF: A29024320.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva. Liquidaciones A2909499560000044 y A2960099530046769.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Automoción Albox, S.A.

NIF: A04008314.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A0405399500000976. Requerimiento de información sobre origen y destino de fondos en Caja Rural de Almería S.C.C.

Interesado: Zafra, S.A.

NIF: A29003761.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: K1610199060650477.

Interesado: Construcciones Martínez y Domingo, S.L.

NIF: B29021318.

Procedimiento: Comunicación mandamiento embargo fincas 84 y 3.458 del Registro de la Propiedad núm. 2, de Marbella (Málaga).

Interesado: Martínez Gragera, Juan Francisco.

NIF: 24.635.230.

Procedimiento: Comunicación como tercer poseedor mandamiento embargo finca 3.458 del Registro de la Propiedad núm. 2, de Marbella (Málaga).

Interesado: Canava Electrónica, S.A.

NIF: A23215353.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A2960298500014240, A2960298500010423.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 8 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Promoción y Gestión de Edificaciones, S.A.

NIF: A-29.031.499.

Procedimiento: Señalamiento de bienes para cubrir las deudas siguientes. Liquidaciones:

A2960180890071174. IRPF Retención TR 1T/91.
A2960180890071185. IRPF Retención 4T/90.
A2960180890073341. Sociedades Declar. 89.
A2960180890073462. Impuesto Sociedad. 1T/91.
A2960180890073671. IVA Régimen Gen. 4T/90.
A2960180890152266. Sanciones Tributa. 92.
M1900580290023613. Multas y Sanciones 92.
A2960192500004146. Sanciones Tributa. 91.
A2960193570000249. IRPF Retención TR 1T/91.
A2960193570000250. IRPF Retención TR 3T/92.
A2960193570000260. IRPF Retención TR 2T/92.
A2960193570000271. IRPF Retención TR 1T/92.
A2960193540000940. IRPF Retención TR 1T/93.
A2960193570000876. IRPF Retención TR 2T/93.
A2960193570000887. IRPF Retención TR 3T/93.
A2960194540000181. IRPF Retención TR 4T/93.
A2960294020000537. Sanciones Tributa.
A2960294010003671. Sociedades Actas 92.
A2960294010003682. Sociedades Actas 88.
A2960294010003693. Sociedades Actas 89.
A2960294010003704. Sociedades Actas 90.
A2960294010003715. Sociedades Actas 91.
A2960196020000615. IVA Actas de IN 91-92.
A2960196500016382. IRPF Retención TR 1T/93.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días,

a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Fernández Collado, Ildfonso.

NIF: 26.159.375-A.

Clave liquidación: CO100099040194285.

Sujeto pasivo: Interlenk Catalunya, S.L.

NIF: B-04.288.528.

Clave liquidación: CO100099040201589.

Sujeto pasivo: Martínez Osorio, Sonia.

NIF: 40.447.488-X.

Clave liquidación: CO100098040201357.

Sujeto pasivo: Nocimsa, S.A.

NIF: A-79.332.243.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Cervero Belloc, Pablo-Guillermo.
NIF: 17.053.088-Z.
Clave liquidación: C0100094290199409.

Sujeto pasivo: Laplace Romeo, Manuel.
NIF: 25.469.845-J.
Clave liquidación: C0100097290198730.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Cádiz de notificación por comparecencia.

Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la AEAT de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/93, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo en el art. 28 por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes, que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia del inicio del procedimiento de apremio, acto dictado por el órgano competente indicado, tratándose de un procedimiento ejecutivo.

Los interesados o representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, s/n, a efectos de practicarse la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados o sus representantes que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz, 23 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Ignacio García Villanova Ruiz.

Notificaciones pendientes:

Nombre: Cueto Moreno, Rafael.
NIF: 23484524Y.
Núm. de liquidación: C0100097110185204.

Nombre: Holding Financiero Inmobiliario, S.A.
NIF: A79121083.
Núms. de liquidaciones:

C0100095110189756.
C0100096110188536.
C0100096110189097.
C0100096110189780.
C0100097110186007.

Nombre: López Bolorino, Sergio.
NIF: 45072788-X.
Núm. de liquidación: C0100097110186403.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aceites Cuatro Cruces, S.A. (A23024680).

Sujeto pasivo: Aceites Cuatro Cruces, S.A. (A23024680).
Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talones de cargo con números de liquidación:

A4160799510000232 (419910147049R).
A4160799500012012 (419910147170V).
A4160799500012309 (419910147172D).
A4160799500012298 (419910147171L).

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- La Jefa de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

- 28005. Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, 4. Alcalá de Henares, 28807.
- 28006. Admón. Alcobendas, C/ Ruperto Chapí, 30. Alcobendas, 28100.
- 28007. Admón. Alcorcón, C/ Parque Ordesa, 3. Alcorcón, 28925.
- 28013. Admón. Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. Aranjuez, 28300.
- 28054. Admón. El Escorial, Avda. Reyes Católicos, 4. El Escorial, 28280.
- 28058. Admón. Fuenlabrada, C/ Del Plata, 2-4-6. Fuenlabrada, 28940.
- 28065. Admón. Getafe, Avda. Juan de la Cierva, 25. Getafe, 28902.
- 28074. Admón. Leganés, Pza. Comunidad de Madrid, 4. Leganés, 28914.
- 28092. Admón. Móstoles, C/ Bécquer, 2, Móstoles, 28932.

- 28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, CM Valdenigrales, 4. Pozuelo de Alarcón, 28223.
- 28148. Admón. Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, C/V. Alcuñeza, 58. Torrejón de Ardoz, 28850.
- 28601. Admón. Arganzuela, Ps. de los Olmos, 20. Madrid, 28005.
- 28602. Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, 27. Madrid, 28044.
- 28603. Admón. Centro, C/ Montalbán, 6. Madrid, 28014.
- 28604. Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, 99. Madrid, 28043.
- 28605. Admón. Chamartín, C/ Uruguay, 16-18. Madrid, 28016.
- 28606. Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, 66. Madrid, 28034.
- 28607. Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, 2. Madrid, 28043.
- 28608. Admón. Latina, C/ Maqueda, 18. Madrid, 28024.
- 28609. Admón. Villa de Vallecas, C/ Puentelarra, 8. Madrid, 28031.
- 28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro, C/ Camino de Vinateros, 51. Madrid, 28030.
- 28611. Admón. Retiro, Pza. Dr. Laguna, 11-12-13. Madrid, 28009.
- 28612. Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, 40. Madrid, 28001.
- 28613. Admón. San Blas, C/ Pobladura del Valle, 15. Madrid, 28037.
- 28614. Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. Madrid, 28038.
- 28615. Admón. Villaverde-Usera, C/ Almendrales, 35. Madrid, 28026.
- 28616. Admón. Guzmán El Bueno, C/ Guzmán El Bueno, 139. Madrid, 28003.
- 28622. Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán El Bueno, 139. Madrid, 28003.
- 28952. Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, 32-34. Madrid, 28020.

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
AGESCON SL	B79018362	C0100097290194979	APREMIO	28622	28782
ALCALDE ESPADA M DOLORES	51604505A	C0100098290198093	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALCALDE ESPADA M DOLORES	51604505A	C0100098290198104	APREMIO	28148	RECAUDACION
ALMAZAN GARATE JOSE LUIS	00259565X	C0100096290195913	APREMIO	28622	28782
ALONSO GONZALEZ M ANGELES	53409501M	C0100096290197145	APREMIO	28006	RECAUDACION
AMURA DE BABOR SA	A79172359	C0100095290194801	APREMIO	28612	RECAUDACION
BANCO CREDIPAS SA	A28683381	C0100097290195023	APREMIO	28952	RECAUDACION
BANCO CREDIPAS SA	A28683381	C0100097290195298	APREMIO	28952	RECAUDACION
BARCO GUIJARRO JUAN	40768092V	C0100094290199387	APREMIO	28622	28782
BASTIDA CODINA MARIA OLGA	05401309N	C0100097290196937	APREMIO	28622	28782
BATES. EDWARD GEORGE	M2803683Y	C0100097290199962	APREMIO	28622	28782
BENITEZ TORRES JUAN MIGUEL	24804976M	C0100096290196199	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
BUNGALOWS DEL GOLF SA	A8093076I	C0100098040192898	APREMIO	28115	RECAUDACION
C N TOWER SL	B8024238I	C0100096290198400	APREMIO	28622	28782
CABALLERO BAZA EDUARDO MIGUEL	33364254V	C0100094290201400	APREMIO	28622	28782
CABALLERO CLAVIJO MARIO	26985624T	C0100097290198720	APREMIO	28622	28782
CABALLERO DAVILA ANA	I5876881G	C0100097290195265	APREMIO	28622	28782
CALVO MAESTRO RAFAEL	07517548K	C0100096290196881	APREMIO	28622	28782
CALVO MAESTRO RAFAEL	07517548K	C0100096290196892	APREMIO	28622	28782
CASTILLA VILLARCHAO JOAQUIN	50521326D	C0100098290197356	APREMIO	28622	28782
CASTILLA VILLARCHAO JOAQUIN	50521326D	C0100098290197367	APREMIO	28622	28782
CORDERO COBO ANTONIA	25842891E	C0100094290201202	APREMIO	28622	28782
CORPA SANTAMARIA ENRIQUE	07495892P	C0100097290197707	APREMIO	28622	28782
CORPA SANTAMARIA LORENZO	07495893D	C0100097290197729	APREMIO	28622	28782
CUENS MESONERO LUIS	02473126M	C0100094290200509	APREMIO	28611	RECAUDACION
DESOTO INTERNACIONAL SA	A28166882	C0100098290197279	APREMIO	28622	28782
DIAZ ARRIBAS CARLOS	50789621D	C0100095290195197	APREMIO	28622	28782
DIAZ ARRIBAS CARLOS	50789621D	C0100095290195208	APREMIO	28622	28782
DIAZ ORUETA SA	A78413705	C0100094290194943	APREMIO	28622	28782
DIAZ RUIZ MARIA	00590297W	C0100095290201786	APREMIO	28622	28782
ESTUDIO F A SL	B78635265	C0100096290199862	APREMIO	28622	28782
FAMARU SL	B80161128	C0100095290197221	APREMIO	28622	28782
FERNANDEZ DIEZ EMILIO	51846265X	C0100097290195485	APREMIO	28115	RECAUDACION
FERNANDEZ DIEZ EMILIO	51846265X	C0100097290195496	APREMIO	28115	RECAUDACION
FERNANDEZ DIEZ JOSE LUIS	01092103V	C0100097290195540	APREMIO	28115	RECAUDACION
FERNANDEZ MOREIRA JÓRGE	50794530L	C0100095290199223	APREMIO	28622	28782
FUENTE LEGRALES SA	A78434610	C0100095290196902	APREMIO	28616	RECAUDACION
GALINDO MUÑOZ JOSE	31780303F	C0100097290197113	APREMIO	28611	RECAUDACION
GARCIA DIEZ JOSE LUIS	50531620E	C0100097290199896	APREMIO	28622	28782
GARCIA MARTIN DEMETRIO	70786633Q	C0100097290195859	APREMIO	28622	28782
GARCIA SOLANO ALICIA	I7839112J	C0100097290197608	APREMIO	28622	28782
GER ADM SL	B80558547	C0100097040201851	APREMIO	28622	28782
GESTION Y RESTRUCTURACION EMPR	A78046653	C0100098040192887	APREMIO	28606	RECAUDACION
GONZALEZ PARIS JOSE IGNACIO	I1821570F	C0100097290199555	APREMIO	28622	28782
GRUINCA SA	A78801297	C0100098040201984	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
GUASP MALDONADO M SOL	01470208W	C0100098290196400	APREMIO	28622	28782
GUTIERREZ ALONSO ANTONIO	02683976Z	C0100097290198345	APREMIO	28622	28782
HORTA PRIETO TRINIDAD	00014111N	C0100096290196716	APREMIO	28616	RECAUDACION
INMOBILIARIA CENTRO LEVANTE SA	A28087047	C0100096290195210	APREMIO	28622	28852
INMOBILIARIA TORRECILLA DEL PU	A28701910	C0100095290197320	APREMIO	28605	RECAUDACION
INMOLIGA SA	A22041859	C0100096290194660	APREMIO	28616	RECAUDACION
INMOMED SA	A28678423	C0100096290197310	APREMIO	28622	28852
INMOMED SA	A28678423	C0100097290198686	APREMIO	28622	28852
INVERSIONES JJ MADRID SA	A79350823	C0100096290199059	APREMIO	28622	28782
IREMARSATO SL	B80937121	C0100096040192742	APREMIO	28622	28782
IRUELA CAÑIL M INMACULADA	70026945H	C0100095290196825	APREMIO	28622	28782
ITALIA MOTOR SA	A78460656	C0100095290196803	APREMIO	28622	28782
JARA REAL SA	A78381092	C0100096290197101	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ GOMEZ GENARO	70303243V	C0100098040193570	APREMIO	28074	RECAUDACION
LANGLE SIERRA JAIME	27519735M	C0100098040193789	APREMIO	28612	RECAUDACION
LEDESMA VILCHES JESUS	52478149S	C0100098040192821	APREMIO	28622	28782
LEDESMA VILCHES JESUS	52478149S	C0100098040192832	APREMIO	28622	28782
LEILA INVESTMENTS LIMITED	A0442846B	C0100096290195077	APREMIO	28622	28782
LONZURI SL	B81216954	C0100098290196333	APREMIO	28622	28782
LOPEA GANCEDO JOSE ANTONIO	L2821296R	C0100097290197905	APREMIO	28622	28782
LOPEZ HARO CAMINERO CARMEN	01714204Z	C0100094290195328	APREMIO	28622	28782
LOZANO FERRER EDUARDO	23348455M	C0100095290194724	APREMIO	28622	28782
MAR 87 SA	A78512720	C0100098290197752	APREMIO	28622	28782
MAR 87 SA	A78512720	C0100098290197763	APREMIO	28622	28782
MARCOS NAVARRO ELISEO	00674809N	C0100096290197827	APREMIO	28622	28782
MARIN GARCIA JOSE MARIA	00823128G	C0100097040201862	APREMIO	28622	28782
MARSA VALDOVINOS ANTONIO	00979267L	C0100097040201830	APREMIO	28622	28782
MARTIN ROMERO LUIS MIGUEL	01392669L	C0100097290195166	APREMIO	28622	28782
MARTIN VENEGAS SANTIAGO EMILIO	27148478Z	C0100099040202029	APREMIO	28622	28782
MAYME SL	B28656163	C0100099040201567	APREMIO	28622	28782
MEDITERRANEA DE INMUEBLES 47 S	A78567542	C0100094290196571	APREMIO	28603	RECAUDACION
MEDITERRANEA DE INMUEBLES 47 S	A78567542	C0100095290196528	APREMIO	28603	RECAUDACION
MONDET GABIRA NATALLA BRIGIDA	50188702B	C0100097290198114	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
MONROY TELLO PILAR	01716162V	C0100096290197585	APREMIO	28622	28782
NANJANA INVESTMENTS LIMITED	A0442593J	C0100097290198818	APREMIO	28622	28782
NEMIC MUSS SL	B80611411	C0100098290196267	APREMIO	28622	28712
NEMIC MUSS SL	B80611411	C0100098290197290	APREMIO	28622	28712
OFYDEM SA	A78306313	C0100095290196550	APREMIO	28603	RECAUDACION
GLAZAR BILBAO IÑAKI	14549103Q	C0100098290196256	APREMIO	28622	28782
PASEO MARITIMO SA	A28929412	C0100097290198059	APREMIO	28605	RECAUDACION
PLATZ PRIO GUTIERREZ ANNELIESE	X0532662M	C0100098040193184	APREMIO	28622	28782
PRIEGO VELASCO MARIA CARMEN	52365624Y	C0100097290198136	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES LARENFOR SL	B80927981	C0100096290197255	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES LARENFOR SL	B80927981	C0100096290197266	APREMIO	28622	28782
PROMOROA SL	B80343536	C0100098040193338	APREMIO	28622	28732
PROMOTORA LAS MARISMAS SA	A28516722	C0100096290197178	APREMIO	28622	28782
PROMOTORA MOHUSA SA	A79245015	C0100097040193161	APREMIO	28613	RECAUDACION
PUIG GONZALEZ PEDRO	51382194X	C0100097040202005	APREMIO	28622	28782
RETALAR SA	A79154894	C0100098040193745	APREMIO	28622	28782
RETIMO SA	A79158333	C0100096290196188	APREMIO	28092	RECAUDACION
REVERWEST SL	B81395915	C0100097290198928	APREMIO	28622	28782
ROMAN GILABERT MARGARITA	00539272Z	C0100095290196781	APREMIO	28622	28782
RONGONAL CONSTRUCCIONES SL	B78128857	C0100095029021709	APREMIO	28622	28782
RONGONAL CONSTRUCCIONES SL	B78128857	C0100095290201720	APREMIO	28622	28782
RONGONAL CONSTRUCCIONES SL	B78128857	C0100097290195188	APREMIO	28622	28782
RONGONAL CONSTRUCCIONES SL	B78128857	C0100097290199819	APREMIO	28622	28782
RUBIO ALFEREZ JOSE MARIA	00443406N	C0100098040193217	APREMIO	28622	28782
SANTA CRUZ GONZALEZ SERAFIN	28334155H	C0100097290195287	APREMIO	28622	28782
SANZ DIEGO JOSE MARIA	00795104V	C0100096290195176	APREMIO	28622	28782
SAUGAR PARDO MARIA	50523321A	C0100097290198807	APREMIO	28622	28782
SERGIVANOS SA	A80068042	C0100096290194770	APREMIO	28611	RECAUDACION
SERGIVANOS SA	A80068042	C0100096290194780	APREMIO	28611	RECAUDACION
SN SA	A78832078	C0100097290201689	APREMIO	28622	28712
TELLEZ RIVERA MARIA LUISA	50950616G	C0100097290200149	APREMIO	28622	28782
TRAVERTINO DE ALHAMA SL	B81960601	C0100098040193151	APREMIO	28622	28782
TRUEBA BUSTAMANTE MARIA PALOMA	29470343Y	C0100097290197773	APREMIO	28622	28782
UGARTE MODREGO MARIA CARMEN	00106122T	C0100095290197331	APREMIO	28601	RECAUDACION

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
URIA ALAÑON JOSE M	51359735E	C0100098290200557	APREMIO	28622	28782
VALENCIA SERRANO JESUS	50397687H	C0100097290195090	APREMIO	28622	28782
VEIGA REY M AURORA	33576607B	C0100098040201907	APREMIO	28622	28782
VEIGA REY M AURORA	33576607B	C0100098040201929	APREMIO	28622	28782
VENTALCON SA	A78596061	C0100098040194460	APREMIO	28622	28782
VIAJES LUGAR SA	A28005858	C0100095290197397	APREMIO	28622	28852
VICENTE PEREZ GENOVEVA	07950434R	C0100094290202434	APREMIO	28622	28782
VILLEGAS BRONCANO M ANGELES D	45267861C	C0100098290198555	APREMIO	28622	28782

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- La Jefa de Dependencia Regional, Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Agrónomo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de diciembre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Agrónomo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Ingeniero Agrónomo), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en mil doscientas cincuenta pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.

Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y suplente.

Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 1.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II.)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, a partir del primero de la letra, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo

caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.º la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

9.3. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Ingeniero Agrónomo, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.4. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.6. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.7. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados

y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente, a efectos de poder ser formalizada su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Convenio Colectivo de empresa, el trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo en plantilla una vez superado satisfactoriamente el período de prueba, que queda establecido en tres meses.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo, visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 2,00 puntos.
- Otra licenciatura: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, Ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de las materias comprendidas en el Bloque I de este Anexo.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 4 horas y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que estén relacionados con las funciones de la plaza a desempeñar.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 4 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las siguientes materias comprendidas en el Bloque II de este Anexo. Una de «Política Económica y Política Agraria» y otra sobre «Estructuras Agrarias». Los ejercicios serán leídos por los candidatas en sesión pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

TEMARIO

BLOQUE I (1^{er} EJERCICIO)

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización y competencias municipales/provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos. Concepto, clases y Elementos.

19. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

LA UNION EUROPEA Y LA PAC

20. El Marco agrario en la Unión Europea. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, mercancías y capitales. El sistema monetario europeo.

21. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia.

22. La financiación de la UE. El Presupuesto Comunitario. Recursos propios.

23. Configuración de la política agraria común. Principios. Objetivos. Instrumentos: Organizaciones comunes de mercado, fondos financieros, otros instrumentos.

24. Las organizaciones comunes de mercado: Principios y mecanismos de regulación. Sistemas de precios e intervención. Régimen de ayudas.

25. La OCM del sector de aceites y grasas vegetales. Antecedentes y evolución. La reforma de la OCM en lo que respecta al aceite de oliva. Perspectivas del sector en España y Andalucía a raíz de la reforma.

26. La OCM del mercado de cereales. La organizaciones comunes de frutas, hortalizas y sus transformados. La OCM del sector del vino.

27. La OCM de la leche y los productos lácteos. Las organizaciones comunes de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves.

28. La reforma de los fondos estructurales y su aplicación en la agricultura y desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los fondos estructurales. Modalidades de intervención. Modalidades de gestión.

29. Situación del sector agrario en el marco de la UE. Evolución de la balanza comercial de Andalucía y España. Incidencia de la política de la UE en los precios agrarios.

30. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo. El GATT. La FAO, el FMI, el BIRD. La OCDE.

BLOQUE II

POLITICA ECONOMICA Y POLITICA AGRARIA

1. Política agraria y política económica. Características diferenciadoras del sector agrario.

2. Objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales: Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos: Ahorro energético, conservación del medio ambiente.

3. La política regional. Instrumentos. Directrices de la política agraria en Andalucía.

4. Política de producciones. Búsqueda del equilibrio oferta-demanda. Medios de producción y defensa de las producciones.

5. Política de rentas. Política de precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios.

6. Otras políticas de rentas. Seguros agrarios. Seguridad Social agraria. Política fiscal. Subvenciones agrarias.

7. Política de comercialización agraria. Comercialización en origen y en destino. Contratos agrarios.

8. Política de industrialización agraria. La industria agroalimentaria en España.

9. Concepto, delimitación e importancia del medio rural en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Especial referencia a la provincia de Córdoba.

10. El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. La áreas rurales desfavorables.

11. El sector agrario y agroalimentario en Andalucía. Su papel en la economía nacional.

12. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Especial referencia a la provincia de Córdoba.

13. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital. Las inversiones agrarias.

14. Distribución de la renta agraria. Evolución de la renta agraria en Andalucía.

15. Política de estructuras agrarias. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía.

16. La Reforma Agraria. Referencia histórica. La Ley de Reforma Agraria en Andalucía.

17. El sector agroalimentario. Política agroalimentaria. Tipos de empresa agroalimentarias.

18. La calidad de las producciones. Defensa de la calidad. Normativa y clasificaciones. Normalización y tipificación.

19. Las Denominaciones de Origen y específicas. Situación en la provincia de Córdoba.

20. La investigación científica en el sector agrario y alimentario. Area de investigación a nivel estratégico nacional. Investigación regional. La transferencia de tecnología.

21. Política agraria y conservación de la Naturaleza. La problemática medioambiental. Programas para la protección de la Naturaleza. Espacios protegidos.

22. El agotamiento de los recursos (el suelo y agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas.

23. La financiación del sector agrario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.

24. Las organizaciones profesionales, su actuación en el sector agroalimentario. Las organizaciones profesionales agrarias. La concertación. Mecanismos de actuación.

ESTRUCTURAS AGRARIAS

1. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.

2. La empresa agraria. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

3. El agua como factor de producción de la empresa agraria. La calidad de las aguas de riego. Tecnología y ahorro de agua de riego.

4. Balance hídrico. Distribución del agua de riego. Consumo de agua de riego de los principales cultivos de regadío. Planes de regadío. Legislación sobre el agua.

5. Los insumos hidráulicos: Estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego. El coste del agua y de la energía.

6. El suelo como factor de producción de la empresa. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Tipos de suelo. El precio y la movilidad de las tierras como condicionante de la estructura empresarial.

7. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

8. La agricultura de regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

9. La agricultura de regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

10. La ganadería ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

11. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

12. El sector forestal. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales y provinciales.

13. Los medios de producción empleados en la empresa agraria. La tecnología: Importancia, clases y su incidencia en los medios de producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias. El ahorro energético. Las energías alternativas.

14. Los medios de producción empleados en las empresas agrarias. Semillas y plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora.

15. Los medios de producción empleados en las empresas agrarias. Los fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria.

16. Los medios de producción empleados en las empresas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura española.

17. Los medios de producción empleados en las empresas agrarias. Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Métodos de lucha biológica.

18. La agricultura ecológica. Técnicas y principales cultivos. Implantación en Andalucía y en la provincia de Córdoba.

19. Los medios de producción ganadera. Recursos naturales, piensos, productos zoonosarios. Alojamientos e infraestructuras. Maquinaria y equipos. Incidencia en la producción agraria. El sector productor: Insumos utilizados. Evolución de los consumos y problemática actual.

20. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas. Problemática y perspectivas de futuro. Contribución de la empresa agroalimentaria al desarrollo rural.

21. Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

22. Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas, instalaciones, procesos y tecnología. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos postcosecha de productos hortofrutícolas.

23. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Peculiaridades sectoriales. Transparencia de mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

24. La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.

25. La comercialización en destino de los productos agrarios. Los mercados de destino. Formas de compraventa. El valor añadido a los productos agroalimentarios en las redes comerciales.

26. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios: Importancia y características. El comercio minorista. El consumidor y el comercio alimentario.

27. Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionantes medioambientales.

28. Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterio de diseño. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

29. La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales. Necesidades y fines.

30. Los proyectos en la empresa. Concepto y fines de los proyectos. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

31. La financiación de la empresa. La capitalización. La financiación propia y ajena. El crédito oficial. Líneas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

32. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Las sociedades agrarias de transformación.

33. Las agrupaciones de productores agrarios y la organizaciones de productores de frutas y hortalizas. Antecedentes. Fines y actuaciones. Las organizaciones de productores reconocidas. Sus uniones. Fines y actuaciones. Reglamentación. Situación en Andalucía.

34. La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto, características y perspectivas. Referencia a la UE y a España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes. Pro-

blemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

35. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas a nivel provincial y regional. Fijación del precio de mercado.

36. Métodos de valoración de empresa. Métodos de valoración estática. Por el valor contable. Por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil. Por el valor de rendimiento. Por el valor subjetivo. Métodos mixtos.

37. Salud y trabajo. Las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. Técnicas preventivas y mejora de las condiciones de trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 3611/99).

Por la firma comercial PVC Venegas Rodríguez, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para taller de carpintería en PVC en el polígono Alcarayón, núm. 13, en la calle Aznalcázar.

Lo que se publica por término de veinte días para oír reclamaciones, si las hubiere.

Pilas, 26 de noviembre de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ANUNCIO. (PP. 3687/99).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, Plan Especial PEGR-1, «Regulación de usos en el ámbito del Complejo Ribereño del Guadalhorce».

Dicho expediente, que se halla en Secretaría, se somete a información pública por el plazo de un mes para alegaciones.

Villanueva del Trabuco, 9 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa en funciones, M.^a Angeles Mesa Palomo.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1999, QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO PROMOCION INTERNA, DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico. El objeto de esta convocatoria es la provisión de dos plazas, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, incluidas en la oferta pública de 1996, que figuran en el Anexo I de estas bases, siendo sus características las que, igualmente, se indican, y adscritas al Area de Obras y Urbanismo una de ellas y otra a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

La selección se realizará mediante concurso, por el procedimiento de promoción interna, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, atendiendo a las especiales características y funciones de las plazas y de los puestos que van a cubrir.

Se registrará esta convocatoria por las disposiciones del citado Decreto, así como por la normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85, de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 23/88, que modificó la anterior; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo).

1.2. Derechos y deberes. Quienes obtengan las plazas tendrán derechos y deberes inherentes a las mismas como Administrativos de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Isla Cristina y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral, convenio colectivo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Pertener a la plantilla del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento en la categoría de Auxiliar Administrativo.

b) Contar con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados a este Ayuntamiento en la referida categoría.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo señalado en la base 6, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante; dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidos en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidos por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 1.500 ptas., que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse, se tendrá por elevada la lista a definitiva.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso será nombrado por el Alcalde-Presidente, y contará de los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario o laboral propuesto por el Comité de Empresa. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente, se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios o laborales de igual o superior titulación a la exigida para las plazas a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario o laboral de esta Corporación con titulación suficiente, se podrá nombrar miembro del Tribunal a un funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento de la Provincia o de la Diputación Provincial.

- Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal, cuando concurren a las sesiones que celebren, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su Anexo IV, categorías tercera, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan, en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren, al menos, tres de sus miembros, indistintamente, titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente, actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del Tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste podrá interponerse recurso ordinario ante la Presidencia del Ayuntamiento de Isla Cristina, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

a) Antigüedad: Hasta un máximo del 50%, es decir, cinco puntos, a razón de 0,80 puntos por año de servicio como personal laboral de este Ayuntamiento.

b) Otro 25% (2,5 puntos) se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y cursos de formación, otorgándose discrecionalmente por el Tribunal y sin que pueda excederse de un punto y medio (1,5) puntos en el historial profesional al servicio de este Ayuntamiento y un (1) punto en cursos de formación.

c) El restante 25% (2,5 puntos) se otorgará por el Tribunal como resultado de una entrevista con el aspirante en relación a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo en el que está prevista la plaza.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

La calificación final de la pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada apartado del concurso.

El Tribunal publicará y elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 22, punto 2, del Real Decreto 364/1995, y mediante el procedimiento establecido en la LRJPAC vigente.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y el comienzo de la baremación del concurso se determinará en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base 6 de esta Convocatoria.

El baremo no comenzará hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de comienzo de la baremación del concurso.

La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados para la promoción interna estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados en su plaza anterior, debiendo presentar copia auténtica del título exigido en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación promocionará al siguiente aspirante por orden de puntuación de la lista de calificación definitiva.

10. Contratación.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la oportuna Resolución, decretando la contratación en la categoría superior.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su promoción.

11. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente LRJPAC.

ANEXO I

Número de plazas: 2.

Denominación: Administración.

Grupo: Asimilado al C (art. 25 de la Ley 30/84).

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Número total de plazas que regulan las presentes bases: 2.

Isla Cristina, 15 de febrero de 2000.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 266/2000).

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, se ha adoptado acuerdo Plenario, por el que se aprueban las características de la bandera de esta localidad.

El expediente incoado se encuentra al público, por plazo de veinte días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento para ser revisado y, en su caso, reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento, Pruna, 24 de enero de 2000.- El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

IES VIRGEN DE LA CARIDAD

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente. (PP. 3447/99).

Centro: I.E.S. Virgen de la Caridad.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña María José Nin de Cardona Corpas, expedido el 20 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Loja, 8 de noviembre de 1999.- El Director, Manuel Gámiz Vílchez.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 320/2000).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Francisco Javier Mira Muñoz, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 4 de febrero de 2000.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES SEVERO OCHOA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 352/2000).

Centro: I.E.S. Severo Ochoa.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Sandra Fajardo Jiménez, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

San Juan de Aznalfarache, 14 de febrero de 2000.- El Director, Francisco Bonilla García.

SDAD. COOP. AND. SERVIMOVIL

ANUNCIO de disolución. (PP. 137/2000).

En cumplimiento del art. 110.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la S.C.A. Servimóvil, celebrada el 9 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de disolución de la misma con efectos de 31 de diciembre de 1999, al amparo del art. 70.1.c) de la Ley 2/85, y del art. 110.c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el nombramiento de los socios liquidadores con el que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 8 de enero del 2000.- Los socios liquidadores, don Jorge Martínez Reina, 28.780.237-S; don Enrique José Pérez López, 29.801.274-V; don Augusto Francisco Gómez Rodríguez, 29.046.272-W.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN SEBASTIAN DE TIJOLA

ANUNCIO. (PP. 508/2000).

Se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados, en fecha 13 de mayo de 1995, por la Asamblea General Extraordinaria de la Sdad. Cooperativa San Sebastián de Tíjola, elevados a escritura pública ante el titular de la Notaría de la ciudad de Serón, don Joaquín Delgado Ramos, en fecha 16 de octubre de 1995, con número de Protocolo 632/95.

Primero. Declarar disuelta la Sdad. Cooperativa, por la finalización del plazo de cinco años desde su constitución en fecha 1 de agosto de 1981.

Segundo. Nombrar liquidadores a don Juan Domené Jiménez (DNI: 27.219.303-E), don Juan López Jiménez (DNI: 75.209.141-S) y don Joaquín Carreño Bonachela (DNI: 75.209.140-Z).

Tercero. Proceder a la liquidación del activo de la Sdad. Cooperativa, declarando completa la liquidación, aprobado su balance final y la solicitud al Registro Provincial de Cooperativas de la inscripción de su disolución y liquidación.

Cuarto. Se faculta a los liquidadores designados, a fin de que puedan formalizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de dichos acuerdos.

Tíjola, 21 de febrero de 2000.- Los liquidadores, Juan Domené Jiménez, Juan López Jiménez, Joaquín Carreño Bonachela.

SDAD. COOP. AND. ELECTRO-FONTANERA CEFOR

CORRECCION de errores al anuncio. (PP. 55/2000). (BOJA núm. 8, de 22.1.2000). (PP. 509/2000).

Donde dice:

Coín, 12 de enero de 2000. Los socios liquidadores, M.^a Carmen Rodríguez Urbano, NIF 78.960.994-Q; Juan Cabrera González, NIF 28.818.181-P; Andrés Cabrera Morales, NIF 27.391.395-M; Juan Morales Vázquez, NIF 25.032.005-R; José Marmolejo Galiano, NIF 34.836.676-B.

Debe decir:

Coín, 12 de enero de 2000. Los socios liquidadores, M.^a Carmen Rodríguez Urbano, NIF 78.960.994-Q; Juan Morales Vázquez, NIF 25.032.005-R; José Marmolejo Galiano, NIF 34.836.676-B.

Coín, 24 de febrero de 2000.- Los Socios Liquidadores, M.^a Carmen Rodríguez Urbano, José Marmolejo Galiano, Juan Morales Vázquez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio de 1996.

3.522

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 19 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios.

3.591

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases.

3.599

Número formado por dos fascículos

Sábado, 11 de marzo de 2000

Año XXII

Número 30 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio de 1996.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en las sesiones de los días nueve y dieciséis de noviembre de 1999,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, relativo al ejercicio 1996.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME DE FISCALIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA 1996

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 1996.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos, alcance y limitaciones.
 - II.1. Objetivos y alcance.
 - II.2. Limitaciones.
- III. Examen de los estados y cuentas anuales.
 - III.1. Rendición de cuentas.
 - III.2. Presupuesto y modificaciones.
 - III.3. Liquidación del presupuesto de ingresos.
 - III.3.1. Tasas y otros ingresos.
 - III.3.2. Ingresos patrimoniales.
 - III.3.3. Transferencias corrientes y Transferencias de capital.
 - III.3.4. Activos financieros.
 - III.4. Liquidación del presupuesto de gastos.
 - III.4.1. Gastos de personal.
 - III.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales.
 - III.4.3. Análisis de la contratación administrativa.
 - III.4.4. Gastos financieros.
 - III.4.5. Transferencias corrientes.
 - III.4.6 Activos financieros.

- III.5. Operaciones extrapresupuestarias.
- III.6. Tesorería.
- III.7. Deudores y acreedores.
 - III.7.1. Deudores.
 - III.7.2. Acreedores.
- III.8. Inmovilizado.
- IV. Análisis de eficacia y eficiencia.
 - IV.1. Datos estadísticos.
 - IV.1.1. Alumnos.
 - IV.1.2. Matriculas.
 - IV.1.3. Personal.
 - IV.2. Datos económicos.
 - IV.2.1. Ingresos.
 - IV.2.2. Gastos.
 - IV.3. Eficacia.
 - IV.4. Eficiencia.
- V. Conclusiones y recomendaciones.
 - V.1. Financieras y de cumplimiento.
 - V.1.1. Opinión.
 - V.2. Eficacia y eficiencia.
- VI. Hechos posteriores.
- VII. Anexos.
- VIII. Alegaciones al contenido del Informe de Fiscalización.

ABREVIATURAS

- AEAT: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía.
- CC.LL.: Corporaciones Locales.
- D.G.: Dirección General.
- FEDER: Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
- IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.
- IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
- IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- LGT: Ley General Tributaria.
- LRU: Ley de Reforma Universitaria.
- MP.: Millones de pesetas.
- MUFACE: Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.
- OO.AA.: Organismos Autónomos.
- PAS: Personal de Administración y Servicios.
- SS.CC.: Servicios Centrales.
- s/d: Sin datos.
- UMA: Universidad de Málaga.
- UU.AA.: Universidades Andaluzas.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación para 1998, la fiscalización del ejercicio 1996 de la Universidad de Málaga (en adelante UMA).

2. La UMA se crea por Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, y aprueba sus Estatutos el 15 de mayo de 1985, los cuales fueron publicados por Decreto 173/1985, de 31 de julio.

El Título Preliminar de los Estatutos, expresa que es una entidad de derecho público y que goza de autonomía, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución. Para el desarrollo de sus funciones tiene personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio, y servirá a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior, de conformidad con los principios de libertad, pluralismo, participación e igualdad.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El trabajo realizado ha tenido como objetivos:

- Emitir una opinión sobre las cuentas anuales consideradas en su conjunto, así como expresar si contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión, de conformidad con los Principios y Normas Contables Públicos.
- Concluir sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable y sobre la evaluación del control interno establecido.
- Concluir si su actividad se ha desarrollado con sometimiento y respeto a los principios de eficacia y eficiencia.

4. Los trabajos se han llevado a cabo en los servicios centrales, con visitas a centros, mediante la realización de entrevistas, pruebas

selectivas y revisión de documentos y procedimientos, de acuerdo con Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

5. Los trabajos de campo finalizaron en enero de 1999.

6. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerado

II.2 LIMITACIONES

7. Durante el desarrollo de los trabajos se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o incidencias que han limitado el alcance del mismo:

- Reiteradamente ha sido solicitada a la UMA información de los derechos liquidados en concepto de matrícula (artículo 31 "Prestación de Servicios" del Presupuesto de Ingresos), en:
 - El ejercicio 1996, con detalle de los importes correspondientes a los cursos 96/97, 95/96 y anteriores a 95/96.
 - El ejercicio 1997, con detalle de los importes correspondientes al curso 96/97 y anteriores.

Al no haber obtenido respuesta a las mencionadas peticiones se ha impedido verificar (en atención a los principios de registro, devengo y de imputación de la transacción) que importes - por derechos de matrícula- corresponden imputar a cada ejercicio y, en particular, al ejercicio fiscalizado.

- Asimismo, se han solicitado en más de una ocasión las actas de los ejercicios 1995 y 1996, relativas al Claustro de la Universidad. Dichas actas no han sido facilitadas.

Por consiguiente, no se ha podido conocer cualquier hecho que, vinculado a las cuentas anuales o a la gestión del ejercicio 1996, se mencione en las citadas actas.

Dichas actas han sido remitidas en el período de alegaciones¹.

- La UMA no cuenta con un registro de los contratos que celebra con terceros, ni dispone de un procedimiento alternativo para conocer la totalidad de los contratos firmados en 1996 y aquellos que, siendo de años anteriores, se encontraban en vigor.

Esta carencia ha impedido conocer la población total que constituyen los contratos, la clasificación y tipo de contratación, los importes por contrato y el montante total de pesetas

que representan, aspectos necesarios para seleccionar la muestra objeto de examen.

- Con relación a la información sobre cuentas corrientes a nombre de la UMA:

- no se ha recibido contestación a la circularización realizada, por conducto de la propia Universidad, de dos de las cinco entidades financieras con quien mantiene cuentas abiertas la Universidad.

- otra de las entidades financieras, omite información de 23 cuentas.

- la Universidad ha mostrado una actitud reticente a informar sobre 19 cuentas, de las cuales 18 son denominadas "Cajas delegadas".

Durante el período de alegaciones se ha remitido la información correspondiente a 14 de estas cuentas corrientes².

Todo ello ha impedido verificar la información de dichas cuentas (que representan el 42% del total de cuentas corrientes) y conocer los efectos que sobre los estados y cuentas anuales pudieran tener.

III. EXAMEN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

8. A partir del ejercicio 1996 y en virtud de la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, el régimen de contabilidad pública de la UMA queda sujeto a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción, regula el contenido, los modelos, las normas de elaboración y la aprobación de las cuentas anuales.

9. En cuanto al contenido, la regla 27 de dicha Orden, establece veintinueve apartados -estados e informes- contemplados asimismo, en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la UMA:

- Sólo cuatro se han considerado ajustados a la Instrucción *-balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto de gastos y liquidación del presupuesto de ingresos-*.

Pese a ello, se detectan errores de importancia, entre los cuales, véase:

Liquidación del presupuesto de ingresos (Anexo I).

- En el capítulo 8 "Activos financieros" se dan por reconocidos y recaudados, en el ejercicio 1996, 30,5 MP. de Remanente de Tesorería que ya lo fueron en el ejercicio anterior.

Resultado económico-patrimonial (Anexo II).

- En el haber, el importe de "Transferencias corrientes" incluye también el total de "Transferencias de capital" por 1.088,4 MP.

- En el haber, figuran 2.319,6 MP. en concepto de "Beneficio procedente del inmovilizado material", cuyas operaciones no constan en la Liquidación del presupuesto de ingresos.

¹ Párrafo nº 7 modificado por la alegación presentada.

² Párrafo nº 7 modificado por la alegación presentada.

- En el debe, aparecen 1.770,7 MP. en concepto de "Pérdidas y gastos extraordinarios", los cuales incluyen una partida de 18,4 MP. que consta en el activo del Balance, como "Patente".

- En consecuencia con lo anterior, los importes que figuran como "Ahorro" y "Total General" del debe y del haber deben modificarse.

- Nueve estados ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción, en contra de lo preceptuado en la regla 28.1, *-resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tesorería, modificaciones de crédito, remanentes de crédito, acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, obligaciones de presupuestos cerrados y estado de operaciones no presupuestarias-*
- Por otra parte, dieciséis estados no han sido incluidos, aun cuando con relación a ocho de ellos la UMA cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados *- resultado de operaciones comerciales, organización, estado operativo, clasificación funcional del gasto, ejecución de proyectos de inversión, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, tramitación anticipada de gastos presupuestarios, proceso de gestión, devoluciones de ingresos, gastos con financiación afectada, avales concedidos y existencias-*

En este sentido, es necesario tener presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: *"Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior, que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia."*

10. Con relación a la aprobación de las cuentas, regla 29 de la Instrucción:

- El apartado 1 dispone que: *"las cuentas anuales deberán ser aprobadas, con anterioridad al 1 de abril del año siguiente al que se refieran"*-. Según certificado del Secretario General de la UMA, de 19 de mayo de 1998, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1996.

Posteriormente, con fecha 3 de marzo de 1998, es aprobada por el Consejo Social.

- En los estados y cuentas facilitados por la entidad, no consta la diligencia del jefe de contabilidad para acreditar que todas las operaciones que figuran registradas en el sistema de información contable de la UMA, hasta fin del ejercicio 1996, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Asimismo, en todas las páginas, ha de figurar la firma o rúbrica del jefe de contabilidad (regla 29.2), aspecto que también ha sido omitido en el mencionado documento.

- No consta la diligencia del Rector, para acreditar la aprobación de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 1996 (regla 29.3).

11. Por otra parte, la regla 7.2 de la Instrucción establece de plazo hasta el 1 de abril del año siguiente, al que se refieran las cuentas anuales, para su rendición. Como en ejercicios anteriores, se ha incumplido la citada regla. Sobre este mismo aspecto, también se incumple el artículo 18º.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas.

III.2. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES

12. Tanto el proyecto de presupuesto anual como la programación cuatrienal han de ser presentados por el Rector a la Junta de Gobierno de la UMA, que, una vez comprobados, propondrá su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 219 de los Estatutos de la UMA y 54.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25

de agosto de Reforma Universitaria -en adelante LRU-). Aprobado el presupuesto, por el Consejo Social, será publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", de acuerdo con la disposición final 2ª de las normas para la ejecución del presupuesto de la UMA para 1996.

13. Como ha ocurrido en ejercicios anteriores se verifica, por una parte, la falta de rigor en el cumplimiento del plazo para la aprobación del presupuesto (el presupuesto de 1996 fue aprobado el 6 de marzo de 1997) y, por otra, el incumplimiento de su publicación y de la elaboración de la programación cuatrienal.

Por tanto, al iniciarse el ejercicio económico de 1996 sin presupuesto aprobado, quedó automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior en virtud del artículo 56.1 de la Ley General Presupuestaria y el artículo 6º de las normas para la ejecución del presupuesto de la UMA para 1996.

14. El presupuesto aprobado de 1996 asciende a 13.803 MP. y representa un incremento del 18,5% con respecto al del ejercicio anterior.

15. Del análisis, desde la perspectiva de los ingresos, destaca la fuerte dependencia financiera (75%) vía Transferencias corrientes y Transferencias de capital, casi en su totalidad de la Junta de Andalucía. Por consiguiente, sólo un 25% constituye recursos propios.

16. Desde la perspectiva de los gastos, cabe destacar el incremento del 75% sobre el ejercicio anterior para inversiones reales y casi del 15% para gastos de personal.

17. Durante el ejercicio presupuestario de 1996 la UMA aprobó nueve expedientes de modificación presupuestaria por un importe total de 3.021 MP., el cual representa un 21,9% sobre el total de los créditos iniciales de 1996, algo superior al valor (21,6%) relativo a 1995. El detalle es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTES	MP.
Ampliaciones de créditos	5	1.309
Incorporaciones de créditos	1	1.712
Transferencias de créditos	3	± 388
TOTAL	9	3.021

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 1

18. Estos expedientes que se autorizan y se contabilizan en diciembre de 1996, de manera que constituyen las últimas operaciones registradas en el ejercicio, han tenido como finalidad la corrección de las deficiencias y desviaciones presupuestarias, a efectos de liquidar el ejercicio. Estas insuficiencias se deben, entre otras razones, al retraso con el que se aprueba el presupuesto anual.

El procedimiento seguido, puede conllevar al incumplimiento del artículo 60 de la Ley General Presupuestaria, al autorizar (a lo largo del ejercicio) gastos para los que no se dispone de créditos, dando lugar a que dichos actos sean nulos de pleno derecho y a la exigencia de responsabilidades.

19. En general, los expedientes de modificación de crédito se tramitan como ampliaciones, salvo los que aisladamente corresponden a incorporaciones, a transferencias, a generaciones por ingresos originados en unidades de gastos y a los que por excepción prevé el artículo 55.1.a) y b) de la LRU.

20. Todos los expedientes de ampliación de crédito, además de sustentar el acuerdo de modificación en el artículo 55.1 de la LRU, también lo hacen en el artículo 224.2 de los Estatutos de la UMA, aun cuando el texto, de este último, no guarda relación alguna con las modificaciones de crédito.

Las fuentes de financiación y el destino de los créditos para este tipo de modificación fue en MP.:

INGRESOS			GASTOS		
CAP.	CONCEPTO	MP.	CAP.	CONCEPTO	MP.
3	Prestación de servicios	493	1	Retribuciones Complementarias	146
4	Transferencias Corrientes	226	2	Diversos y Arrendamiento	94
7	Transferencias de capital	590	4	Becas	192
			6	Inversiones, Equipos y Otros	872
			8	Préstamo Personal	5
TOTAL INGRESOS		1.309	TOTAL GASTOS		1.309

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 2

21. Los créditos pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio 1995 ascendieron a 2.147 MP. De ellos 1.712 MP. tenían la consideración de remanente específico que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 223 de los Estatutos de la UMA, se incorporan en su totalidad.

Sin embargo, este importe a incorporar al ejercicio 1996, contrasta con los <1.727> MP. del Remanente de Tesorería que arrojó la liquidación del presupuesto de 1995 y que tras su fiscalización por esta Cámara de Cuentas de Andalucía paso a ser de <2.080> MP.

La UMA se ve obligada a financiar dicha incorporación de créditos con ingresos del presupuesto corriente. Este hecho, que se viene produciendo en los tres últimos ejercicios, se debe, principalmente, al retraso en el reconocimiento por la Junta de Andalucía de sus obligaciones, por Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, a favor de la Universidad y al incumplimiento, por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, del Acuerdo de 5 de julio de 1995, adoptado con los Rectores y Presidentes de Comisiones Gestoras. Dicho Acuerdo, establece el criterio básico de distribución de los créditos para el futuro y la amortización de los saldos negativos de ejercicios anteriores a 1995.

22. En las incorporaciones de créditos, se observan similares circunstancias a las que ocurren en el caso de las ampliaciones. El acuerdo se sustenta en el artículo 55 de la LRU, cuando el texto de este artículo no alude a los créditos a incorporar.

El detalle de la fuente de financiación y del destino de los créditos incorporados, es el siguiente en MP.:

INGRESOS			GASTOS		
CAP.	CONCEPTO	MP.	CAP.	CONCEPTO	MP.
3	Prestación de servicios	1.712	6	Inv. Invest. y Ayuda.	1.712
TOTAL INGRES.		1.712	TOTAL GASTOS		1.712

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 3

23. Con relación a las transferencias de créditos, las normas de ejecución del presupuesto de la UMA para 1996 limita la regulación, en su referencia a la LRU, al artículo 55.2. No existe razón para obviar el apartado 3 del mismo artículo, que requiere el acuerdo del Consejo Social para transferir créditos de gastos corrientes a gastos de capital y de gastos de capital a gastos corrientes, en este último caso previa autorización de la Comunidad Autónoma.

24. El expediente 5/96 transfiere créditos, por 1,2 MP., de operaciones de capital (Subvenciones Ayuda a la Investigación) a operaciones corrientes (Gastos Diversos), sin el acuerdo del Consejo Social y sin que conste la autorización expresa de la Comunidad Autónoma.

El detalle del origen y aplicación de las modificaciones por transferencias, es el siguiente en MP.:

T+			T-		
CAP	CONCEPTO	MP.	CAP	CONCEPTO	MP.
1	Retrib. Cuota Pat.	191	1	Retrib. Fun. Lab.	191
2	Arrendamto. Sum. Otros	62	2	Arrendamto. Diversos	61
6	Equip. Proc. Informac.	135	6	Inv. Mobil. Enseres	136
TOTAL T+		388	TOTAL T-		388

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 4

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

25. El presupuesto inicial de ingresos, tras las modificaciones habidas en el ejercicio, se eleva a 16.824 MP. (ver Anexo I). De estas previsiones definitivas de ingresos, fueron reconocidos derechos por 13.341 MP., lo que supone un nivel de ejecución -DL/PD- del 79,3%.

26. La estructura por capítulos de los ingresos liquidados por la UMA durante el ejercicio 1996, es:

- Cap. 3: Tasas y otros ingresos
- Cap. 5: Ingresos patrimoniales
- Caps. 4 y 7: Transferencias corriente y transferencias de capital.
- Cap. 8: Activos financieros

III.3.1 Tasas y otros ingresos

El detalle del contenido de este capítulo 3 de ingresos, es el siguiente en MP.:

	PI	M	PD	DL	RL	PC
Venta Bienes	40	0	40	44	44	0
Prestac. Servicios	3.267	2.204	5.471	3.750	3.674	76
TOTAL	3.307	2.204	5.511	3.794	3.718	76

FUENTE: UMA Cuadro nº 5

27. Dentro del concepto "Venta de bienes", la UMA ha reconocido derechos por venta de publicaciones, productos de reprografía y otros bienes.

28. En el concepto "Prestación de servicios" se incluyen los derechos de matrícula de enseñanza oficial -escuelas y facultades-, compensaciones de becarios, derechos de matrícula de cursos y seminarios, contratos y convenios para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos y otros servicios.

29. Todos estos ingresos se rigen por la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y supletoriamente por la del Estado. La última otorgó a las tasas académicas y a los demás derechos, a que se refiere la

letra b) del apartado 3 del artículo 54 de la LRU, la consideración de Precios Públicos.

30. La Orden de 31 de julio de 1996 fija los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, para el curso 1996/97. En el artículo sexto prevé dos formas de pago:

- haciéndolo efectivo al inicio del curso o
- fraccionando el pago en dos plazos, coincidiendo el primero con la formalización de la matrícula y el segundo, durante la segunda quincena del mes de diciembre.

31. La UMA ha modificado la forma de pago prevista en la mencionada Orden, al incluir un tercer plazo con vencimiento en la primera quincena del mes de febrero del ejercicio siguiente.

32. El Plan General de Contabilidad Pública establece la aplicación de los principios contables para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad.

33. Este objetivo es el que persigue, entre otros, el principio de devengo al expresar que: *"La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos"*.

Por otra parte, el documento de los principios contables públicos, al referirse a las Tasas y a los Precios Públicos por prestación de servicios, establece que: *"...han de reconocerse en el momento que sean recaudados o cuando se haya dictado el acto de liquidación"*. Continúa diciendo el mencionado documento, que: *"...con arreglo al principio de imputación de la transacción, dichos derechos liquidados habrán de imputarse al ejercicio en el que tenga lugar su nacimiento"*.

34. La Universidad, se acoge al principio o criterio de caja para el reconocimiento de los derechos de este capítulo de ingresos. De esta manera:

- Pueden existir derechos del ejercicio corriente que no figuren registrados, dando lugar a la infravaloración del Resultado presupuestario y del Resultado económico-patrimonial del ejercicio.
- Se puede incurrir en la imputación al ejercicio de derechos de matrículas correspondientes a cursos anteriores, sobrevalorando el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio.
- Se desconoce el importe de los derechos pendiente de cobro y por tanto el importe real del Remanente de tesorería.
- No existe control sobre los derechos que se encuentran pendientes de cobrar y, por consiguiente, se desconoce a qué ejercicio se han de imputar los cobros realizados.

35. Estos aspectos fueron confirmados por los siguientes hechos:

- A 31 de diciembre de 1996, existen saldos en cuentas corrientes restringidas de ingresos, correspondientes a centros, que se encuentran pendientes de traspasar a la cuenta de tesorería de la UMA. Dichos saldos no figuran incluidos en las existencias finales de tesorería y los derechos que representan están pendientes de reconocer.
- Se ha detectado que se imputan al ejercicio 1996 derechos reconocidos por matrícula, que corresponden a los cursos 1995/96 e incluso 1994/95.
- La UMA no ha contestado a la petición, formulada por esta Cámara de Cuentas, relativa al detalle de los derechos que figurando reconocidos en el ejercicio 1996 corresponden a los cursos 1995/96 y anteriores, así como de los reconocidos en el ejercicio 1997 correspondientes a los cursos 1996/97 y anteriores. (Ver epígrafe II.2).

36. El único saldo pendiente de cobro, que figura en el detalle de la ejecución del capítulo 3 (Anexo I), corresponde a la ayuda para estudio a recibir de la Junta de Andalucía. Dicha ayuda

es distribuida por la UMA, mediante convocatoria anual, entre aquellos alumnos que no hayan obtenido beca del Ministerio de Educación y Ciencia.

El artículo 3 de la Resolución que aprueba tales ayudas, establece como requisito que el alumno acredite haber abonado la totalidad de la matrícula, antes de una fecha determinada. Esto significa que la mencionada ayuda no va destinada a compensar a la UMA, ya que ésta ha recibido previamente la totalidad de la matrícula, sino directamente al alumno.

Desde esta perspectiva, dicho saldo deberá reclasificarse al capítulo 4, "Transferencias corrientes" del Presupuesto de Ingresos

37. Otros aspectos contables detectados:

- No se registran las actuaciones administrativas, ni la información que sobre la gestión de matrículas generan los centros docentes. Dicha información permitiría reconocer el total de ingresos devengados por los derechos de matrícula y no por la recaudación obtenida.
- No se realiza control del fraccionamiento de los cobros.
- No se lleva control de las anulaciones y cancelaciones, ni del origen de las devoluciones de ingresos por derechos de matrícula.
- No es adecuado el flujo de información entre los servicios centrales y los centros docentes.

III.3.2 Ingresos patrimoniales

Este capítulo 5 de ingresos contiene dos únicos conceptos cuyo detalle en MP. es el siguiente:

	PI	M	PD	DL	RL	PC
Intereses depósito	60	0	60	53	53	0
P. Concesiones	15	0	15	23	23	0
TOTAL	75	0	75	76	76	0

FUENTE: UMA

Cuadro nº 6

38. Durante el ejercicio 1996 la UMA ha obtenido unos ingresos por intereses de depósitos del 0,4%, sobre el total de los fondos recaudados y liquidados.

39. Con relación a los ingresos "Pro-ducto de concesiones", éstos corresponden a establecimientos destinados a la explotación de servicios ubicados en los centros. Se han examinado los expedientes pertenecientes a la Facultad de Económicas y a la Escuela Universitaria de Empresariales, no habiéndose detectado inci-

dencias que por su relevancia requieran su mención.

III.3.3 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

40. El 97,4% de las Transferencias corrientes, previstas recibir de la Junta de Andalucía, se destinan a gastos de personal.

El detalle de las Transferencias corrientes (capítulo 4) en MP. es el siguiente:

	PI	M	PD	DL	RL	PC
Del Estado	0	7	7	7	7	0
De OOAA	0	3	3	3	3	0
De CCAA	9.661	153	9.814	8.260	7.313	947
De CCLL	0	2	2	2	2	0
De EEPvdas	0	3	3	3	3	0
De Familias Inst	0	29	29	29	29	0
Del Exterior	0	28	28	28	28	0
TOTAL	9.661	225	9.886	8.332	7.385	947

FUENTE: UMA

Cuadro nº 7

41. El detalle de los ingresos por Transferencias de capital (capítulo 7) en MP., es el siguiente:

42. Se han examinado las Transferencias que proceden de la Junta de Andalucía y del Estado. El importe total representa el 95,8% de los derechos reconocidos entre ambos capítulos de ingresos.

	PI	M	PD	DL	RL	PC
Del Estado	0	357	357	357	357	0
De OOAA	0	4	4	4	4	0
De CCAA	420	194	614	404	359	45
De CCLL	0	1	1	1	1	0
De EEPvdas	0	1	1	1	1	0
Del Exterior	288	33	321	321	321	0
TOTAL	708	590	1.298	1.088	1.043	45

FUENTE: UMA

Cuadro nº 8

43. De acuerdo con los principios contables públicos, las Transferencias corrientes y las Transferencias de capital suponen un incremento de patrimonio, asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los citados principios para las transferencias y subvenciones: "...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo". No obstante, añade: "...podrá reconocerse el derecho con ante-

rioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”.

44. Se ha procedido a conciliar la información que sobre esta materia se ha obtenido, por una parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), y por otra de la UMA, con el siguiente resultado:

- Con relación a las Transferencias del Estado -IGAE-, se ha detectado que la UMA no dispone información suficiente y, por consiguiente, no le ha sido posible reconocer derechos por 37,3 MP., correspondiendo a las siguientes partidas a su favor:

CAPÍTULO	PESETAS
3	1.375.000
4	6.319.450
7	29.645.156

- En cuanto a las operaciones de pagos (por parte del Estado) y cobros (por parte de la UMA), en la contabilidad de ésta figura recaudado 13,6 MP., que no consta entre los pagos del Estado, si bien éste ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la posibilidad de que existan pagos realizados, por otros agentes mediadores, de los cuales no dispone información su sistema contable.

- Con relación a las Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía -IGJA-, el resultado de la conciliación se expone en MP. en el cuadro siguiente:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Presupuesto Corriente	22	<66>	<44>
Presupuesto Cerrado	<78>	104	26
TOTAL	<56>	38	<18>

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 9

El cuadro destaca una diferencia de 18 MP. de menos, en el reconocimiento de los derechos de la UMA, con respecto a las obligaciones que tiene reconocidas la Junta de Andalucía, al cierre del ejercicio.

Esto se debe a que la Universidad siguiendo con lo expresado al principio del párrafo 43, en tanto no le lleguen los fondos no puede reconocer tales derechos. Sin embargo, ello no es óbice para que no se pueda obtener, al cierre del ejercicio, la información de las obligaciones que la Junta de Andalucía ha reconocido a favor de la UMA, y así ajustar sus derechos.

- Por otra parte, se producen errores en la imputación de distintas partidas que, teniendo su origen en transferencias corrientes de la Junta, son registradas como transferencias de capital en la UMA y viceversa. Este hecho también se manifiesta entre la imputación a presupuesto corriente o a presupuesto cerrados
- Con respecto a los flujos de pagos (por la Junta de Andalucía) y cobros (por la UMA), se ha verificado que en ésta última, al cierre del ejercicio, no consta haber recibidos 65 MP., que figuran pagados por la Junta de Andalucía

III.3.4 Activos financieros

El detalle del capítulo 8 de ingresos en MP. es el siguiente:

	PI	M	PD	DL	RL	PC
Reinteg. Préstamo	22	0	22	20	20	0
Remante. Tesorería	31	0	31	31	31	0
TOTAL	53	0	53	51	51	0

FUENTE: UMA Cuadro nº 10

45. Este capítulo recoge los ingresos por reintegro de préstamos concedidos a corto plazo y por Remanente de tesorería positivo del ejercicio 1995. El reconocimiento y la recaudación de los derechos que representan el Remanente de tesorería ya tuvo lugar en el ejercicio anterior, por lo tanto no deben constar como reconocidos y recaudados en este ejercicio.

III.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

46. De acuerdo con el principio de equilibrio presupuestario, el presupuesto inicial de gastos, tras 3.021 MP. de modificaciones de crédito, se convierte en el presupuesto definitivo de gastos, con un total de 16.824 MP., coincidiendo así con el total de las previsiones definitivas de ingresos (ver Anexo I).

47. Un 86% ha sido el nivel de ejecución -OR/CD- del presupuesto de gastos, quedando un total de 2.416 MP. de remanente de crédito.

48. La estructura por capítulos de los gastos liquidados por la UMA durante el ejercicio 1996, es:

	CI	M	CD	OR	PR	PP
Funcionarios	5.794	277	6.071	6.067	6.067	0
Laborales	1.381	<122>	1.259	1.257	1.244	13
Personal Contratado	1.090	60	1.150	1.150	1.150	0
Incentivos al Rendimiento	40	<10>	30	29	29	0
Cuotas Sociales	1.112	<59>	1.053	1.051	1.051	0
TOTAL	9.417	146	9.563	9.554	9.541	13
FUENTE: UMA						Cuadro n° 11

50. El colectivo de personal de la UMA se clasifica en personal docente y personal de administración y servicios, siendo el número de empleados 1.637 y 1.019 respectivamente, a final del ejercicio 1996.

51. La gestión de personal, salvo la elaboración de la nómina, esta concentrada en los Servicios Centrales.

52. En el cuadro anterior figura, dentro del concepto "Funcionarios", la totalidad de las retribuciones abonada al personal que, perteneciendo a dicho colectivo, desempeña funciones de docencia o de administración y servicios.

53. Dentro de los conceptos "Laborales" y "Personal contratado" figuran las retribuciones abonadas al personal que no siendo funcionario, realiza sus funciones en administración y servicios, y en docencia respectivamente.

54. El nivel de ejecución (OR/CD) y el nivel de cumplimiento (PR/OR) de este capítulo es prácticamente del 100%, si bien queda un saldo de 13 MP. pendiente de pagar, que corresponde a la nó-

- Cap. 1: Gastos de Personal
- Cap. 2 y 6: Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
- Cap. 3: Gastos financieros
- Cap. 4: Transferencias corrientes
- Cap. 8: Activos financieros

III.4.1 Gastos de personal

49. El capítulo 1 de gastos contiene las retribuciones percibidas por todo el personal que integra la plantilla de la UMA en 1996 y las cuotas sociales a cargo del empleador. El detalle en MP., es el siguiente:

mina del mes de diciembre, de 74 empleados laborales, con fecha de señalamiento (pago) 26 del citado mes.

55. El último concepto, "Cuotas Sociales", recoge las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador y gastos de Formación y Perfeccionamiento del personal de administración y servicios. La UMA ha imputado, como gasto del ejercicio fiscalizado, 73 MP. correspondientes a la cuota neta de Seguridad Social de diciembre de 1995. Asimismo, se ha desviado al ejercicio 1997, la cuota de diciembre de 1996 por 98 MP.

56. El artículo 25.1 de la Ley 7/1996 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal funcionario docente y no docente y contratado docente de la UMA por importe de 6.368 MP., excluidos trienios y Seguridad Social.

El desarrollo contable en la UMA, de los conceptos presupuestarios de gastos, no permite conocer los importes que corresponden a trienios, impidiendo verificar el cumplimiento del citado artículo.

57. La UMA hace efectivo el pago de la nómina mediante transferencias desde la cuenta corriente de Habilitación. Al cierre del ejercicio esta cuenta tenía un saldo de 8,5 MP., de los cuales 0,6 MP. correspondían a intereses que, a 31 de diciembre, se debieron transferir a la cuenta de Tesorería y reconocer como derechos dentro del capítulo 5 del presupuesto de ingresos.

58. Al margen de los aspectos mencionados, se han detectado las siguientes debilidades de control interno:

- La UMA sigue un criterio lineal para distribuir el incentivo de productividad, perdiendo este concepto su carácter motivador.
- La nómina del personal es confeccionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, teniendo que ser revisada, mensual y manualmente por la UMA, las incidencias (bajas, altas, modificaciones, errores, etc...) que se produzcan. Estas incidencias son consideradas o corregidas en algunos casos con un retraso superior al mes.

Con independencia de lo anterior, la UMA elabora la nómina de personal contratado de corta duración.

- El procedimiento de autorización y pago de la nómina recaen en el responsable de la Intervención, puesto éste de alta concentración de tareas de gran responsabilidad. De esta forma deja de prevalecer el principio de segregación de funciones.

- No existe un tratamiento homogéneo, para ambos colectivos de personal - docente y de administración y servicios-, en materia de control de absentismo, asistencia, presencia y horarios. Estas medidas sólo se aplican al personal de administración y servicios.
- El control referido en el punto anterior, únicamente se realiza a título informativo o estadístico, no teniendo efectos de apercibimiento u otras medidas que conlleven al cumplimiento de horario y jornada laboral.
- No poseen de libros de matrícula de personal, argumentando la UMA la aceptación por la Delegación del Ministerio de Trabajo de listados informáticos sin diligenciar. No consta documentalmente la conformidad de la referida Delegación.
- Sólo existe Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.
- No se dispone de un manual de procedimientos, ni de funciones, lo cual conlleva a la confusión en la asunción de funciones y sobre todo a la disipación y evasión de responsabilidades. Actualmente, está en proyecto la elaboración del citado manual.
- Faltan controles adecuados que garanticen la actualización de los registros de personal.

III.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

59. El capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. El detalle en MP., es el siguiente:

	CI	M	CD	OR	PR	PP
Arrendamiento	30	11	41	39	37	2
Reparación y Conservación	145	21	166	136	84	52
Material, Suministros y Otros.	2.104	64	2.168	2.089	1.834	255
Indemnización por razón del servicio	66	0	66	64	51	13
TOTAL	2.345	96	2.441	2.328	2.006	322

FUENTE: UMA

Cuadro nº 12

60. El capítulo 6 “Inversiones reales”, recoge aquellos gastos realizados por la UMA destinados a inversiones nuevas. El detalle por fases de ejecución presupuestaria, es el siguiente en MP.:

	CI	M	CD	OR	PR	PP
Invers. Nueva	1.900	2.582	4.482	2.215	1.535	680
TOTAL	1.900	2.582	4.482	2.215	1.535	680

FUENTE: UMA Cuadro nº 13

El contenido de estas inversiones se resume en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MP.
Maquinaria, instalación y utillaje	20,0
Material automóvil	0,2
Mobiliario equipo de oficina	234,9
Equipos para proceso de información	205,7
Obras de arte	1,7
Investigación	257,4
Proyectos	198,9
Infraestructura	31,4
Contratos, cursos y convenios	329,9
Inversiones	839,9
Infraestructura e inversiones FEDER	95,0
TOTAL	2.215,0

FUENTE:Elaboración CCA Cuadro nº 14

61. Con relación a la adquisición de bienes y servicios, no vinculados a contratos, no existe un manual de procedimientos que normalice el proceso. Según entrevistas realizadas al personal que interviene, los trámites siguen el esquema siguiente:

- Por los centros y servicios centrales se realizan las peticiones o necesidades de gasto, mediante hojas de pedido.
- Las hojas de pedido se reciben en el área de Adquisiciones, dependiente del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Programación e Inversiones. El responsable de este área, contacta con los proveedores, para que se cursen las peticiones a cada centro.

- Una vez llegados los pedidos a los centros, son comprobados con los albaranes y se hace constar en estos la conformidad para su inmediata remisión al área de Adquisiciones.
- Llegadas las facturas al área de Adquisiciones, son contrastadas con los albaranes y se procede a grabar la información. Posteriormente se expide el documento contable que, junto con el albarán y el original de la factura, se remite a la Gerencia para su autorización y ordenación del pago, permaneciendo en el área la hoja de pedido y copia de la factura.

62. Este proceso varía ligeramente cuando los centros, que cuentan con dotación presupuestaria, contactan directamente con los proveedores. Recibido el pedido y comprobado con el albarán, se remite la propuesta de gasto debidamente autorizada junto con la factura, al servicio de Gestión Económica de los Servicios Centrales, para su pago por transferencia.

63. Con relación a la supervisión, la labor de la Intervención se limita a comprobar:

- La correcta imputación presupuestaria del gasto.
- La firma de la autorización del gasto.
- La disponibilidad de crédito.

64. Contrastado el procedimiento testimoniado con el examen de los expedientes de gastos, se han obtenido los siguientes resultados:

- No existen expedientes de gastos como tal, sólo consta la factura en la mayoría de los casos. En otros figura la factura acompañada del albarán y en algunas ocasiones se incluye la hoja de pedido, ya que durante el ejercicio 1996 muchas de las peticiones se hicieron por teléfono, directamente al proveedor.

- No existe un registro de entrada de facturas, ni en éstas consta fecha de entrada en el área de Adquisiciones o en la UMA.
- Se han verificado determinados errores en la grabación de la información.
- Los registros informáticos están dispersos según las áreas, no disponiendo de una aplicación informática donde se manifieste toda la información desde el pedido hasta el pago.
- Tratándose de gastos para "Atención protocolaria", por lo general, no constan documentos que justifiquen los motivos y la identidad de quienes realizaron el gasto, ello no permite verificar la razonabilidad del destino de dichos fondos.³

Durante el ejercicio 1996 el gasto por este concepto fue de 32 MP.

65. En cuanto a la fase de pago se ha verificado, para las facturas emitidas de una muestra de diecinueve proveedores, que el plazo para su materialización supera los dos meses, dándose casos de facturas pendientes desde 1990.

66. Para ambos capítulos de gastos, mediante el diseño de un programa informático y aplicándose a la base de datos de la UMA, se ha obtenido el detalle, sin poder determinar la aplicación o capítulo del presupuesto, de las facturas que perteneciendo a ejercicios anteriores a 1996, se encuentran imputadas a dicho ejercicio. Asimismo, se ha obtenido el detalle de las facturas que, correspondiendo al ejercicio 1996 y anteriores, han sido imputadas al ejercicio 1997. El resultado obtenido fue el siguiente:

FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS A 1996	
Ejercicio de origen	MP.
1995	551,0
1994	12,2
1993	1,0
1992	0,5
1991	0,2
Anteriores a 1991	0,3
TOTAL	565,2

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 15

FACTURAS DE EJERCICIOS 1996 Y ANTERIORES IMPUTADAS A 1997	
Ejercicio de origen	MP.
1996	747,8
1995	82,0
1994	104,4
1993	0,8
1991	3,0
Anteriores a 1991	4,9
TOTAL	942,9

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 16

De dichos resultados deben hacerse las siguientes precisiones:

- Aun existiendo remanentes de crédito en el ejercicio 1996, se han desviado gastos al ejercicio 1997.
- Se sobrevalora el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio. Su ajuste afectaría a:

CONCEPTO	MP.
Mayores gastos del ejercicio	182,6
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	760,3
TOTAL	942,9

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 17

- El Remanente de tesorería de 1996 se encuentra sobrevalorado en 942,9 MP., al no incluir como obligaciones pendientes de pago los gastos, registrados en el ejercicio 1997, que se devengaron en el ejercicio 1996 y anteriores.
- El balance a 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, debe registrar adicionalmente 942,2 MP. en "Acreedores a corto plazo", (cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"), afectando al Resultado del ejercicio 1996 en <182,6> MP. y al Resultado de ejercicios anteriores en <760,3> MP.
- Consta en este órgano de control que, con cargo al ejercicio 1998, también se han imputado gastos devengados en 1996.

³ Párrafo nº 64 modificado por alegación presentada.

III.4.3 Análisis de la contratación administrativa

67. Los expedientes de ambos capítulos (2 y 6) se encuentran sujetos al mismo marco legal, la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas para la ejecución del presupuesto de la UMA para 1996.

El artículo 118 de la LCAP establece la obligación para las entidades públicas de mantener un registro de los contratos celebrados. La UMA ha incumplido dicho artículo, haciendo imposible conocer, por un lado el total de contratos firmados en 1996, la clasificación de los mismos según el objeto, el tipo de contratación, etc. y por otro aquellos contratos que, firmados en ejercicios anteriores, permanecieron en vigor durante 1996.

Esta importante limitación, unida a la carencia de un servicio de contratación y a la dispersión de la documentación ha dificultado significativamente el trabajo realizado.

68. Por materias, el número de contratos examinados ha sido el siguiente:

- Arrendamientos (4)
- Reparaciones y conservación (5)
- Trabajos realizados por otras empresas (2)
- Obras (6)

1.- Contratos de arrendamiento.

- Como ocurre con el resto de los expedientes, la mayor parte de ellos no contienen la documentación pertinente, encontrándose dispersa por distintas áreas, haciendo muy difícil su localización.
- En general, no se acredita ni se justifica la necesidad del gasto (art. 68 de LCAP).
- Ninguno contiene el número de expediente de identificación y sólo uno consta haberse fiscalizado.

- Los contratos fueron adjudicados por contratación directa, no constando la concurrencia de otras ofertas (art. 101 LPCAA).
- Salvo en un caso, en el resto no se halla la factura o el recibo mensual de la persona o entidad arrendadora, sólo consta la notificación de pago por el banco.
- No constan los informes de conformidad de los servicios jurídicos (art. 50 LCAP).

2.- Contratos de Reparación y Conservación.

- No contienen referencia numérica, ni obra el expediente propiamente dicho.
- No consta documento de iniciación del expediente de contratación, dictado por órgano competente (art. 68 LCAP).
- No figura el documento que acredita y justifica la necesidad del gasto (art. 68 LCAP).
- No se encuentra el informe razonado del servicio que promueve la adquisición o el servicio (art. 203 LCAP).
- No consta documentación que acredite que los procedimientos y criterios de adjudicación garantizan la libre concurrencia (art. 93 LCAP).
- No contienen el informe de los Servicios Jurídicos (art. 50 LCAP).
- No se documentan las revisiones de precios, las cuales se resuelven en conversaciones telefónicas (art. 104.3 LCAP).

3.- Contratos de trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- De los dos expedientes examinados, sólo de uno se aporta el contrato, si bien no contiene el pliego de cláusulas (art. 50 LCAP).
- No figura el informe de insuficiencia de medios, amparado en criterios técnicos suficientemente detallados y razonados (art. 203 LCAP).

- No consta documentación que acredite la capacidad y personalidad del adjudicatario (art. 15 LCAP).

4.- Contratos de obras.

69. Para este tipo de expediente La UMA ha proporcionado una relación de catorce contratos celebrados, tres en 1995 y once en 1996, por un montante de 696 MP.

- La documentación se encuentra dispersa, al menos, entre tres áreas, dificultando su localización. No obstante, este tipo de contratos no adolece de las deficiencias encontradas en las anteriores.
- Nueve de los mencionados contratos fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad (acogiéndose al artículo 141.c) de la LCAP), tres por contratación directa, sólo uno se adjudica por el procedimiento de subasta y otro por concurso por procedimiento abierto.

En uno de los casos declarados de urgencia, se argumentó la necesidad de ejecutar las obras de climatización del aulario universitario del Campus de Teatinos, por no incluirse dicha fase en las obras que finalizaron en 1994.

- En el expediente 3/96 la empresa adjudicataria factura, al margen del importe contratado, algo más de 3 MP. por adecuación de las obras, sin que se haya procedido a realizar modificación del contrato (artículo 146 de la LCAP).
- De acuerdo con el artículo 128 de la LCAP, cuando un proyecto sea igual o superior a 50 MP., antes de la aprobación del proyecto, deberá solicitarse el informe de la oficina de supervisión.

Respecto a los dos expedientes en los que procede la obtención de dicho informe, en uno no fue solicitado, mientras que en el otro existe requerimiento para que fuesen subsanadas cuarenta y seis deficiencias declaradas.

Los proyectos fueron aprobados sin que consten los informes favorables, además de

existir una segunda reclamación de la D.G. de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Junta de Andalucía, de fecha posterior a la iniciación de las obras.

70. Los periodos medios que transcurren entre distintas fases del expediente son los siguientes:

FASES	
Desde aprobación del proyecto a la formalización del contrato	1,6 meses
Desde la formalización del contrato a la última certificación de obra	8,2 meses
Desde la última certificación de obra a la recepción de la obra	6,5 meses
TOTAL	16,3 meses

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 18

III.4.4 Gastos financieros

71. El capítulo 3 de gastos registra los intereses y otros gastos de préstamos a corto plazo. A 31 de diciembre de 1996 se pagaron algo menos de 0,2 MP. por gastos de renovación de una póliza de crédito.

III.4.5 Transferencias corrientes

72. Este capítulo (4) de gasto, recoge los créditos destinados a subvencionar a familias e instituciones sin fines de lucro. El detalle por fase de ejecución del presupuesto en MP., es el siguiente:

	CI	M	CD	OR	PR	PP
A Familias e Inst. sin fines de lucro	109	192	301	284	282	2
TOTAL	109	192	301	284	282	2

FUENTE: UMA Cuadro nº 19

El total de obligaciones por 284 MP. tiene el siguiente desglose:

TIPO DE AYUDA	MP.
Becas a alumnos para pago de matrícula	158,2
Becas para investigación. Bolsa profesores	52,3
Becas Internacionales	51,2
Becas de comedor	14,1
Convenios	4,5
Gastos intercambios	3,7
TOTAL	284,0

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 20

73. La gestión de las becas se distribuye entre el Vicerrectorado de Asuntos Sociales y el Vicerrectorado de Investigación. El resultado del examen realizado, con relación a becas de alumnos para pago de matrícula ha puesto de manifiesto:

- No existe manual de procedimiento, ni instrucciones de carácter interno que normalicen los trámites a seguir en las distintas fases del proceso de gestión de becas, supliéndose con las bases de las convocatorias.
- Las bases de las convocatorias no mencionan con cargo a qué aplicación presupuestaria se imputarán los fondos destinados a las ayudas.
- Asimismo, no se especifica fecha o plazo a partir del cual se hará pública la relación de solicitudes presentadas, la relación de alumnos propuestos para la concesión o la resolución de ayudas concedidas.

III.4.6 Activos financieros

74. La totalidad de los gastos registrados en este capítulo (8) se refieren a préstamos a corto plazo, concedidos al personal. El total concedido y pagado fue de 26 MP.

III.5 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

75. Este área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni en los ingresos, ni en los gastos, pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas.

76. La UMA presenta un sólo estado agregando en él tanto las operaciones deudoras, como las operaciones acreedoras. El resultado del examen muestra que:

- Como operaciones deudoras figuran dos partidas, una de ellas con una antigüedad de 1988, por un pequeño saldo, que aún se

mantiene pendiente de regularizar. La otra, "Gastos pendientes de aplicación", su objeto es registrar los anticipos concedidos a becarios, por convocatorias de ayuda a la investigación, en espera de que sean recibidos los fondos de la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo momento se registra el ingreso en una partida de naturaleza acreedora. Ambas partidas, deudora y acreedora, acumulan sucesivas operaciones, compensadas entre sí, sin que se puedan saldar y permaneciendo sin imputar a presupuesto.

- El control se realiza, paralelamente, mediante dos registros (mayores auxiliares) uno manual y otro informático, que presentan diferencias entre sí. Por otra parte, el reflejo de sus operaciones no atiende a una uniformidad en los criterios de contabilización, representando pagos como ingresos negativos y viceversa.
- El saldo acreedor de la cuenta de IRPF se incrementa año tras año, ya que no se liquida la totalidad de las retenciones realizadas al personal. Aun cuando todas las declaraciones trimestrales se presentan en plazo, la UMA declara únicamente por el importe que puede hacer efectivo, resultando haber ingresado sólo el 37% del total retenido en el ejercicio 1996.

Este procedimiento viene acumulando saldos pendientes de ingresar desde 1991, que al cierre de 1996 asciende a 4.152 MP. y cuyo detalle es el siguiente:

AÑO	MP.
1991	541
1993	195
1994	901
1995	1.115
1996	1.400
TOTAL	4.152

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 21

En enero de 1997, se ingresó en plazo parte correspondiente al cuarto trimestre de 1996 por 341 MP.

La UMA incumple el artículo 102 de la Ley 18/1991 de IRPF dando lugar a una infracción

tipificada como grave, por el artículo 79 de la Ley 230/1963, Ley General Tributaria (LGT).

Consecuentemente, y con efecto desde 1 de enero de 1992, el artículo 61.2 de la LGT establece: *“Los ingresos correspondientes a declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones realizadas fuera de plazo sin requerimiento previo, sufrirán un recargo único del 50 por 100, con exclusión de los intereses de demora y de las sanciones que pudieran ser exigibles.*

Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de las declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones extemporáneas, sin solicitar expresamente el aplazamiento o fraccionamiento de pago, se les exigirá en vía de apremio con un recargo único del 100 por 100”.

En este sentido, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha notificado, en distintas fechas, requerimientos por retenciones practicadas y no ingresadas de los ejercicios 1993, 1994 y 1995. En uno de los requerimientos se giran intereses de demora por 86,7 MP., devengados por la deuda pendiente de 1993, los cuales no figuran contabilizados. Sin embargo, según declara la UMA, no consta requerimiento alguno, de la AEAT, por la deuda de 541 MP. del ejercicio 1991. (Ver epígrafe VI. HECHOS POSTERIORES).

Por otra parte, se ha verificado que la UMA presenta fuera de plazo (9 de junio de 1997) la declaración resumen anual de retribuciones abonadas y retenciones practicadas durante el ejercicio 1996. Dicha declaración presenta diferencias con la información contable, en cuanto a las retribuciones pagadas y en cuanto a las retenciones realizadas.

Con carácter general, y con independencia de lo mencionado en los párrafos anteriores, los modelos (M-110) de declaración-liquidación no son cumplimentados debidamente, omitiéndose datos referentes al número de perceptores o sujetos pasivos e importes de las retribuciones satisfechas. Tampoco se distingue entre las retenciones que corresponden a rendimientos de trabajo, de aquellas que corresponden a rendimientos de actividades profesionales.

- Al cierre del ejercicio existía un saldo de 19,5 MP. por cuota pendiente de pagar de la Seguridad Social, correspondiente a diciembre de 1996, cuyo plazo finalizaba el 31 de enero de 1997.
- El saldo final de Derechos Pasivos por 411,6 MP., recoge aquellas retenciones efectuadas al personal funcionario, pendientes de ingresar por la UMA, para dotar el fondo de pensiones. Durante el ejercicio fiscalizado no se realizó ingreso alguno, encontrándose fuera de plazo 391,2 MP. De ellos 270,3 MP. corresponden a ejercicios anteriores.
- Asimismo, se retrasaron las cuotas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE), cuyo saldo (18 MP.) pendiente a 31 de diciembre de 1995, se ha incrementado en 41 MP. al cierre de 1996.

Por tanto, a 31 de diciembre de 1996, estos saldos junto con otros por <32,6> MP., totalizan 4.610 MP. que se encuentran pendientes de liquidar por operaciones extrapresupuestarias.

III.6. TESORERÍA

77. La tesorería de la UMA a 31 de diciembre de 1996, estaba constituida (según Liquidación del presupuesto) por los saldos contables de nueve cuentas bancarias, cuya suma total ascendía a 1.648,1 MP. Este importe no coincide, en 5,3 MP., con la suma de los saldos (según extractos bancarios) de ocho de las referidas cuentas abiertas en entidades financieras, pues la que resta consta cancelada. El desglose de los saldos en MP. es el siguiente:

CUENTA CORRIENTE	Saldo Contable	Saldo Bancario
1 Pagaduría (Caja)	30,0	42,1
2 Tesorería (B. España)	32,4	32,4
3 Tesorería (B. Bto)	1.377,0	1.377,0
4 Recibos Dom. (B. Bto)	25,0	9,1
5 Investigación (B. Bto)	172,2	172,2
6 DG Deportes (B. Bto)	1,0	0,0
7 Póliza Crédito (B. Bto)	<0,1>	<0,1>
8 Curso Extranjero (B. Bto)	0,5	0,0
9 Consejo Soc. (B. Ext.)	10,1	10,1
TOTAL	1.648,1	1.642,8

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 22

78. Este saldo de tesorería es el resultado de aplicar al saldo inicial del ejercicio, la variación neta de los movimientos de tesorería (Ingresos menos Pagos del ejercicio).

	<u>MP.</u>
Saldo Inicial de Tesorería	576,7
+ Ingresos de ejercicio	16.745,5
- Pagos del ejercicio	15.674,1
Saldo Final de Tesorería	1.648,0

79. El examen sobre este área ha puesto de relieve los siguientes aspectos:

- Los saldos contables de las cuentas 1, 4, 6 y 8 del cuadro nº 22, son saldos teóricos, ya que realmente representan gastos por 62,2 MP., justificados unos y pendientes de justificar otros, que no figuran reflejados en la Liquidación del presupuesto.

Por consiguiente, además de sobrevalorarse las magnitudes de Resultados del ejercicio (presupuestario, económico-patrimonial y Remanente de tesorería), se incumple el apartado 7º de la norma 3.6 de ejecución del presupuesto de la UMA de 1996, al permanecer gastos pendientes de justificar con posterioridad al 20 de diciembre. El detalle en MP., de los gastos no contabilizados, es:

Cuenta Pagaduría General	45,1
Cuenta Retribos Domiciliados	15,9
Cuenta Universidad Deportes	1,0
Cuenta Universidad Extranjeros	0,2
TOTAL	62,2

80. Con independencia de las cuentas anteriormente citadas, al cierre del ejercicio, la UMA tenía abiertas 37 cuentas más.⁴

Restringida de ingresos en Centros	22
Restringida de ingresos en SSCC	8
Pagaduría	3
Cajas Delegadas	4

- Un total de 25 cuentas restringidas arrojan saldos, por importe total de 36,5 MP., pendientes de traspasar a la cuenta de tesorería y

de reconocer los derechos que dicho importe representa.

- Dos de las cuentas de pagaduría registran ingresos por 6,6 MP., correspondientes al abono de intereses, matrículas y devoluciones de pagos, pendientes de traspasar a la cuenta de tesorería y, en su caso, de reconocer los derechos que representan.
- No se han contabilizado gastos financieros (intereses y comisiones de cambio), pagados durante el ejercicio con cargo a la cuenta de pagaduría "Moneda extranjera", por 0,7 MP.

Todos estas partidas afectan al Resultado del ejercicio positivamente, por los derechos a reconocer, y negativamente, por los gastos. Asimismo, afecta al Remanente de tesorería, por el ajuste que supone en las existencias de tesorería, la diferencia entre los cobros y los pagos correspondientes.

81. La cuenta denominada "Pagaduría General" o "Caja", utiliza dos vías de pago:

1. Pagos por caja lenta, con justificación posterior, cuyo funcionamiento se ajusta al anticipo de caja fija. La dotación anual es de 30 MP.
2. Pagos por caja rápida, tanto de servicios centrales como de centros. En este caso, los pagos son expedidos en firme aplicados a presupuesto.

82. Los fondos de la referida cuenta de "Pagaduría General" se distribuyen entre, anticipos a centros para gastos concretos, dotaciones permanentes a centros en concepto de anticipos, caja metálica y caja rápida, tanto de servicios centrales como de centros.

83. Las responsabilidades corresponden:

- Al cajero de los servicios centrales por el control de la cuenta de "Pagaduría General", y en concreto por los pagos de caja rápida, de caja lenta, incluyendo la justificación previa y la justificación posterior, por los registros auxiliares y por los arqueos periódicos.

⁴ Párrafo nº 80 y relación de cuentas, modificados por la alegación presentada.

- A las unidades de gestión económica de los centros, por los fondos recibidos y por sus correspondientes registros auxiliares en centros.

- A la Intervención por el control de las cajas delegadas, mediante arqueos periódicos en cada centro.

84. Examinado el procedimiento seguido y su funcionamiento, se ha comprobado:

- No existe un marco normativo que regule el procedimiento y control del sistema de anticipos con justificación posterior, salvo el tratamiento parcial que de ello se hace en las normas generales de ejecución del presupuesto para 1996.
- Excesiva acumulación de funciones en el puesto de cajero de los servicios centrales, contraviniendo el principio de segregación de funciones.
- Concentración y unificación de distintos procedimientos de pago en una misma cuenta corriente, simultaneando operaciones de tesorería de diferente naturaleza. Este hecho resta transparencia al proceso, dificultando el seguimiento riguroso de las operaciones realizadas.
- Se carece de un control eficaz y de un riguroso sistema de información, de las operaciones registradas por cajas delegadas.
 - En este sentido, no constan más arqueos realizados que el correspondiente al cierre del ejercicio, incumplándose el artículo 5º de las normas generales de ejecución del presupuesto de la UMA para 1996.
 - Por otra parte, los arqueos realizados por la Intervención, se llevaron a cabo en enero de 1997 y no a 31 de diciembre de 1996. Tal retraso resta eficacia, por la imposibilidad de enlazar con el resto de la información económica, referida al cierre del ejercicio.
 - Sólo la caja de los servicios centrales cuenta con libro o registro auxiliar de caja, no siendo habitual que los centros lleven registros para controlar los fondos recibidos y

su aplicación a gastos. De esta manera, no es posible determinar el efectivo disponible en cajas delegadas, a 31 de diciembre de 1996, que no estuviera afecto a gastos.

- Los arqueos realizados en cajas delegadas y en caja central, no responden en su detalle y contenido al concepto tradicional del mismo: *-recuento y detalle de las unidades monetarias, así como de los documentos de pago existentes-*.

- La UMA ha dispuesto en 1996 de un saldo total de 57,2 MP., en concepto de pagos por caja lenta, superando sensiblemente el saldo de 30 MP. que la Universidad presenta en la liquidación, como disponible.

- Por último, se ha comprobado que perceptores de anticipos mantienen saldos pendientes de justificar, desde 1994 y 1995 por 1,4 MP. Se incumple así el apartado 2º de la norma 3.6 de las normas generales para la ejecución del presupuesto de la UMA de 1996.

85. Otros aspectos de control interno detectados son:

- No existe un marco regulador de la gestión de tesorería, ni se desarrolla dicha materia en un manual de procedimiento y funcionamiento, con definición y asignación de responsabilidades.
- No se deja constancia de la autorización expresa, por el órgano competente, de la apertura de cuentas bancarias.
- No se deja documentada la designación y ceses de los claveros de cuentas bancarias.
- No constan por escrito las restricciones de uso y funcionamiento de las cuentas, atendiendo a su finalidad y naturaleza.
- No se lleva registro auxiliar contable por cuenta bancaria
- No se realizan conciliaciones periódicas por cuenta bancaria.

III.7. DEUDORES Y ACREEDORES

III.7.1 Deudores

86. En contabilidad pública se distingue entre deudores presupuestarios y deudores extrapresupuestarios.

Los primeros son aquellos que tienen su origen en las operaciones del presupuesto de ingresos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Los segundos son aquellos que tienen origen, con carácter transitorio, en operaciones de salidas de tesorería, pendientes de aplicar a presupuesto.

87. La liquidación de 1996 de la UMA, incluye detalle nominativo de los deudores presupuestarios. Dicha relación presenta las siguientes deficiencias:

- Sólo se refiere a los deudores del presupuesto corriente, por lo que resulta imposible realizar ciertas comprobaciones de seguimiento de los saldos finales de ejercicios anteriores.

En este sentido, en la relación de deudores del ejercicio 1996 no consta un saldo de 95,2 MP., correspondiente al capítulo 7 del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, que la UMA tiene pendiente de recibir de la Junta de Andalucía.

88. El detalle, según la naturaleza de la operación y ejercicios de origen, del saldo total deudor a favor de la UMA, a 31 de diciembre de 1996, era el siguiente en MP.:

	Presupuestaria	Extrapresup.	TOTAL
De ejerc corriente	1.067,7	42,8	1.110,5
De ejerc. Cerrados	95,2	166,3	261,5
TOTAL	1.162,9	209,1	1.372,0

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 23

III.7.2 Acreedores

89. Como ocurre con los deudores, aquí también se distingue entre acreedores presupuestarios y acreedores extrapresupuestarios.

Los primeros son aquellos que tienen su origen en las operaciones del presupuesto de gastos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Los segundos son aquellos que tienen su origen, con carácter transitorio, en operaciones de entradas en tesorería, pendientes, bien de realizar pagos o bien de aplicar a presupuesto.

90. La liquidación de 1996 de la UMA, incluye un detalle nominativo de los acreedores presupuestarios. Dicha relación presenta las siguientes deficiencias:

- Sólo se refiere a los acreedores del presupuesto corriente, por lo que resulta imposible realizar ciertas comprobaciones de seguimiento de los saldos finales de ejercicios anteriores.

Concretamente, en la relación de acreedores de 1996 no consta un saldo de 8,6 MP., correspondiente al presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, que se encuentra pendiente de pagar por la UMA.

91. El detalle, según la naturaleza de las operaciones y ejercicios de origen, del saldo total acreedor de la UMA, a 31 de diciembre de 1996, era el siguiente en MP.:

	Presupuestaria	Extrapresup.	TOTAL
De ejerc. Corriente	1.016,7	4.818,6	5.835,3
De ejerc. Cerrados	8,6	--	8,6
TOTAL	1.025,3	4.818,6	5.843,9

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 24

III.8. INMOVILIZADO

92. Durante el ejercicio 1996 las variaciones (adiciones y retiros) habidas en los distintos componentes del Inmovilizado, fueron las siguientes en MP.:

Concepto	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Terrenos	58,3	-	-	58,3
Edificios y construcciones	15.292,8	1.537,1	-	1.629,9
Maquinarias e instalaciones	200,4	113,6	-	314,0
Equipos Investigación	864,7	-	-	864,7
Material de Transporte	40,2	0,2	-	40,4
Mobiliario y Enseres	2.324,1	649,6	<81,2>	2.892,5
Equipos proc. Inform.	1.995,3	327,2	-	2.322,5
Fondos bibliográficos	1.694,4	235,4	-	1.929,8
Obras de arte	3,2	0,2	-	3,4
Total Inmov. Material	22.473,4	2.863,3	<81,2>	25.255,5
Patentes	18,4	-	-	18,4
Total Inmov. Inmaterial	18,4	-	-	18,4
TOTAL INMOVIL.	22.491,8	2.863,3	<81,2>	25.273,9

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 25

93. La dotación anual a la amortización ha sido de 592,3 MP., acumulando un fondo de amortización de 3.330,8 MP.

94. La revisión de este área ha permitido comprobar los siguientes aspectos:

- La UMA no mantiene actualizados los registros del inmovilizado, al no incluir en su inventario todos los bienes muebles de su propiedad.
- No siempre se registran las bajas o modificaciones, por falta de información para identificar los elementos afectados o por no encontrarse registrados en el inventario.
- No existe un manual de procedimiento y funcionamiento, ni documento de instrucciones sobre la confección de inventarios y sobre el control de los bienes.
- No es habitual que los bienes se encuentren etiquetados o codificados.

- Resulta excepcional la realización de inventarios periódicos, así como la verificación física de los elementos.
- No existe una adecuada comunicación con la Sección de Contabilidad para informar de las bajas que tienen lugar a lo largo del ejercicio.

IV. ANÁLISIS DE EFICACIA Y DE EFICIENCIA

95. Este análisis pretendía evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión y utilización de los recursos mediante el examen individual y comparativo, con el resto de las Universidades andaluzas (excluidas la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide), de los indicadores que previsiblemente debería disponer la UMA.

96. La inexistencia de un Plan de Actuaciones o de un documento, donde se encuentren definidos y cuantificados los objetivos a perseguir, las actividades a realizar y los indicadores necesarios para su evaluación, además de la carencia de un sistema de costes por centro o contabilidad analítica, ha sido confirmada por el Vicerrectorado de Asuntos Económicos y por la Gerencia.

Por otra parte, la falta de indicadores estándar y la dificultad para obtener y homogeneizar la información de las distintas Universidades, ha obligado a restringir el número de ellos.

97. Ante una situación de estas características, resulta sumamente difícil hacer una valoración de la eficacia o del cumplimiento de los objetivos previstos, por lo que este órgano de control se va a limitar a exponer una serie de datos (obtenidos de la UMA y del resto de las ocho Universidades de Andalucía), indicadores (elaborados por la Cámara de Cuentas y consensados con la gerencia de la Universidad) y conclusiones de su análisis, que proporcionen un panorama aproximado de la eficacia de la función de docencia encomendada a la UMA.

IV.1 DATOS ESTADÍSTICOS

98. Durante el ejercicio 1996, la UMA desarrolló su actividad docente en dieciséis centros, congregando un total de 40.610 personas entre alumnos, personal docente y personal de administración y servicios.

IV.1.1 Alumnos

99. La evolución en la UMA del número de alumnos matriculados, titulados y que abandonaron los estudios, por área de conocimiento, en los últimos cinco cursos académicos, ha sido la siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS					
ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	1.797	1.807	1.733	1.734	1.739
Sociales y Jurídicas	18.125	19.380	20.328	21.124	21.375
Experiment. y Tecnológica	6.714	7.398	8.226	9.959	10.971
Humanidades	2.667	3.074	3.182	3.604	3.869
TOTAL ÁREAS	29.303	31.659	33.469	36.421	37.954
Doctorado	1.066	996	990	1.063	1.157
TOTAL	30.369	32.655	34.459	37.484	39.111

FUENTE: UMA

Cuadro nº 26

ALUMNOS TITULADOS					
ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	242	307	281	251	260
Sociales y Jurídicas	1.530	1.828	2.254	2.615	2.675
Experiment. y Tecnológica	369	490	548	646	459
Humanidades	280	321	319	445	390
TOTAL ÁREAS	2.421	2.946	3.402	3.957	3.784
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	2.421	2.946	3.402	3.957	3.784

FUENTE: UMA

Cuadro nº 27

ALUMNOS QUE ABANDONAN LOS ESTUDIOS					
ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	86	90	88	88	63
Sociales y Jurídicas	2.288	3.319	2.611	2.794	2.463
Experiment. y Tecnológica	820	2.745	1.159	1.770	1.841
Humanidades	259	384	291	370	439
TOTAL ÁREAS	3.453	6.538	4.149	5.022	4.806
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	3.453	6.538	4.149	5.022	4.806

FUENTE: UMA

Cuadro nº28

s/d: sin datos.

100. En Anexo V figura esta información por centros de la UMA. Asimismo, con relación al curso 1996/97, se incluye por área de conocimiento, la correspondiente a las ocho Universidades de Andalucía (Anexos VI-1 a VI-3).

101. Del análisis de la información anterior se observa:

- La UMA ocupa el tercer lugar, entre las ocho Universidades andaluzas, por la participación en la población universitaria de 1996, con un 14,7%.
- Salvo en el curso 1995/96, en los restantes, el ritmo de crecimiento del total de alumnos de la UMA ha ido paulatinamente descendiendo, hasta el punto

- de presentar en algunas titulaciones signo negativo.
- Las titulaciones de Ciencias de la Información, Ingeniería Técnica Superior en Telecomunicación y en Industriales, son las que muestran los mayores crecimientos de alumnos, entre aquellas que cuentan con cinco o más años de existencia.
 - Durante el curso 1996/97, en general, tanto los alumnos titulados, como los que abandonan los estudios, descienden de manera similar en términos relativos.
 - Por área de conocimiento, Humanidades (por Filosofía), Experimentales y Tecnológicas (por Informática, y Politécnicas), presentan un importante decremento de los alumnos titulados e incremento de los alumnos que abandonan los estudios.
 - A nivel de centro, significar que con respecto al curso 1995/96, Ciencias de la Información ha variado en un <93%> el número de alumnos titulados y en un 256% el de abandonos de los estudios.

102. Para realizar un análisis de las perspectivas de futuro, se debe considerar que en los cinco últimos años, accedieron a la UMA estudiantes nacidos entre 1975 y 1979, fechas de alto índice de natalidad.

103. En la provincia de Málaga los datos de nacimiento para estos años fueron:

AÑO	NACIMIENTOS
1975	19.149
1976	19.075
1977	18.668
1978	18.371
1979	17.602
TOTAL	92.865

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 29

104. En la UMA, entre titulaciones media y superior, la duración media de las carreras es de 5 años.

NÚMERO DE MATRÍCULAS

ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	8.281	8.194	7.904	7.569	8.114
Sociales y Jurídicas	80.926	83.202	106.572	126.572	139.054
Experiment. y Tecnológica	30.395	32.444	46.393	66.712	81.916
Humanidades	9.329	11.130	11.819	16.281	21.559
TOTAL ÁREAS	128.931	134.970	172.688	217.134	250.643
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	128.931	134.970	172.688	217.134	250.643

FUENTE: UMA

Cuadro nº 31

El cuadro siguiente representa los datos de nacimientos en los cuatro años anteriores a 1996:

AÑO	NACIMIENTOS
1992	13.839
1993	13.368
1994	12.756
1995	12.670
1996	12.634
TOTAL	65.267

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 30

105. Por consiguiente, la variación relativa del número de nacimientos, entre ambos periodos (1975/79 a 1992/96), significa que en un plazo de dieciocho a veinte años, el potencial de alumnos que accedan a la Universidad, descenderá en un 29,7%.

106. Sin embargo, la UMA ha hecho una estimación de las solicitudes de matrícula para los próximos años, considerando un aumento continuado, al menos, hasta los primeros años del próximo siglo, justificado por uno de los logros de la Junta de Andalucía, al extender la enseñanza no universitaria a un número muy elevado de menores de 18 años.

IV.1.2 Matrículas

107. En este apartado, la información se fundamenta en la totalidad de asignaturas que integran las distintas titulaciones que otorga la UMA.

Desde esta perspectiva, los cuadros siguientes ofrecen datos sobre la evolución, del número total de matrículas, de las aprobadas, de las suspendidas y de las no presentadas, por área de conocimiento:

NÚMERO DE MATRÍCULAS APROBADAS

ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	4.488	4.456	4.328	4.097	4.557
Sociales y Jurídicas	20.592	24.666	34.998	45.313	55.285
Experiment. y Tecnológica	6.625	7.157	10.549	12.274	14.830
Humanidades	5.353	6.256	6.670	8.056	10.544
TOTAL ÁREAS	37.058	42.535	56.545	69.740	85.216
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	37.058	42.535	56.545	69.740	85.216

FUENTE: UMA

Cuadro nº 32

NÚMERO DE MATRÍCULAS SUSPENDIDAS

ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	1.409	1.564	1.313	1.442	1.364
Sociales y Jurídicas	22.562	21.875	29.721	32.531	34.148
Experiment. y Tecnológica	9.609	10.657	16.165	24.240	28.183
Humanidades	1.632	2.153	2.312	3.581	4.629
TOTAL ÁREAS	35.212	36.249	49.511	61.794	68.324
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	35.212	36.249	49.511	61.794	68.324

FUENTE: UMA

Cuadro nº 33

NÚMERO DE MATRÍCULAS NO PRESENTADAS

ÁREA	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	2.384	2.174	2.263	2.030	2.193
Sociales y Jurídicas	37.772	36.661	41.853	48.728	49.621
Experiment. y Tecnológica	14.161	14.630	19.679	30.198	38.903
Humanidades	2.344	2.721	2.837	4.644	6.386
TOTAL ÁREAS	56.661	56.186	66.632	85.600	97.103
Doctorado	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	56.661	56.186	66.632	85.600	97.103

FUENTE: UMA

Cuadro nº 34

s/d: sin datos.

108. En Anexo VII se incluye esta información por centro de la UMA, y por área de conocimiento para las ocho Universidades andaluzas, en este caso, sólo del curso 1996/97 (Anexos VIII.1 a VIII.4).

109. Dicha información nos permite obtener las siguientes apreciaciones:

- Como sucede con el número de alumnos, en los dos últimos cursos académicos, se produce un descenso del ritmo de crecimiento del total de matrículas.
- Las matrículas de carreras vinculadas a áreas de Humanidades, Experimentales y Técnicas, son las que registran las variaciones más importantes en los cinco últimos cursos académicos.
- Los porcentajes que representan, sobre el total de matrículas, aquellas que resultan aprobadas, suspendidas y no presentadas, han fluctuado en torno a cinco puntos, durante los cinco cursos de referencia. En cualquier caso, los correspondientes al curso 1996/97 (34,0%, 27,3% y 38,7% respectivamente) pueden considerarse, prácticamente, los mejores del período.

IV.1.3 Personal

110. El personal de la UMA esta integrado por personal docente (funcionarios y contratados) y personal de administración y servicios -PAS- (funcionarios y laborales). El cuadro siguiente, expone la evolución

de ambos colectivos, durante el período 1992 a 1996:

		1992	1993	1994	1995	1996
Docente:	Funcionarios	731	796	871	888	918
	Contratados	484	524	532	633	719
	Total Docente	1.215	1.320	1.403	1.521	1.637
PAS:	Funcionarios	310	347	362	380	437
	Laborales	350	414	397	456	582
	Total PAS	(1)660	(1)761	759	845	1.019
TOTAL		1.875	2.081	2.162	2.366	2.656

FUENTE: UMA

Cuadro nº 35

(1) Datos según los correspondientes presupuestos aprobados.

111. La variación media de la plantilla de personal de la Universidad, en el período de referencia, ha sido del 10,4%.

Personal docente

112. La actividad docente y de investigación, en 1996, es realizada por 1.637 profesores, de los cuales el 56% son funcionarios y el resto contratados. La variación media para este colectivo es del 8,7%, siendo superior la correspondiente al conjunto de contratados que la de funcionarios.

Personal de administración y servicios

113. Al cierre del ejercicio objeto de fiscalización, la UMA contaba con 1.019 personas en plantilla, el 42,9% eran funcionarios y el resto laborales. En este caso, la variación media del período es de 13,6%, siendo también superior la de los contratados.

Crece pues, con mayor fuerza el personal de administración y servicios que el personal docente.

114. En Anexo IX, figura la plantilla, para cada Universidad andaluza, del personal docente (por categoría) y del personal de administración y servicios, a 31 de diciembre de 1996.

IV.2 DATOS ECONÓMICOS

IV.2.1 Ingresos

115. Los dos cuadros siguientes muestran la evolución y distribución por capítulos, en términos absolutos (MP) y en términos relativos (%), de los ingresos (derechos reconocidos) de la UMA, en el período 1992 a 1996:

EVOLUCION DE LOS INGRESOS (Derechos Reconocidos)					MP.
Capítulos	1992	1993	1994	1995	1996
3. Tasas y precios públicos	2.084,8	2.297,6	2.787,0	3.190,3	3.793,9
4. Transf. Corrientes	6.229,0	6.798,4	6.638,8	7.320,3	8.332,0
5. Ingresos Patrimoniales	47,9	57,3	37,4	73,5	76,4
7. Transf. de Capital	1.169,5	1.026,1	741,6	1.252,2	1.088,4
8. Activos Financieros	15,3	18,7	16,7	18,1	20,2
TOTAL	9.546,5	10.198,1	10.221,5	11.854,4	13.310,9

FUENTE: UMA

Cuadro nº 36

% DE EVOLUCION DE LOS INGRESOS (Derechos Reconocidos)					
Capítulos	1992	1993	1994	1995	1996
3. Tasas y precios públicos	21,8	22,5	27,3	26,9	28,5
4. Transf. Corrientes	65,2	66,7	64,9	61,7	62,6
5. Ingresos Patrimoniales	0,5	0,5	0,4	0,6	0,6
7. Transf. de Capital	12,3	10,1	7,2	10,6	8,2
8. Activos Financieros	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: UMA

Cuadro nº 37

116. De dicha información destaca:

- El crecimiento relativo de los ingresos por Tasas y precios públicos, compensa el descenso del total de Transferencias corrientes y de capital del ejercicio 1996.
- La confirmación en 1996 del descenso, que se venía produciendo hasta 1994, de las Transferencias de capital.
- Con respecto a la estructura de los ingresos del resto de las Universidades, la de Málaga (después de la Universidad de Jaén) es la que tiene la mayor participación, en términos relativos,

en cuanto a recursos propios (Tasas y precios públicos).

117. Esta información, relativa al ejercicio 1996, para cada una de las ocho Universidades andaluzas, se encuentra en los Anexos X.1 y X.2.

IV.2.2 Gastos

118. La evolución y distribución por capítulos, en MP y en porcentajes, de los gastos (obligaciones reconocidas) de la UMA, en el período 1992 a 1996 es la siguiente:

EVOLUCION DE LOS GASTOS (Obligaciones Reconocidas)					MP.
Capítulos	1992	1993	1994	1995	1996
1. Gastos de personal.	6.059,6	6.537,5	7.124,2	8.221,9	9.554,2
2. Gastos corrientes bnes. y serv.	1.806,1	1.796,1	1.839,2	1.995,3	2.328,3
3. Gastos financieros	0,0	3,7	11,4	50,9	0,2
4. Transf. Corrientes	113,9	136,1	139,3	179,8	284,4
6. Inversiones Reales	2.117,6	2.309,8	2.692,8	1.541,6	2.214,6
8. Activos Financieros	15,9	19,6	16,7	18,5	25,9
TOTAL	10.113,1	10.802,8	11.823,6	12.008,0	14.407,6

FUENTE: UMA

Cuadro nº 38

% DE EVOLUCION DE LOS GASTOS (Obligaciones Reconocidas)					
Capítulos	1992	1993	1994	1995	1996
1. Gastos de personal.	59,9	60,5	60,2	68,5	66,3
2. Gastos corrientes bnes. y serv.	17,9	16,6	15,6	16,6	16,1
3. Gastos financieros	0,0	0,0	0,1	0,4	0,0
4. Transf. Corrientes	1,1	1,3	1,2	1,5	2,0
6. Inversiones Reales	20,9	21,4	22,8	12,8	15,4
8. Activos Financieros	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: UMA

Cuadro nº 39

119. De su análisis se observa:

- El incremento relativo, en los ejercicios 1995 y 1996 respecto de los tres primeros años, de los gastos de personal.
- El descenso porcentual en 1995, con tendencia a recuperarse en 1996, de las inversiones reales.
- La estabilidad relativa del resto de los gastos.

120. En Anexos X.3 y X.4 se incluye la información para 1996 de los gastos, por Universidad de Andalucía.

IV.3 EFICACIA

121. La Ley de Reforma Universitaria establece en el artículo 1º.uno.: "El servicio público de la educación superior corresponde a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación." El apartado dos, define las funciones de la Universidad las cuales, quedan igualmente re-

cogidas y ampliadas en los Estatutos de la UMA.

122. El análisis se ha circunscrito a la vertiente docente de la Universidad, aun cuando este objetivo de carácter general (como el resto que mencionan las referidas disposiciones) no queda concretado en ningún otro documento.

123. El esfuerzo por dar una visión aproximada de la actividad docente, ha fundamentado el examen desde dos perspectivas: la evolución, durante los cinco últimos cursos académicos (1992/93 a 1996/97), de indicadores o ratios vinculados a los resultados obtenidos, por centros y áreas de conocimiento, y la comparación con las Universidades de más años de existencia y con los valores del conjunto de las ocho Universidades de Andalucía en el curso 1996/97.

124. Los indicadores utilizados han sido los siguientes:

Vinculados a los alumnos.

- Tasa de alumnos titulados, obtenida por la relación entre los alumnos que finalizan los estudios y el total de alumnos matriculados, en cada curso académico. Anexos XI.1, XI.2 y XI.3.
- Tasa de abandono de estudios, obtenida por la relación entre los alumnos que abandonan los estudios y el total de alumnos matriculados, en cada curso académico. Anexos XI.1, XI.2 y XI.4.

Vinculados a las matrículas.

- Porcentaje de matrículas aprobadas. Se obtiene por la relación porcentual del número de matrículas que figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado sobre el total de matrículas realizadas y que han sido objeto de examen, por curso académico. Anexos XII.1, XII.2 y XII.3.
- Porcentaje de matrículas suspendidas. Se obtiene por la relación porcentual del número de matrículas que no figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado

sobre el total de matrículas realizadas y que han sido objeto de examen, por curso académico. Anexos XII.1, XII.2 y XII.4.

- Porcentaje de matrículas no presentadas. Se calcula por la relación porcentual del número de matrículas cuyos titulares no se sometieron a examen sobre el total de matrículas realizadas, por curso académico. Anexos XII.1, XII.2 y XII.5.

Vinculados a las asignaturas.

- Número de asignaturas matriculadas por alumno. Se determina por el cociente entre el total de matrículas realizadas y el total de alumnos matriculados, por curso académico. Anexos XIII.1, XIII.2 y XIII.3.
- Número de asignaturas aprobadas por alumno. Cociente entre el número de matrículas que figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado y el total de alumnos matriculados, por curso académico. Anexos XIII.1, XIII.2 y XIII.4.
- Número de asignaturas suspendidas por alumno. Cociente entre el número de matrículas que no figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado y el total de alumnos matriculados, por curso académico. Anexos XIII.1, XIII.2 y XIII.5.
- Número de asignaturas no presentadas a examen por alumno. Se obtiene por el cociente entre el número de matrículas cuyos titulares no se sometieron a examen y el total de alumnos matriculados, por curso académico. Anexos XIII.1, XIII.2 y XIII.6.

125. Antes de comentar los resultados de los indicadores utilizados, se debe aclarar que en la valoración de la función de docencia debe considerarse el proceso seguido para el acceso a la Universidad.

126. Actualmente, el sistema de acceso se basa en la calificación de la selectividad, es decir acceden a estudiar una determinada titulación, los estudiantes que hayan superado una califica-

ción prevista y condicionada a la demanda que existe de esa carrera.

Este sistema no garantiza que los alumnos estudien aquellas carreras en las que tienen interés, con el consiguiente riesgo de fracaso o abandono de los estudios.

127. El resultado del análisis de los indicadores, es el siguiente:

Vinculados a los alumnos.

- Hasta el curso 1995/96, la tasa de titulados creció una media de 9,7% por año. Sin embargo, el número de titulados en el curso 1996/97 fue inferior (en 173) al curso anterior, reduciendo así su tasa en 0,9 puntos.
- De quince centros, en los que los alumnos finalizaron estudios durante el curso 1996/97, en nueve de ellos bajó la tasa de alumnos titulados y en ocho su tasa fue inferior a la media de la Universidad. Ciencias de la Salud es el área que presenta las tasas mayores, en el período de referencia.
- Con relación al número de alumnos que abandonan los estudios, durante los años de referencia, se producen oscilaciones positivas y negativas, resultando para el curso 1996/97 una tasa de abandono (12,7%) inferior en más de un punto a la del curso anterior.
- Aun cuando, sólo en cinco de los centros aumenta, proporcionalmente con respecto al curso 1995/96, el número de alumnos que abandonan los estudios, en ocho (50%) la tasa de abandonos es superior a la del conjunto de la Universidad. El área de Ciencias de la Salud es la que presenta en todo el período, las menores tasas de abandonos de los estudios.
- En el curso académico, del ejercicio que es objeto de fiscalización, el nivel de titulados (10%) de la UMA coincide con el nivel medio de las ocho Universidades de Andalucía, y el de abandonos (12,7%) es tres puntos superior.

Vinculados a las matrículas.

- La continencia en el crecimiento del número de alumnos matriculados, sin duda, ha causado efecto en la variación del número de asignaturas matriculadas. Sin embargo, la demanda hacia carreras con un importante número de asignaturas, no sólo lo ha compensado, en términos absoluto, sino que prácticamente ha duplicado el número de matrículas que existía al inicio del período de referencia (1992/93 a 1996/97).
- De las 250.643 matrículas del curso 1996/97, un 27,3%, es decir 68.324, no obtuvieron el resultado, al menos, de aprobado. Dicho porcentaje equivale al 44,5%, calculado sobre el total de matrículas cuyos alumnos se presentaron a examen, lo cual significa una mejora sobre los resultados obtenidos en los cursos anteriores.
- En el 62,5% de los centros, el nivel de suspensos es superior a la media de toda la UMA (44,5%). El nivel mínimo de asignaturas suspendidas es de 10,7% de las matriculadas (Ciencias de la Salud y Ciencias de la Información)
- Las carreras que presentan los niveles máximos de asignaturas suspendidas son: Turismo, Ciencias, Ingeniero Superior en Telecomunicaciones e Informática.
- Del 38,7% de las matrículas, sus titulares no se presentaron a examen durante el curso 1996/97. En este sentido, ocho de los dieciséis centros superan dicha relación. No obstante se reduce levemente el porcentaje del curso anterior.
- Las mejoras en los resultados finales se ponen de manifiesto en trece de los dieciséis centros.
- En comparación con otras Universidades, los datos del cuadro siguiente, muestran como los de la UMA son los más desfavorables, incluso con respecto a los valores del conjunto de las ocho Universidades de Andalucía.

Universidad	%Aprobados	%Suspensos	No presentados
Cádiz	65,4	7,1	27,5
Córdoba	63,1	15,0	21,9
Granada	62,3	12,9	24,8
Málaga	34,0	27,3	38,7
Sevilla	61,9	15,2	22,9
UUAA	58,4	14,6	27,0

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 40
 UUAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

Vinculados a las asignaturas.

- En general se detecta un incremento del número de asignaturas matriculadas por alumno, como consecuencia de la aplicación de los nuevos planes de estudio, especialmente en las carreras de mayor dificultad.
- El aumento del número de asignaturas matriculadas, por alumno, ha supuesto el aumento en los resultados finales, con mayor efecto sobre el número de asignaturas que, al menos, obtienen aprobado en el examen.
- En el cuadro siguiente se exponen los máximos, medios y mínimos del número de asignaturas matriculadas, aprobadas, suspendidas y no presentadas, por alumno, en la UMA, para el curso 1996/97.

	Máximo	Medio	Mínimo
Asigs. Matriculadas	9,0	6,6	3,8
Asig. Aprobadas	6,6	2,2	0,7
Asig. Suspendidas	4,0	1,8	0,7
Asig. No Presentadas	4,7	2,6	0,7

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 41

- De los dieciséis centros existentes en la UMA, ocho (50%) superan o igualan el número medio de asignaturas matriculadas y el de asignaturas suspendidas, y seis (37,5%) superan o igualan el número medio de asignaturas aprobadas y el de asignaturas no presentadas a examen.
- El cuadro siguiente recoge los mencionados valores medios de la UMA y los compara con los correspondientes a otras Universidades y a los del conjunto de las ocho Universidades de Andalucía. Salvo el número de asignaturas matriculadas, el resto de los parámetros que presenta la UMA son desfavorables, en la mayoría de los casos.

	Nº Asig Matricul.	Nº Asig Aprobad	Nº Asig Suspend	Nº Asig No Presen
Cádiz	12,6	8,2	0,9	3,5
Córdoba	5,9	3,7	0,9	1,3
Granada	7,7	4,8	1,0	1,9
Málaga	6,6	2,2	1,8	2,6
Sevilla	6,4	3,9	1,0	1,5
UUAA	6,6	3,8	1,0	1,8

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 42
 UUAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

IV.4 EFICIENCIA

128. Para el análisis de la eficiencia, se ha seguido el mismo enfoque que para la eficacia, utilizándose los siguientes indicadores o ratios:

Vinculados al personal.

- Número de alumnos matriculados por empleado docente y empleado de PAS. Se obtiene por el cociente del número de alumnos matriculados entre cada tipo de empleado. Anexo XIV.
- Número de matrículas por empleado docente. Cociente entre el total de matrículas realizadas en el curso académico y el total de empleados docentes. Anexos XV.1 y XV.5.
- Número de matrículas aprobadas por empleado docente. Cociente entre el número de matrículas que figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado y el total de empleados docentes. Anexos XV.2 y XV.6.
- Número de matrículas suspendidas por empleado docente. Cociente entre el número de matrículas que no figuran con el resultado en examen, al menos, de aprobado y el total de empleados docentes. Anexos XV.3 y XV.7.
- Número de matrículas no presentadas por empleado docente. Cociente entre el número de matrículas cuyos titulares no se sometieron a examen y el total de empleados docentes. Anexos XV.4 y XV.8.
- Gasto total por empleado de administración y servicios. Cociente entre el total de los capítulos 1 a 7 de gastos y el total de empleados de administración y servicios.

Vinculados a costes e ingresos.

- Coste de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, por alumno matriculado en pesetas de 1996. Anexo XVI.1.
- Ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos, por alumno matriculado en pesetas de 1996. Anexo XVI.2.

129. El resultado del análisis de los mencionados indicadores es el siguiente:

Vinculados al personal.

- La UMA mantiene estable (16) la relación alumnos/empleados, durante los cursos académicos anteriores a 1996/97. En este último curso dicha relación se reduce a 15 alumnos, principalmente, por el incremento de personal contratado (docente y PAS).

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS POR TIPO DE PERSONAL EN LA UMA						
		92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Docente:	Funcionario	42	41	40	42	43
	Contratado	63	62	65	59	54
	Total Docente	25	25	25	25	24
PAS:	Funcionario	98	94	95	96	89
	Laboral	87	79	87	82	67
	Total PAS	46	43	45	44	38
TOTAL		16	16	16	16	15

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 43

- El personal docente contratado, a final del ejercicio 1996 representaba el 43,9% del profesorado de la UMA. En este sentido, se incumple el artículo 33 de la Ley de Reforma Universitaria, al sobrepasar el total de personal asociado, el 20% de los Catedráticos y Profesores titulares de la Universidad, en incluso, el 30% que establece para las Universidades Politécnicas.
- Atendiendo a la categoría profesional del personal docente, en comparación con las Universidades más antiguas y con el conjunto de las ocho Universidades de Andalucía, las ratios de alumnos, tanto por Catedrático (de Universidad y de Escuela Universitaria), como por Profesor titular (de Universidad), son en el 80% de los casos mejores que en la UMA.

	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Alumno/Catedrático Univ.	289	150	196	334	257	258
Alumno/Catedrático EU.	778	485	694	1.222	958	741
Alumno/Prof. Tit. Univ.	91	60	55	85	86	82
Alumno/ Prof. Tit. EU.	32	144	247	131	235	170

FUENTE: Elaboración CCA

Cuadro nº 44

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

- Las ratios relativas al número de matrículas, por empleado docente, muestran un comportamiento distinto del que resulta tomando como numerador de la relación el número de alumnos. Mientras en el primer caso (Anexo XV.1), el indicador muestra una evolución creciente, en el segundo (Cuadro nº 43) se mantiene estable (25) hasta el curso 1995/96 y baja a 24 en el curso académico 1996/97. Ello se explica por la aplicación de los nuevos planes de estudios, ya que éstos incluyen un mayor número de asignaturas y por consiguiente un aumento del número de matrículas, y por la contención del ritmo de crecimiento del número de alumnos.
- El aumento del número de matrículas por empleado ha supuesto, para el curso académico objeto de fiscalización, una evolución positiva del número de matrículas aproba-

das, permaneciendo inalterada la ratio de matrículas suspendidas y con una leve variación (3%) la correspondiente a matrículas cuyos titulares no se presentaron a examen.

- En comparación con las ratios de las Universidades de mayor antigüedad y con la del conjunto de las ocho Universidades andaluzas, la UMA presenta la situación menos favorable.
- Desde 1995 desciende el volumen de gastos (en MP.) gestionado por empleado de administración y servicios. En comparación con las cuatros mayores Universidades y con el conjunto de las ocho Universidades andaluzas, para 1996, en general los de la UMA están por debajo o iguala la relación más baja de las existentes. Ambas conclusiones pueden verse en los cuadros siguientes en MP.:

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR EMPLEADO DEL PAS EN LA UMA			
	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINIT.	OBLIG. RECONOC.
1992	12,8	17,4	15,3
1993	12,7	15,9	14,2
1994	15,3	17,9	15,6
1995	13,8	16,7	14,2
1996	13,5	16,5	14,1

FUENTE: Elaboración CCA.

Cuadro nº 45

	PPTO. INICIAL	PPTO. DEFINIT.	OBLIG. RECONOC.
Cádiz	15,9	20,6	17,5
Córdoba	19,4	27,5	20,8
Granada	19,4	21,6	17,9
Málaga	13,5	16,5	14,1
Sevilla	14,8	16,6	14,1
UUA:AA	16,3	19,2	16,1

FUENTE: Elaboración CCA.

Cuadro nº 46

UUA:AA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

Vinculados a costes e ingresos

- El cuadro siguiente, recoge la evolución y distribución por capítulo (1 a 7) de los gastos (obligaciones reconocidas) por alumno, en miles de pesetas de 1996.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR ALUMNO (Obligaciones Reconocidas en miles de pesetas de 1996)					
CAPÍTULOS	1992	1993	1994	1995	1996
1. Gastos de Personal	235,0	224,7	222,5	226,4	244,3
2. Gastos Corrientes bienes y servicios	70,0	61,7	57,4	54,9	59,5
3. Gastos Financieros	0,0	0,1	0,4	1,4	0,0
4. Transferencias Corrientes	4,4	4,7	4,4	4,9	7,3
6. Inversiones Reales	82,1	79,4	84,1	42,4	56,6
7. Transferencias de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	391,5	370,7	368,8	330,1	367,7

FUENTE: Elaboración CCA.

Cuadro nº 47

Aun cuando, en 1996 el coste total (excluidas las operaciones financieras) por alumno crece un 11,4%, sobre el ejercicio anterior, dicho coste es inferior al obtenido para cada uno de los tres primeros ejercicios del período 1992 a 1996. Este hecho se debe al descenso en los gastos por alumno, de las compras en bienes corrientes y servicios, y de las inversiones realizadas.

- El incremento del gasto de personal se debe a los incrementos retributivos y al descenso en la relación alumnos/total empleados.

- Con respecto a las Universidades de más antigüedad y a los valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas, la UMA mantiene unos costes totales por alumnos siempre inferiores, salvo en comparación con la Universidad de Sevilla.
- El cuadro siguiente muestra la evolución y distribución por capítulo (1 a 7) de los ingresos (derechos reconocidos), por alumno, en miles de pesetas de 1996.

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR ALUMNO
(Derechos Reconocidos en miles de pesetas de 1996)**

CAPÍTULOS	1992	1993	1994	1995	1996
3. Tasas y Precios Públicos	80,8	79,0	87,1	87,8	97,0
4. Transferencias Corrientes	241,5	233,7	207,4	201,5	213,0
5. Ingresos Patrimoniales	1,9	2,0	1,2	2,0	2,0
6. Enajenación de Inversiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Transferencias de Capital	45,3	35,3	23,2	34,5	27,8
TOTAL	369,5	350,0	318,7	325,9	339,8

FUENTE: Elaboración CCA.

Cuadro nº 48

- Desde 1994 los ingresos totales por alumno han seguido una evolución ascendente, cuyo principal exponente fue el incremento del capítulo "Tasas y precios públicos". Pese a ello, los ingresos por alumno en 1996 fueron un 8% más bajo que en 1992.
- La participación en la estructura de los ingresos, por matrículas, ha pasado de un 21,8% en 1992 a 28,5% en 1996 (Cuadro nº 37). Por consiguiente, en términos relativos, esta disminuyendo la dependencia financiera (transferencias y subvenciones) externa de la UMA.

De hecho, en 1996, la Universidad ha recibido 240,8 miles de pesetas por alumno, frente a 286,8 y 269,0 miles de pesetas que recibió en 1992 y 1993 respectivamente (Caps. 4 y 7).

- Con relación a cada una de las ocho Universidades y a la media de ellas, la UMA obtiene unos ingresos por alumno, inferiores a las Universidades de mayor dimensión, a excepción de la de Sevilla.
- Excluidas las Universidades de Jaén y Almería, la UMA es la que recibe menor importe por alumno, en concepto de transferencias y subvenciones (corrientes y de capital).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

Rendición de cuentas

130. Se incumple la Orden de 1 de febrero de 1996, el Reglamento de Funcionamiento y Or-

ganización de la Cámara de Cuentas y el Plan General de Contabilidad Pública, en cuanto a los estados, informes y diligencias que deben contener las cuentas anuales y en cuanto a la fecha o plazo para su aprobación y rendición (§ Epígrafe III.1).

Presupuesto y modificaciones

131. Se incumplen los artículos 219 del Estatuto de la UMA, 54.1 de la LRU y la disposición final 2ª de las normas para la ejecución del presupuesto de 1996, al excederse del plazo previsto para la aprobación del presupuesto y no publicarse el mismo, además de no haber elaborado la programación cuatrienal. (§ párrafo 13).

132. En general, los expedientes de modificación de presupuesto son tramitados, al final del ejercicio, con objeto de ajustar las desviaciones presupuestarias que se manifiestan a la hora de elaborar la liquidación del presupuesto del ejercicio (§ párrafo 18).

Se recomienda que la tramitación de las modificaciones de presupuesto, se lleve a cabo a lo largo del ejercicio y en el momento en el que surge, la necesidad de créditos, para atender gastos no previstos e inaplazables, o la recaudación de ingresos no presupuestados.

133. Con frecuencia los acuerdos de modificaciones de crédito se soportan en normas (artículos) no aplicables que podrían ser consideradas, en unos casos, como simples errores de remisión y, en otros, como fórmula de obviar un cumplimiento legal, como sucede con el artículo 55.3 de la LRU (§ párrafos 20, 22 a 24).

Se recomienda la remisión y sujeción precisa a las normas de aplicación, en el trámite de los expedientes de modificaciones de crédito.

Tasas y otros ingresos

134. La UMA reconoce los derechos de matrícula en el momento del cobro (principio de caja), en contra de los principios contables que establece el Plan General de Contabilidad Pública, lo cual impide conocer con indiscutible exactitud los derechos devengados en el ejercicio y los que se encuentran pendientes de cobro, y son jurídicamente exigibles. Este procedimiento afecta a la imagen fiel de los estados y cuentas anuales, y particularmente, al Resultado presupuestario, al Resultado económico-patrimonial del ejercicio y al Remanente de tesorería (§ párrafos 32 a 35).

Se recomienda la aplicación del principio del devengo para el reconocimiento de los derechos de matrícula.

135. No se explota, ni se controla la información que obtienen directamente los centros docentes, de las actuaciones administrativas vinculadas a la gestión de matrículas (§ párrafo 37).

Se debería establecer un proceso informático, de los centros docentes con los servicios centrales, para que se conozca, a tiempo real, la totalidad de los matrículas solicitadas. De esta manera, se permitiría conocer los derechos exigibles, la situación de cobro y antigüedad de los mismos.

Transferencias corrientes y de capital

136. Con relación a los ingresos que recibe la UMA por transferencias corrientes y de capital, ésta reconoce los correspondientes derechos en el momento del cobro, de acuerdo con los principios contables públicos que afectan a estos ingresos. No obstante, dichos principios también establecen que se podrá reconocer el derecho con anterioridad al cobro, si se conoce, de forma cierta, el reconocimiento de la correlativa obligación, del ente que concede la transferencia o subvención.

La UMA no ha reconocido 18 MP. entre los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, cuyas obligaciones se encuentran reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la Universidad. De este modo, se infravalora el Resultado presupuestario, el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de tesorería. Igualmente, no consta que, al cierre del ejercicio, la UMA haya recibido 65 MP. que figuran pagados por la Junta de Andalucía (§ párrafos 43 y 44).

La UMA deberá acordar con la Junta de Andalucía la obtención, al final del ejercicio, del detalle de las obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de la Universidad, con el fin de conciliar la información con sus registros contables y proceder, en su caso, al ajuste de sus derechos y a la reclamación de los fondos pagados.

Gastos de personal

137. La Universidad no registra en el ejercicio, el devengo de la totalidad de las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador. Concretamente, se ha imputado a 1996 la cuota, por 73 MP., correspondiente a diciembre de 1995, y se ha desviado a 1997 la cuota, por 98 MP., de diciembre de 1996. Ambos hechos implican una sobrevaloración, por una parte, de 25 MP. del Resultado presupuestario y, por otra, de 98 MP. del Resultado económico-patrimonial y del Remanente de tesorería del ejercicio (§ párrafo 55).

Se recomienda regularizar el registro de las cuotas de la Seguridad Social, a cargo del empleador, y evitar, en lo sucesivo, la desviación al ejercicio siguiente de la correspondiente al mes de diciembre.

138. La confección de la nómina por la Consejería de Educación y Ciencia, retrasa la actualización de las incidencias producidas (altas, bajas, incrementos, reconocimiento de trienios, etc.). Ello comporta, mensualmente, una labor de comprobación y verificación manual, con el riesgo y coste que implica (§ párrafo 58).

La Universidad debe implantar un programa informático de confección de nóminas o, en caso contrario, conse-

guir que dichas comprobaciones se puedan realizar de forma mecánica.

139. No se ejerce un adecuado control de la gestión de personal, mostrando importantes puntos débiles con relación a productividad, segregación de funciones, control de absentismo y de asistencia del personal, libro de matrículas del personal, relación de puestos de trabajo, manuales de funciones y responsabilidades, etc. (§ párrafo 58).

Se recomienda implantar un sistema integral de control de personal, que subsane las debilidades y deficiencias mencionadas.

Gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales

140. El excesivo número de centros de gastos no permite ejercer un adecuado control, sobre la gestión de los gastos en "Bienes corrientes y servicios". En este sentido, se observan debilidades sobre el contenido de los expedientes, carencia de registro de entrada de facturas, dispersión de los registros informáticos, inadecuada justificación de gastos de carácter protocolario, errores de grabación de información, etc.. Estas deficiencias de control impiden conocer, en un momento determinado, el importe de los gastos en que han incurrido los citados centros (§ párrafo 64).

Se recomienda implantar un sistema de control, sobre procedimientos de gestión y tramitación de expedientes de gastos, que permita garantizar la fiabilidad de la información.

141. Con cargo al ejercicio 1996, la Universidad ha imputado gastos de 1995 y anteriores, por valor de 565,2 MP. Igualmente ha imputado 942,9 MP. al ejercicio 1997, de los cuales 747,8 MP. son gastos devengados en 1996, correspondiendo el resto a ejercicios anteriores. Estos hechos sobrevaloran, en 942,9 MP., el Resultado presupuestario, el Resultado económico-patrimonial (182,6 MP. de Resultado del ejercicio y 760,3 de Resultado de ejercicios anteriores) y el Remanente de tesorería (§ párrafo 66).

Se recomienda el cumplimiento de los principios contables de devengo, de imputación de la transacción y de registro, que consagran, junto con otros, la imagen fiel de las cuentas anuales.

Contratación administrativa

142. Resultan numerosas las deficiencias e incumplimientos que, de la LCAP, muestran los expedientes -no se acredita la necesidad del gasto, ni la libre concurrencia, no constan los informes que amparan la insuficiencia de medios, ni de los servicios que promueven el gasto, ni de los servicios jurídicos, no existe registro de contratos, etc.- (§ párrafos 68 y 69).

Operaciones extrapresupuestarias

143. Año tras año, la UMA ha incrementado el saldo acreedor por IRPF, incumpliendo el artículo 102 de la Ley 18/1991 de IRPF e incurriendo en una infracción tipificada de grave por el artículo 79 de la LGT, con el devengo de recargos que oscilan entre el 50 y el 100 por 100 de la deuda. Y ello, sin perjuicio de la exigencia de intereses y sanciones.

A 31 de diciembre la deuda era de 4.152 MP., habiendo sido requerida la correspondiente a los ejercicios 1993, 1994 y 1995. Por la deuda de 1993, se ha girado, en 1995, unos intereses de demora de 86,7 MP., que no han sido contabilizados. Este hecho implica que el Resultado presupuestario, el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de tesorería del ejercicio, se encuentran sobrevalorados en el citado importe.

Correspondiente al ejercicio 1991, la deuda es de 541 MP. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, la UMA niega que se haya requerido (§ párrafo 76).

Se recomienda el estricto cumplimiento del plazo voluntario para el ingreso de las retenciones de IRPF practicadas, acudiendo, en caso contrario, a la solicitud de aplazamiento.

144. No se concilian las bases de IRPF con la cuenta de gastos de personal, habiéndose verificado diferencias entre las retribuciones declaradas en el resumen anual (M-190) y las retribuciones que figuran contabilizadas en el capítulo de gastos de personal. Asimismo se han observado deficiencias en la cumplimentación de las declaraciones trimestrales y diferencias con el resumen anual (§ párrafo 76).

La conciliación de las bases declaradas entre los modelos anuales y trimestrales de IRPF con el gasto de personal, resulta un procedimiento básico de control de las liquidaciones practicadas.

145. La UMA mantiene una deuda, por otros descuentos practicados al personal, de 458 MP., de los cuales 288,3 MP. corresponden a ejercicios anteriores. La mayor parte es por cuotas sociales, siendo el importe superior que se adeuda Derechos Pasivos por 411,6 MP. (§ párrafo 76).

Se recomienda la liquidación y regularización de las cantidades que se adeudan por cuotas sociales, al objeto de evitar posibles perjuicios al personal.

Tesorería

146. En tesorería figuran saldos contables, que representan gastos por 62,2 MP., no incluidos en la liquidación del presupuesto. Parte de dichos gastos se encuentran pendientes de justificar, con una antigüedad superior a los tres meses, incumplándose el apartado 2º y, en cualquier caso, el 7º de la norma 3.6 de las normas generales para la ejecución del presupuesto de la UMA de 1996.

Asimismo, con cargo a la cuenta "Moneda extranjera", figuran 0,7 MP. por intereses y comisiones, que no constan contabilizados.

Ambos hechos sobrevaloran el Resultado presupuestario, el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de tesorería del ejercicio (§ párrafos 79 y 80).

Se recomienda establecer las medidas de control y seguimiento de los gastos, que atienden las cuentas de Paga-

duría, de manera que, al cierre del ejercicio, la totalidad de ellos queden justificados, contabilizados y reflejados en los estados y cuentas anuales.

147. La tesorería de la UMA no recoge los saldos de veinticinco cuentas restringidas, por 36,5 MP., que representan ingresos del ejercicio pendientes de reconocer. Tampoco refleja los ingresos que, en concepto de intereses, matrículas y devoluciones de pagos, se abonaron en dos cuentas de pagaduría, por 6,6 MP. Consecuentemente se infravalora el Resultado presupuestario, el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de tesorería, por el total de ambos importes -43,1 MP.- (§ párrafo 80).

Deben establecerse los mecanismos de control para que, al cierre del ejercicio, todos los saldos de cuentas corrientes se encuentren representados en la tesorería de la Universidad. Para ello, deberá comunicarse a los servicios centrales, con tiempo suficiente y con los soportes adecuados, las operaciones realizadas en cada cuenta, con el fin de que sean reconocidos los derechos y obligaciones que procedan.

148. El control interno de la tesorería de la UMA muestra numerosas debilidades, tales como la falta de un marco normativo sobre funcionamiento y procedimientos, inadecuada segregación de funciones y responsabilidades, poca rigurosidad en el registro de operaciones por cajas delegadas, incumplimiento del artículo 5º de las normas de ejecución del presupuesto para 1996 con relación a los arqueos de cajas, falta la autorización expresa de la apertura de cuentas bancarias y del nombramiento y cese de claveros, etc. (§ párrafos 84 y 85).

Se recomienda mejorar los procedimientos de uso y gestión de los instrumentos y medios de pago de la tesorería, así como del control que sobre los mismos debe realizarse, siendo aconsejable la elaboración de normas o de un manual suficientemente detallado, que sirva de marco de funcionamiento.

Deudores y acreedores

149. Tanto la relación de deudores como de acreedores, que acompaña la Liquidación del presupuesto de la UMA, no recoge aquellos

saldos que corresponden a ejercicios cerrados (§ párrafos 87 y 90).

Se recomienda que las relaciones de deudores y acreedores, al cierre del ejercicio, contengan, con el mismo detalle, los saldos pendientes tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Inmovilizado

150. No se ejerce un adecuado control del inmovilizado propiedad de la UMA, manifestándose debilidades como falta de actualización de altas y bajas de bienes en inventario, no se identifican físicamente los bienes inventariados, no se realizan inventarios periódicos ni verificaciones físicas de elementos. (§ párrafo 94).

Se recomienda establecer los sistemas de control necesarios para que periódicamente se concilie la información del inventario, con las cuentas contables que representan el inmovilizado.

V.1.1 Opinión

151. Considerando las limitaciones mencionadas en el epígrafe II.2, las salvedades descritas en los párrafos 134, 136, 137, 141, 143, 146 y 147 y la relevancia de las numerosas debilidades de control interno, resumidas en los párrafos 132, 135, 138 a 140, 144, 148 a 150 y de aquellas otras que, pormenorizadamente, se describen a lo largo del informe, esta Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar si los estados y cuentas anuales representan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones, a 31 de diciembre de 1996, y si en ellas se contiene la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

152. Excepto por los incumplimientos manifestados en los párrafos 130, 131, 133, 142, 143 y 146, la UMA cumple con la legalidad que le es de aplicación.

V.2 EFICACIA Y EFICIENCIA

153. La UMA no elabora un documento en el que se definan, por ejercicio, los objetivos concretos y medibles, así como las actividades, que comportan cada uno de aquellos, y los indicadores que permiten evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos universitarios.

Asimismo, resulta insuficiente el sistema de contabilidad y de información existente, que impide conocer los costes de cada centro de gasto o de cualquier proceso realizado (§ párrafo 96).

Se recomienda aunar los esfuerzos necesarios para conseguir que en el futuro, el Presupuesto del ejercicio responda y vaya acompañado a un Plan de Actuaciones o a un Programa de Objetivos y Actividades, fijados cualitativa y cuantitativamente, en el que consten los indicadores necesarios para su medición. Complementariamente, deberá potenciarse el sistema de información contable e implantar la contabilidad de costes, como instrumento necesario y eficaz para una adecuada gestión.

154. Se pone de manifiesto un descenso en el ritmo de crecimiento de los alumnos que año tras año se matriculan en la Universidad, así como cambios en la demanda de carreras. Este hecho se confirma con el descenso, que se produce en los últimos años, de la natalidad, haciendo prever una disminución en un 29,7% del potencial de estudiantes que accederán, en el plazo de dieciocho a veinte años, a la Universidad (§ párrafos 102 a 105).

Se recomienda estudiar el efecto que el descenso de la natalidad y modificaciones de las necesidades sociales puede suponer para el futuro de la Universidad.

155. La evolución de la mayor parte de los indicadores de eficacia y de eficiencia de la actividad docente, utilizados y analizados, con relación al curso académico 1996/97 y de este con los cuatro cursos anteriores, muestran correcciones hacia una mejora de la situación. Sin embargo, la visión comparada con el resto de las ocho Universidades de Andalucía resulta, en general, desfavorable para la UMA (§ Epígrafe IV.3, párrafos 127 y 129).

Se hace necesario la aplicación de medidas tendentes a corregir las desviaciones detectadas y entre ellas se recomienda implantar un plan metódico y sistemático para evaluar de manera permanente la docencia.

La UMA atiende la solicitud el 31 de mayo de 1999, estableciendo un plan, hasta el 2008, para amortizar la deuda tributaria de los referidos ejercicios solicitados.

VI. HECHOS POSTERIORES

156. Con fecha 1 de febrero de 1999, la AEAT remite escrito a la UMA solicitándole que informe sobre las previsiones contenida en los presupuestos de la Universidad para atender la deuda tributaria de los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996. Por consiguiente, el citado escrito no menciona los 541 MP. correspondiente al ejercicio 1991, pudiendo estimarse su prescripción. En tal caso, la UMA deberá iniciar el expediente administrativo y proceder a su regularización.

VII. ANEXOS

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	MP.					
LIQUIDACIÓN PPTO DE INGRESOS	PI	M	PD	DL	RL	PC
3. Tasas y Otros Ingresos	3.307,0	2.204,5	5.511,5	3.793,9	3.718,2	75,7
4. Transferencias Corrientes	9.660,5	225,9	9.886,4	8.332,0	7.385,4	946,6
5. Ingresos Patrimoniales	75,0	0,0	75,0	76,4	76,4	0,0
7. Transferencias de Capital	708,0	590,4	1.298,4	1.088,4	1.043,0	45,4
8. Activos Financieros	52,5	0,0	52,5	50,7	50,7	0,0
TOTAL INGRESOS	13.803,0	3.020,8	16.823,8	13.341,4	12.273,7	1.067,7

LIQUIDACIÓN PPTO DE GASTOS	CI	M	CD	OR	PR	PP
1. Gastos de personal	9.416,6	146,1	9.562,7	9.554,2	9.541,3	12,9
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.345,1	95,8	2.440,9	2.328,3	2.006,5	321,8
3. Gastos Financieros	10,0	0,0	10,0	0,2	0,2	0,0
4. Transferencias corrientes	109,3	191,8	301,1	284,4	282,6	1,8
6. Inversiones Reales	1.900,0	2.582,2	4.482,2	2.214,6	1.534,5	680,1
8. Activos Financieros	22,0	4,9	26,9	25,9	25,9	0,0
TOTAL GASTOS	13.803,0	3.020,8	16.823,8	14.407,6	13.391,0	1.016,6

DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS	0,0	0,0	0,0	<1.066,2>	<1.117,3>	51,1
-----------------------------------	------------	------------	------------	------------------------	------------------------	-------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO (DL - OR Cap. 1 a 7)	<1.091,0>
--	------------------------

LIQUIDACIÓN PPTOS CERRADOS	PC/PP a 01/01/96	RECTIF.	PC/PP	RL/PR	INSOLV.	PC/PP a 31/12/96
Total Ingresos Presupuestos Cerrados	1.620,9	0,0	1.620,9	1.525,8	0,0	95,1
Total Gastos Presupuestos Cerrados	678,2	0,0	678,2	669,6	0,0	8,6
DIFERENCIAS	942,7	0,0	942,7	856,2	0,0	86,5

FUENTE: UMA

PI: Previsiones Iniciales; M: Modificaciones; PD: Previsiones Definitivas; DL: Derechos Líquidos; RL: Recaudación Líquida; PC: Pendiente de Cobro; CI: Crédito Inicial; CD: Créditos Definitivos; OR: Obligaciones Reconocidas; PR: Pagos Realizados; PP: Pendientes de Pago.

ANEXO II
MP.

BALANCE DE SITUACIÓN - EJERCICIO 1995 Y 1996					
ACTIVO			PASIVO		
	1996	1995		1996	1995
A) INMOVILIZADO	21.943,2	19.753,5	A) FONDOS PROPIOS	19.138,8	18.040,0
II. Inmovilizado inmaterial	18,4	18,4	I. Patrimonio	17.893,8	17.893,8
4. Inm. Inmaterial Patentes	18,4	18,4	1. Patrimonio	10.508,2	10.508,2
III. Inmovilizado material	21.924,8	19.735,1	2. Patrimonio recibido en adscripción	6.644,0	6.644,0
1. Terrenos y construcc.	16.888,2	15.351,1	3. Central Contable	741,6	741,6
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.178,8	1.065,1	IV. Resultados del ejercicio	1.245,0	146,2
3. Utillaje y mobiliario	2.932,9	2.364,4			
4. Obras de artes y otros fondos artist.	3,4	3,2			
5. Otro inmovilizado	4.252,3	3.689,8			
6. Amortizaciones	<3.330,8>	<2.738,5>			
C) ACTIVO CIRCULANTES	2.869,9	2.264,5	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.674,4	3.978,0
II. Deudores	1.202,1	1.673,8	III. Acreedores	5.674,4	3.978,0
1. Deudores presupuestarios	1.162,8	1.620,9	1. Acreedores presupuest.	1.025,3	678,2
5. Otros deudores	39,3	52,9	4. Administraciones públicas	4.641,8	3.292,9
III. Inversiones financieras temporales	19,7	14,0	5. Otros acreedores	7,3	6,9
1. Cartera de valores a corto plazo	19,7	14,0			
IV. Tesorería	1.648,1	576,7			
TOTAL GENERAL	24.813,1	22.018,0		24.813,1	22.018,0

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 1995 Y 1996					
DEBE			HABER		
	1996	1995		1996	1995
A) GASTOS	14.530,1	12.220,1	B) INGRESOS	16.729,4	13.959,9
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestaciones sociales	12.475,0	10.850,9	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.817,4	3.203,2
a) Gastos de personal	9.547,8	8.217,7	a) Ingresos tributarios	44,4	34,7
a.1) Suelos, salarios y asimilados	8.502,8	7.386,1	a.1) Tasas por prest. de serv. o realización de activ.	44,4	34,7
a.2) Cargas sociales	1.045,0	831,6	a.2) Cargas sociales	-	-
b) Prestaciones sociales	6,4	4,2	c) Prestación de servicios	3.773,0	3.168,5
c) Dotación para amortización de inmovilizado	592,3	582,8	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	3.638,8	3.037,3
e) Otros gastos de gestión	2.328,3	1.995,3	c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	134,2	131,2
c.1) Servicios exteriores	2.326,6	1.994,0	2. Otros ingresos de gest. Ord.	52,8	60,6
c.2) Tributos	1,7	1,3	f) Otros intereses e ingresos asimilados	52,8	60,6
f) Gastos financieros y asimilados	0,2	50,9	f.1) Otros intereses	52,8	60,6
f.1) Por deudas	0,2	50,9	3. Transferencias y subvenc.	10.509,0	8.572,5
2. Transferencias y subvenc.	284,4	179,8	a) Transferencias corrientes	9.420,5	7.320,3
a) Transferencias corrientes	284,4	179,8	c) Transferencias de capital	1.088,5	1.252,2
3. Pérdidas y gastos extraordin.	1.770,7	1.189,4	4. Ganancias e ingresos extraord.	2.350,2	2.123,6
			a) Beneficios procedentes del inmovilizado	2.319,6	2.096,6
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	30,6	27,0
AHORRO	2.199,3	1.739,8			
TOTAL GENERAL	16.729,4	13.959,9		16.729,4	13.959,9

FUENTE: UMA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1996 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS)**

INGRESOS	PAGOS	ANEXO III MP.
Operaciones corrientes	Operaciones corrientes	12.219,4
Ejercicio corriente	Ejercicio corriente	11.830,5
Ejercicio anterior	Ejercicio anterior	388,9
Ejercicios anteriores	Ejercicios anteriores	0,0
Menos: Devoluciones operaciones corrientes	Menos: Devoluciones operaciones corrientes	0,0
Suma ingresos operaciones corrientes	Suma pagos operaciones corrientes	12.219,4
Operaciones de capital	Operaciones de capital	1.841,0
Ejercicio corriente	Ejercicio corriente	1.560,4
Ejercicio anterior	Ejercicio anterior	280,6
Ejercicios Anteriores	Ejercicios Anteriores	0,0
Menos: Devoluciones operaciones de capital	Menos: Devoluciones operaciones de capital	0,0
Suma ingresos operaciones de capital	Suma pagos operaciones de capital	1.841,0
Operaciones extrapresupuestarias	Operaciones extrapresupuestarias	1.613,7
Deudores	Deudores	42,8
Acreedores	Acreedores	1.570,9
Suma ingresos operaciones extrapresupuestarias	Suma pagos operaciones extrapresupuestarias	1.613,7
TOTAL INGRESOS	TOTAL PAGOS	15.674,1
Existencias iniciales en banco	Existencias finales en banco	1.648,1
TOTAL	TOTAL	17.322,2

FUENTE: Elaboración CCA

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/1996
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

CONCEPTO	IMPORTES	ANEXO IV MP.
(+) ACTIVOS MONETARIOS		3.02
(+) Derechos Pendientes de cobro	1.372,	
(+) De Presupuesto corriente	1,00	
(+) De Presupuestos cerrados	95,2	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	209,1	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	1.648,	
(-) PASIVOS MONETARIOS		5.84
(-) Obligaciones Pendientes de pago	5.843,	
(+) De Presupuesto corriente	1,01	
(+) De Presupuestos cerrados	8,6	
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	4,81	
REMANENTE DE TESORERÍA		<2.82
Remanente de tesorería específico	2.265,6	
Remanente de tesorería especial	37,5	
Remanente de tesorería genérico	<5.126,9>	

FUENTE: Elaboración CCA

ANEXO V
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR CENTRO EN LA UMA

CENTRO	MATRICULADOS										ABANDONOS									
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97					
Facultad Económicas	4.403	4.438	4.698	4.927	5.071	425	426	563	603	604	583	670	511	603	488					
Facultad Medicina	1.278	1.270	1.218	1.242	1.254	113	157	113	115	121	69	66	67	60	35					
Facultad Ciencias	2.043	2.203	2.470	2.910	3.079	108	116	154	174	160	316	413	444	555	446					
Facultad Filosofía y Letras	2.667	3.074	3.182	3.604	3.869	280	321	319	445	390	259	384	291	370	439					
Facultad Derecho	4.393	4.538	4.510	4.526	4.229	247	296	336	392	346	484	562	486	632	576					
Facultad Informática	2.076	2.221	2.454	2.805	2.977	193	196	177	182	109	217	1.686	415	503	571					
ETS Telecomunicaciones	423	504	563	1.182	1.640	10	22	37	36	45	35	445	22	161	254					
ETS Ingeniería Industrial	279	393	500	762	899	-	-	3	12	18	-	-	33	134	138					
Fac. Ciencias Información	152	322	486	689	1.057	1	-	-	104	7	2	-	-	48	171					
Facultad Ciencias Educación	2.641	2.823	2.863	3.065	3.236	482	624	660	707	751	259	443	236	228	272					
Facultad Psicología	2.058	2.322	2.673	2.749	2.669	133	127	237	245	380	310	416	346	334	201					
EU Estudios Empresariales	3.441	3.563	3.500	3.340	3.049	221	266	311	425	339	515	1.013	684	670	542					
EU Politécnica	1.893	2.077	2.239	2.300	2.376	58	156	177	242	127	252	201	245	417	432					
EU Relaciones Laborales	1.037	1.374	1.598	1.747	1.870	21	89	147	139	248	135	215	348	279	213					
EU Ciencias de la Salud	519	537	515	492	485	129	150	168	136	139	17	24	21	28	28					
Centro Superior Turismo	-	-	-	81	194	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
TOTAL CENTROS	29.303	31.659	33.469	36.421	37.954	2.421	2.946	3.402	3.957	3.784	3.453	6.538	4.149	5.022	4.806					
Doctorado	1.066	996	990	1.063	1.157	s/d														
TOTAL	30.369	32.655	34.459	37.484	39.111	2.421	2.946	3.402	3.957	3.784	3.453	6.538	4.149	5.022	4.806					

FUENTE: Universidad de Málaga (UMA)

MATRICULADOS: Número de alumnos matriculados en el centro indicado.

TITULADOS: Número de alumnos que obtienen la titulación en el centro indicado.

ABANDONOS: Número de alumnos que no han vuelto a matricularse en el centro indicado.

s/d: Sin datos

ANEXO VI.1

ALUMNOS MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

CENTRO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	416	1.545	2.966	7.501	378	349	1.739	6.919	21.813
Sociales y Jurídicas	4.689	8.523	7.361	28.129	7.065	6.296	21.375	36.449	119.887
Experimen. y Tecn.	3.011	7.232	6.781	14.188	3.910	5.825	10.971	24.555	76.473
Humanidades	4.033	2.024	3.881	7.705	736	3.506	3.869	13.095	38.849
TOTAL ÁREAS	12.149	19.324	20.989	57.523	12.089	15.976	37.954	81.018	257.022
Doctorado	483	899	847	2.182	s/d	323	1.157	3.273	9.164
TOTAL	12.632	20.223	21.836	59.705	12.089	16.299	39.111	84.291	266.186

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO VI.2

ALUMNOS TITULADOS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

CENTRO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	86	594	510	599	184	104	260	1.031	3.368
Sociales y Jurídicas	879	1.774	1.248	1.976	1.073	963	2.675	4.129	14.717
Experimen. y Tecn.	177	697	437	1.269	245	337	459	1.496	5.117
Humanidades	90	173	120	864	59	59	390	835	2.590
TOTAL ÁREAS	1.232	3.238	2.315	4.708	1.561	1.463	3.784	7.491	25.792
Doctorado	s/d	s/d	74	s/d	s/d	s/d	s/d	333	407
TOTAL	1.232	3.238	2.389	4.708	1.561	1.463	3.784	7.824	26.199

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO VI.3

ALUMNOS QUE ABANDONAN LOS ESTUDIOS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

CENTRO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	23	23	s/d	2.381	6	s/d	63	99	2.595
Sociales y Jurídicas	722	224	s/d	6.787	1.268	s/d	2.463	583	12.047
Experimen. y Tecn.	419	193	s/d	3.309	1.095	s/d	1.841	718	7.575
Humanidades	442	46	s/d	1.071	139	s/d	439	449	2.606
TOTAL ÁREAS	1.606	486	s/d	13.548	2.528	s/d	4.806	1.849	24.823
Doctorado	209	4	s/d	1.156	s/d	s/d	s/d	26	1.395
TOTAL	1.815	490	s/d	14.704	2.528	s/d	4.806	1.875	26.218

FUENTE: Universidades de Andalucía.

s/d: sin datos

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO VII

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULAS POR CENTRO EN LA UMA

CENTRO	MATRÍCULAS												SUSPENDIDAS												NO PRESENTADAS											
	APROBADAS						SUSPENDIDAS						NO PRESENTADAS						SUSPENDIDAS						NO PRESENTADAS											
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98						
Facultad Económicas	19.148	19.236	24.810	30.378	34.558	4.525	5.479	7.088	7.937	9.698	5.616	4.955	7.193	9.096	10.040	9.007	8.802	10.529	13.345	14.820	2.104	1.877	1.946	1.733	1.834	3.100	3.037	3.076	4.829	6.400						
Facultad Medicina	5.268	5.022	4.881	4.792	5.018	1.508	1.787	2.218	3.104	4.103	1.214	1.236	993	1.074	1.033	2.344	2.721	2.837	4.644	6.386	9.928	9.644	4.501	8.912	12.607	13.856	4.444	4.501	8.912	12.607	13.856					
Facultad Ciencias	7.146	7.329	8.204	13.235	16.806	5.353	6.256	6.670	8.056	10.544	6.196	5.382	5.158	4.942	4.726	1.690	1.699	1.623	5.362	7.651	838	1.392	1.530	2.475	3.224	133	286	302	604	949						
Facultad Filosofía y Letras	9.329	11.130	11.819	16.281	21.559	2.839	2.939	3.314	3.103	3.119	3.027	3.106	7.309	9.306	9.636	2.619	2.583	2.796	3.297	4.470	2.131	2.078	3.123	3.912	3.828	11.504	10.621	12.534	14.648	12.659						
Facultad Derecho	18.963	17.965	17.897	17.060	16.087	1.573	1.750	3.613	3.639	3.854	1.070	1.378	2.142	5.211	6.597	4.089	4.001	4.538	4.925	7.772	2.360	2.647	3.144	3.779	4.365	280	297	317	297	359						
Facultad Informática	9.044	9.357	19.834	25.552	27.346	1.618	1.539	2.400	2.896	3.817	714	1.012	1.128	1.492	1.745	4.444	4.501	8.912	12.607	13.856	9.928	9.644	4.501	8.912	12.607	13.856	4.444	4.501	8.912	12.607	13.856					
ETS Telecomunicaciones	4.378	4.616	6.165	13.469	18.065	389	619	948	1.223	1.480	126	214	314	454	858	1.690	1.699	1.623	5.362	7.651	838	1.392	1.530	2.475	3.224	133	286	302	604	949						
ETS Ingeniería Industrial	1.941	3.023	3.606	5.190	6.449	624	1.820	3.174	4.614	6.233	2.075	2.000	2.366	2.718	3.218	2.619	2.583	2.796	3.297	4.470	2.131	2.078	3.123	3.912	3.828	11.504	10.621	12.534	14.648	12.659						
Fac. Ciencias Información	883	2.320	3.790	5.672	8.040	7.141	8.105	11.787	17.123	21.339	2.071	2.610	4.757	4.669	4.922	2.619	2.583	2.796	3.297	4.470	2.131	2.078	3.123	3.912	3.828	11.504	10.621	12.534	14.648	12.659						
Facultad Ciencias Educación	11.835	12.688	16.949	23.138	29.047	2.338	2.936	5.183	7.140	8.812	2.071	2.610	4.757	4.669	4.922	2.619	2.583	2.796	3.297	4.470	2.131	2.078	3.123	3.912	3.828	11.504	10.621	12.534	14.648	12.659						
Facultad Psicología	6.540	7.624	13.063	15.721	17.562	2.288	2.263	3.181	3.795	3.761	5.080	4.818	7.450	7.406	6.813	2.619	2.583	2.796	3.297	4.470	2.131	2.078	3.123	3.912	3.828	11.504	10.621	12.534	14.648	12.659						
EU Estudios Empresariales	18.962	17.702	23.165	25.849	23.233	1.537	1.462	1.370	1.412	1.576	2.260	2.656	2.676	2.929	3.902	4.089	4.001	4.538	4.925	7.772	2.360	2.647	3.144	3.779	4.365	280	297	317	297	359						
EU Politécnica	7.886	8.119	8.584	9.266	13.250	837	1.124	1.271	1.471	1.915	1.398	1.896	2.483	3.089	3.083	4.089	4.001	4.538	4.925	7.772	2.360	2.647	3.144	3.779	4.365	280	297	317	297	359						
EU Relaciones Laborales	4.595	5.667	6.898	8.339	9.363	2.538	2.547	2.386	2.112	2.406	195	328	320	368	331	4.089	4.001	4.538	4.925	7.772	2.360	2.647	3.144	3.779	4.365	280	297	317	297	359						
EU Ciencias de la Salud	3.013	3.172	3.023	2.777	3.096	195	328	320	368	331	4.089	4.001	4.538	4.925	7.772	2.360	2.647	3.144	3.779	4.365	280	297	317	297	359	280	297	317	297	359						
Centro Superior Turismo	-	-	-	415	1.164	-	-	-	-	130	388	-	-	-	488	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
TOTAL CENTROS	128.931	134.970	172.688	217.134	250.643	37.058	42.535	56.545	69.740	85.216	35.212	36.249	49.511	61.794	68.324	56.661	56.186	66.632	85.600	97.103	56.661	56.186	66.632	85.600	97.103	56.661	56.186	66.632	85.600	97.103						

FUENTE: Universidades de Málaga (UMA)

MATRÍCULAS: Número de matrículas realizadas para el total de asignaturas que existen en el centro indicado.

APROBADAS: Número de matrículas realizadas para el total de asignaturas que existen en el centro indicado que tienen el resultado de aprobado.

SUSPENDIDAS: Número de matrículas realizadas para el total de asignaturas que existen en el centro indicado que tienen el resultado de suspenso.

NO PRESENTADAS: Número de matrículas realizadas para el total de asignaturas que existen en el centro indicado que no tienen calificación por falta de presentación a examen del alumno.

ANEXO VIII.1

MATRÍCULAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	4.321	19.216	9.462	53.235	s/d	s/d	8.114	38.629	132.977
Sociales y Jurídicas	37.653	104.364	21.284	223.221	s/d	s/d	139.054	240.366	765.942
Experimen. y Tecn.	35.901	89.282	59.946	103.972	s/d	s/d	81.916	144.196	515.213
Humanidades	47.675	31.352	32.978	61.375	s/d	s/d	21.559	92.188	287.127
TOTAL ÁREAS	125.550	244.214	123.670	441.803	s/d	s/d	250.643	515.379	1.701.259
Doctorado	2.938	5.451	321	11.681	s/d	s/d	s/d	s/d	20.391
TOTAL	128.488	249.665	123.991	453.484	s/d	s/d	250.643	515.379	1.721.650

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO VIII.2

MATRÍCULAS APROBADAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	3.779	16.713	7.502	31.595	s/d	s/d	4.557	17.336	81.482
Sociales y Jurídicas	18.708	67.314	11.263	142.062	s/d	s/d	55.285	158.653	453.285
Experimen. y Tecn.	17.112	52.339	32.736	58.765	s/d	s/d	14.830	78.126	253.908
Humanidades	36.302	23.280	26.524	42.738	s/d	s/d	10.544	64.725	204.113
TOTAL ÁREAS	75.901	159.646	78.025	275.160	s/d	s/d	85.216	318.840	992.788
Doctorado	2.680	5.087	229	10.829	s/d	s/d	s/d	s/d	18.825
TOTAL	78.581	164.733	78.254	285.989	s/d	s/d	85.216	318.840	1.011.613

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO VIII.3

MATRÍCULAS SUSPENDIDAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	223	568	686	5.514	s/d	s/d	1.364	15.769	24.124
Sociales y Jurídicas	3.457	7.260	3.879	30.443	s/d	s/d	34.148	27.891	107.078
Experimen. y Tecn.	2.778	7.437	11.752	15.692	s/d	s/d	28.183	23.324	89.166
Humanidades	2.754	2.008	2.295	5.524	s/d	s/d	4.629	10.561	27.771
TOTAL ÁREAS	9.212	17.273	18.612	57.173	s/d	s/d	68.324	77.545	248.139
Doctorado	4	9	9	120	s/d	s/d	s/d	s/d	142
TOTAL	9.216	17.282	18.621	57.293	s/d	s/d	68.324	77.545	248.281

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO VIII.4

MATRÍCULAS NO PRESENTADAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	319	1.935	1.274	16.126	s/d	s/d	2.193	5.411	27.258
Sociales y Jurídicas	15.488	29.790	6.142	50.716	s/d	s/d	49.621	53.326	205.083
Experimen. y Tecn.	16.011	29.506	15.459	29.515	s/d	s/d	38.903	42.373	171.767
Humanidades	8.619	6.064	4.159	13.113	s/d	s/d	6.386	16.455	54.796
TOTAL ÁREAS	40.437	67.295	27.034	109.470	s/d	s/d	97.103	117.565	458.904
Doctorado	254	355	83	732	s/d	s/d	s/d	s/d	1.424
TOTAL	40.691	67.650	27.117	110.202	s/d	s/d	97.103	117.565	460.328

FUENTE: Universidades de Andalucía.

s/d: Sin datos

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO IX

PLANTILLA DE PERSONAL POR UNIVERSIDAD A 31/12/1996

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Catedrático Universidad	25	70	146	304	23	18	117	328	1.031
Catedrático Esc. Univ.	3	26	45	86	56	23	32	88	359
Profesor Titular Univ.	121	222	361	1.081	27	0	460	983	3.255
Profesor Tit. Esc. Univ.	74	239	152	242	109	92	298	359	1.565
Eméritos	2	3	10	19	1	0	2	11	48
Interinos	33	13	39	63	3	27	0	6	184
Profesor Asociado	214	579	117	924	248	244	508	1.204	4.038
Asociado de Salud	7	224	114	158	0	0	106	280	889
Ayudante Facultad	26	5	65	18	16	103	57	59	349
Ayudante Esc. Univ.	0	6	17	2	18	0	47	40	130
Comisión de Servicio	41	18	12	54	29	19	9	80	262
Visitantes	2	13	5	16	0	0	1	2	39
Maestros de taller	0	0	0	12	2	6	0	9	29
Total Docente	548	1.418	1.083	2.979	532	532	1.637	3.449	12.178
Total PAS	263	599	574	1.470	338	309	1.019	1.991	6.563
TOTAL	811	2.017	1.657	4.449	870	841	2.656	5.440	18.741

FUENTE: Universidades de Andalucía.

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO X.1
INGRESOS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA 1996 (Derechos Reconocidos)

Capítulos	MP.								UUA
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
3. Tasas y precios públicos	1.134,6	2.039,7	2.836,9	5.801,7	1.192,6	1.938,4	3.793,9	7.630,3	26.368,1
4. Transf. corrientes	2.629,2	5.965,0	6.724,7	18.893,1	2.679,0	3.055,0	8.332,1	18.085,5	66.363,5
5. Ingresos patrimoniales	49,7	28,4	85,4	48,8	41,2	19,2	76,4	126,5	475,5
6. Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	1,4	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	2,6
7. Transf. de capital	948,7	948,7	2.140,1	2.031,5	486,4	219,3	1.088,5	2.315,7	9.490,1
8. Activos financieros	10,7	10,7	0,0	85,3	0,0	10,7	20,2	0,0	132,5
9. Pasivos financieros	0,0	0,0	38,4	0,0	0,0	4,2	0,0	231,0	273,6
TOTAL	8.992,5	8.992,5	11.826,9	26.861,6	4.399,2	5.246,8	13.311,0	28.389,0	103.106,0

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO X.2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA 1996 (Derechos Reconocidos)

Capítulos	MP.								UUA
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	
3. Tasas y precios públicos	27,8	22,7	24,0	21,6	27,1	36,9	28,5	26,9	25,6
4. Transf. corrientes	64,5	66,3	56,9	70,3	60,9	58,2	62,6	63,7	64,4
5. Ingresos patrimoniales	1,2	0,3	0,7	0,2	0,9	0,4	0,6	0,4	0,5
6. Enajenación de inv. reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Transf. de capital	6,4	10,5	18,1	7,6	11,1	4,2	8,2	8,2	9,2
8. Activos financieros	0,1	0,1	0,0	0,3	0,0	0,2	0,2	0,0	0,1
9. Pasivos financieros	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,1	0,0	0,8	0,3
TOTAL	100,0								

FUENTE: Universidades de Andalucía.

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO X.3
GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA (Obligaciones Reconocidas)

	MP.								UUA
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
1. Gastos de personal	2.906,6	6.894,7	7.040,9	19.826,5	2.887,9	3.407,0	9.554,2	19.679,9	72.197,7
2. Gros. Corriente bnes. y serv.	675,0	1.292,4	1.543,6	2.772,4	808,9	755,2	2.328,3	3.501,9	13.677,7
3. Gros. Financieros	0,0	52,3	0,0	70,1	0,0	7,0	0,2	174,0	303,5
4. Transf. corrientes	64,3	164,1	200,6	606,0	65,2	105,1	284,4	759,1	2.248,7
6. Inversiones reales	858,4	1.627,5	3.143,9	2.949,1	667,3	966,7	2.214,6	3.776,8	16.204,3
7. Transf. capital	0,0	5,7	0,0	24,7	0,0	100,0	0,0	0,0	130,4
8. Activos financieros	5,7	14,2	0,0	113,8	0,0	10,0	25,9	0,0	169,7
9. Pasivos financieros	0,0	432,7	24,2	0,0	0,0	3,9	0,0	231,0	691,8
TOTAL	4.510,0	10.483,7	11.953,2	26.362,5	4.429,2	5.354,9	14.407,6	28.122,7	105.623,8

FUENTE: Universidades de Andalucía.

ANEXO X.4
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA (Obligaciones Reconocidas)

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
1. Gastos de personal	64,4	65,8	58,9	75,2	65,2	63,6	66,3	70,0	68,4
2. Gros. Corriente bnes. y serv.	15,0	12,3	12,9	10,5	18,3	14,1	16,2	12,5	12,9
3. Gros. Financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4. Transf. corrientes	1,4	1,6	1,7	2,3	1,5	2,0	2,0	2,7	2,1
6. Inversiones reales	19,0	15,5	26,3	11,2	15,1	18,1	15,4	13,4	15,3
7. Transf. capital	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	1,9	0,0	0,0	0,1
8. Activos financieros	0,1	0,1	0,0	0,4	0,0	0,2	0,2	0,0	0,2
9. Pasivos financieros	0,0	4,1	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,8	0,7
TOTAL	100,0								

FUENTE: Universidades de Andalucía.

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XI.1

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS (%) DE ALUMNOS POR CENTRO EN LA UMA

CENTRO	TITULADOS					ABANDONOS				
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Facultad Económicas	9,7	9,6	12,0	12,2	11,9	13,2	15,1	10,9	12,2	9,6
Facultad Medicina	8,8	12,4	9,3	9,3	9,6	5,4	5,2	5,5	4,8	2,8
Facultad Ciencias	5,3	5,3	6,2	6,0	5,2	15,5	18,7	18,0	19,1	14,5
Facultad Filosofía y Letras	10,5	10,4	10,0	12,3	10,1	9,7	12,5	9,1	10,3	11,3
Facultad Derecho	5,6	6,5	7,5	8,7	8,2	11,0	12,4	10,8	14,0	13,6
Facultad Informática	9,3	8,8	7,2	6,5	3,7	10,5	75,9	16,9	17,9	19,2
ETS Telecomunicaciones	2,4	4,4	6,6	3,6	2,7	8,3	88,3	3,9	13,6	15,5
ETS Ingeniería Industrial	0,0	0,0	0,6	1,6	2,0	0,0	0,0	6,6	17,6	15,4
Fac. Ciencias Información	0,7	0,0	0,0	15,1	0,7	1,3	0,0	0,0	7,0	16,2
Facultad Ciencias Educación	18,3	22,1	23,1	23,1	23,2	9,8	15,7	8,2	7,4	8,4
Facultad Psicología	6,5	5,5	8,9	8,9	14,2	15,1	17,9	12,9	12,1	7,5
EU Estudios Empresariales	6,4	7,5	8,9	12,7	11,1	15,0	28,4	19,5	20,1	17,8
EU Politécnica	3,1	7,5	7,9	10,5	5,3	13,3	9,7	10,9	18,1	18,2
EU Relaciones Laborales	2,0	6,3	9,2	8,0	13,3	13,0	15,6	21,8	16,0	11,4
EU Ciencias de la Salud	24,9	27,9	32,6	27,6	28,7	3,3	4,5	4,1	5,7	5,8
Centro Superior Turismo				0,0	0,0				0,0	0,0
TOTAL CENTROS	8,3	9,3	10,2	10,9	10,0	11,8	20,7	12,4	13,8	12,7

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XI.2

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS (%) DE ALUMNOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA UMA

ÁREA	TITULADOS					ABANDONOS				
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	13,5	17,0	16,2	14,5	15,0	4,8	5,0	5,1	5,1	3,6
Sociales y Jurídicas	8,4	9,4	11,1	12,4	12,5	12,6	17,1	12,8	13,2	11,5
Experimentales y Tecnológica	5,5	6,6	6,7	6,5	4,2	12,2	37,1	14,1	17,8	16,8
Humanidades	10,5	10,4	10,0	12,3	10,1	9,7	12,5	9,1	10,3	11,3
TOTAL ÁREAS	8,3	9,3	10,2	10,9	10,0	11,8	20,7	12,4	13,8	12,7

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XI.3

TASAS (%) DE ALUMNOS TITULADOS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Cienc. de la Salud	20,7	38,4	17,2	8,0	48,7	29,8	15,0	14,9	15,4
Sociales y Juríd.	18,7	20,8	17,0	7,0	15,2	15,3	12,5	11,3	12,3
Experimen. y Tecn.	5,9	9,6	6,4	8,9	6,3	5,8	4,2	6,1	6,7
Humanidades	2,2	8,5	3,1	11,2	8,0	1,7	10,1	6,4	6,7
TOTAL ÁREAS	10,1	16,8	11,0	8,2	12,9	9,2	10,0	9,2	10,0

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XI.4

TASAS (%) DE ABANDONOS DE ESTUDIOS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Cienc. de la Salud	5,5	1,5	s/d	31,7	1,6	s/d	3,6	1,4	11,9
Sociales y Juríd.	15,4	2,6	s/d	24,1	17,9	s/d	11,5	1,6	10,0
Experimen. y Tecn.	13,9	2,7	s/d	23,3	28,0	s/d	16,8	2,9	9,9
Humanidades	11,0	2,3	s/d	13,9	21,6	s/d	11,3	3,4	6,7
TOTAL ÁREAS	13,2	2,5	s/d	23,6	20,9	s/d	12,7	2,3	9,7

FUENTE: Elaboración CCA.

S/d: Sin datos

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XII.1

EVOLUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE MATRÍCULAS POR CENTRO EN LA UMA

CENTRO	APROBADAS					SUSPENDIDAS					NO PRESENTADAS				
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Facultad Económicas	44,6	52,5	49,6	46,6	49,1	55,4	47,5	50,4	53,4	50,9	47,0	45,8	42,4	43,9	42,9
Facultad Medicina	61,6	60,7	66,2	64,9	67,6	38,4	39,3	33,8	35,1	32,4	39,9	37,4	39,9	36,2	36,5
Facultad Ciencias	37,3	41,6	43,3	36,9	39,4	62,7	58,4	56,7	63,1	60,6	43,4	41,4	37,5	36,5	38,1
Facultad Filosofía y Letras	76,6	74,4	74,3	69,2	69,5	23,4	25,6	25,7	30,8	30,5	25,1	24,4	24,0	28,5	29,6
Facultad Derecho	31,4	35,3	39,1	38,6	39,8	68,6	64,7	60,9	61,4	60,2	52,4	53,7	52,7	52,8	51,2
Facultad Informática	34,2	36,0	33,1	28,1	28,6	63,8	64,0	66,9	71,9	71,4	49,1	48,1	44,9	49,3	50,7
ETS Telecomunicaciones	60,2	52,8	52,8	35,7	36,7	39,8	47,2	47,2	64,3	63,3	38,6	36,8	26,3	39,8	42,4
ETS Ingeniería Industrial	35,3	38,0	45,7	45,0	45,9	64,7	62,0	54,3	55,0	54,1	43,2	46,0	42,4	47,7	50,0
Fac. Ciencias Informática	83,2	89,5	91,0	91,0	87,9	16,8	10,5	9,0	9,0	12,1	15,1	12,3	8,0	10,6	11,8
Facultad Ciencias Educación	77,5	80,2	83,3	86,3	86,9	22,5	19,8	16,7	13,7	13,1	22,1	20,4	16,5	14,2	15,4
Facultad Psicología	53,0	52,9	52,1	60,5	64,2	47,0	47,1	47,9	39,5	35,8	32,6	27,3	23,9	24,9	21,8
EU Estudios Empresariales	31,1	32,0	29,9	33,9	35,6	68,9	68,0	70,1	66,1	64,4	61,1	60,0	54,1	56,7	54,5
EU Politécnica	40,5	35,5	33,9	32,5	28,8	59,5	64,5	66,1	67,5	71,2	51,9	49,3	52,9	53,2	58,7
EU Relaciones Laborales	37,4	37,2	33,9	32,3	38,3	62,6	62,8	66,1	67,7	61,7	51,4	46,7	45,6	45,3	46,6
EU Ciencias de la Salud	92,9	88,6	88,2	85,2	87,9	7,1	11,4	11,8	14,8	12,1	9,3	9,4	10,5	10,7	11,6
Centro Superior Turismo	-	-	-	45,3	44,3	-	-	-	54,7	55,7	-	-	-	30,8	24,7
TOTAL CENTROS	51,3	54,0	53,3	53,0	55,5	48,7	46,0	46,7	47,0	44,5	43,9	41,6	38,6	39,4	38,7

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XII.2

EVOLUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE MATRÍCULAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA UMA

ÁREA	APROBADAS					SUSPENDIDAS					NO PRESENTADAS				
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	76,1	74,0	76,7	74,0	77,0	23,9	26,0	23,3	26,0	23,0	28,8	26,5	28,6	26,8	27,0
Sociales y Jurídicas	47,7	53,0	54,1	58,2	61,8	52,3	47,0	45,9	41,8	38,2	46,7	44,1	39,3	38,5	35,7
Experimental y Tecnológica	40,8	40,2	39,5	33,6	34,5	59,2	59,8	60,5	66,4	65,5	46,6	45,1	42,4	45,3	47,5
Humanidades	76,6	74,4	74,3	69,2	69,5	23,4	25,6	25,7	30,8	30,5	25,1	24,4	24,0	28,5	29,6
TOTAL ÁREAS	51,3	54,0	53,3	53,0	55,5	48,7	46,0	46,7	47,0	44,5	43,9	41,6	38,6	39,4	38,7

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XII.3

PORCENTAJES DE MATRÍCULAS APROBADAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	94,4	96,7	91,6	85,1	s/d	s/d	77,0	52,2	77,1
Sociales y Jurídicas	84,4	90,3	74,4	82,4	s/d	s/d	61,8	84,8	80,8
Experimen. y Tecn.	86,0	87,6	73,6	78,9	s/d	s/d	34,5	76,7	73,9
Humanidades	92,9	92,1	92,0	88,6	s/d	s/d	69,5	85,5	87,9
TOTAL ÁREAS	89,2	90,2	80,7	82,8	s/d	s/d	55,5	80,1	79,9
Doctorado	99,9	99,8	96,2	98,9	s/d	s/d	s/d	s/d	99,3
TOTAL	89,5	90,5	80,8	83,3	s/d	s/d	55,5	80,1	80,2

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XII.4

PORCENTAJES DE MATRÍCULAS SUSPENDIDAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	5,6	3,3	8,4	14,9	s/d	s/d	23,0	47,5	22,8
Sociales y jurídicas	15,6	9,7	25,6	17,6	s/d	s/d	38,2	14,9	19,1
Experimen. y Tecn.	14,0	12,4	26,4	21,1	s/d	s/d	65,5	22,9	26,0
Humanidades	7,1	7,9	8,0	11,4	s/d	s/d	30,5	13,9	12,0
TOTAL ÁREAS	10,8	9,8	19,3	17,2	s/d	s/d	44,5	19,5	20,0
Doctorado	0,1	0,2	3,8	1,1	s/d	s/d	s/d	s/d	0,7
TOTAL	10,5	9,5	19,2	16,7	s/d	s/d	44,5	19,5	19,7

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XII.5

PORCENTAJES DE MATRÍCULAS NO PRESENTADAS POR UNIVERSIDAD Y ÁREA DE CONOCIMIENTO CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Ciencias de la Salud	7,4	10,1	13,5	30,3	s/d	s/d	27,0	14,0	20,5
Sociales y Jurídicas	41,1	28,5	28,9	22,7	s/d	s/d	35,7	22,2	26,8
Experimen. y Tecn.	44,6	33,0	25,8	28,4	s/d	s/d	47,5	29,4	33,3
Humanidades	18,1	19,3	12,6	21,4	s/d	s/d	29,6	17,8	19,1
TOTAL ÁREAS	32,2	27,6	21,9	24,8	s/d	s/d	38,7	22,8	27,0
Doctorado	8,6	6,5	25,9	6,3	s/d	s/d	s/d	s/d	7,0
TOTAL	31,7	27,1	21,9	24,3	s/d	s/d	38,7	22,8	26,7

FUENTE: Elaboración CCA.

S/d: Sin datos

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XIII.1

NÚMERO DE ASIGNATURAS POR ALUMNO Y CENTRO EN LA UMA

CENTRO	MATRICULADAS						SUSPENDIDAS						NO PRESENTADAS							
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Facultad Económicas	4,3	4,3	5,3	6,2	6,8	1,0	1,2	1,5	1,6	1,9	1,3	1,1	1,5	1,8	2,0	2,0	2,0	2,2	2,7	2,9
Facultad Medicina	4,1	4,0	4,0	3,9	4,0	1,5	1,5	1,6	1,6	1,7	0,9	1,0	0,8	0,9	0,8	1,6	1,5	1,6	1,4	1,5
Facultad Ciencias	3,5	3,3	3,3	4,5	5,5	0,7	0,8	0,9	1,1	1,3	1,2	1,1	1,2	1,8	2,0	1,5	1,4	1,2	1,7	2,1
Facultad Filosofía y Letras	3,5	3,6	3,7	4,5	5,6	2,0	2,0	2,1	2,2	2,7	0,6	0,7	0,7	1,0	1,2	0,9	0,9	0,9	1,3	1,7
Facultad Derecho	4,3	4,0	4,0	3,8	3,8	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	1,4	1,2	1,1	1,1	1,1	2,3	2,1	2,1	2,0	1,9
Facultad Informática	4,4	4,2	8,1	9,1	9,2	0,8	0,8	1,5	1,3	1,3	1,5	1,4	3,0	3,3	3,2	2,1	2,0	3,6	4,5	4,7
FTS Telecomunicaciones	10,3	9,2	11,0	11,4	11,0	3,8	3,1	4,3	2,5	2,3	2,5	2,7	3,8	4,4	4,0	4,0	3,4	2,9	4,5	4,7
ETS Ingeniería Industrial	7,0	7,7	7,2	6,8	7,2	1,4	1,6	1,9	1,6	1,6	2,6	2,6	2,3	2,0	1,9	3,0	3,5	3,1	3,2	3,6
Fac. Ciencias Información	5,8	7,2	7,8	8,2	7,6	4,1	5,7	6,5	6,7	5,9	0,8	0,7	0,6	0,7	0,8	0,9	0,9	0,6	0,9	0,9
Facultad Ciencias Educación	4,5	4,5	5,9	7,5	9,0	2,7	2,9	4,1	5,6	6,6	0,8	0,7	0,8	0,9	1,0	1,0	0,9	1,0	1,1	1,4
Facultad Psicología	3,2	3,3	4,9	5,7	6,6	1,1	1,3	1,9	2,6	3,3	1,0	1,1	1,8	1,7	1,8	1,0	0,9	1,2	1,4	1,4
EU Estudios Empresariales	5,5	5,0	6,6	7,7	7,6	0,7	0,6	0,9	1,1	1,2	1,5	1,4	2,1	2,2	2,2	3,4	3,0	3,6	4,4	4,2
EU Politécnica	4,2	3,9	3,8	4,0	5,6	0,8	0,7	0,6	0,6	0,7	1,2	1,3	1,2	1,3	1,6	2,2	1,9	2,0	2,1	3,3
EU Relaciones Laborales	4,4	4,1	4,3	4,8	5,0	0,8	0,8	0,8	0,8	1,0	1,3	1,4	1,6	1,8	1,6	2,3	1,9	2,0	2,2	2,3
EU Ciencias de la Salud	5,8	5,9	5,9	5,6	6,4	4,9	4,7	4,6	4,3	5,0	0,4	0,6	0,6	0,7	0,7	0,5	0,6	0,6	0,6	0,7
Centro Superior Turismo	-	-	-	5,1	6,0	-	-	-	-	1,6	2,0	-	-	-	1,9	2,5	-	-	1,6	1,5
TOTAL CENTROS	4,4	4,3	5,2	6,0	6,6	1,3	1,3	1,7	1,9	2,2	1,2	1,1	1,5	1,7	1,8	1,9	1,8	2,0	2,4	2,6

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XIII.2

NÚMERO DE ASIGNATURAS POR ALUMNO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA UMA

ÁREA	MATRICULADAS						SUSPENDIDAS						NO PRESENTADAS							
	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Ciencias de la Salud	4,6	4,5	4,6	4,4	4,7	2,5	2,5	2,5	2,4	2,6	0,8	0,9	0,8	0,8	0,8	1,3	1,2	1,3	1,2	1,3
Sociales y Jurídicas	4,5	4,3	5,2	6,0	6,5	1,1	1,3	1,7	2,1	2,6	1,2	1,3	1,5	1,5	1,6	2,1	1,9	2,1	2,3	2,3
Experimental y Tecnológica	4,5	4,4	5,6	6,7	7,5	1,0	1,0	1,3	1,2	1,4	1,4	1,4	2,0	2,4	2,6	2,1	2,0	2,4	3,0	3,5
Humanidades	3,5	3,6	3,7	4,5	5,6	2,0	2,0	2,1	2,2	2,7	0,6	0,7	0,7	1,0	1,2	0,9	0,9	0,9	1,3	1,7
TOTAL ÁREAS	4,4	4,3	5,2	6,0	6,6	1,3	1,3	1,7	1,9	2,2	1,2	1,1	1,5	1,7	1,8	1,9	1,8	2,0	2,4	2,6

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XIII.3
NÚMERO DE ASIGNATURAS MATRICULADAS POR ALUMNO, ÁREA DE CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	10,4	12,4	3,2	7,1	s/d	s/d	4,7	5,6	6,1
Sociales y Jurídicas	8,0	12,2	2,9	7,9	s/d	s/d	6,5	6,6	6,4
Experimen. y Tecn.	11,9	12,3	8,8	7,3	s/d	s/d	7,5	5,9	6,7
Humanidades	11,8	15,5	8,5	8,0	s/d	s/d	5,6	7,0	7,4
TOTAL ÁREAS	10,3	12,6	5,9	7,7	s/d	s/d	6,6	6,4	6,6
Doctorado	6,1	6,1	0,4	5,4	s/d	s/d	s/d	s/d	2,2
TOTAL	10,2	12,3	5,7	7,6	s/d	s/d	6,4	6,1	6,5

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XIII.4
NÚMERO DE ASIGNATURAS APROBADAS POR ALUMNO, ÁREA DE CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	9,1	10,8	2,5	4,2	s/d	s/d	2,6	2,5	3,7
Sociales y Jurídicas	4,0	7,9	1,5	5,1	s/d	s/d	2,6	4,4	3,8
Experimen. y Tecn.	5,7	7,2	4,8	4,1	s/d	s/d	1,4	3,2	3,3
Humanidades	9,0	11,5	6,8	5,5	s/d	s/d	2,7	4,9	5,3
TOTAL ÁREAS	6,2	8,3	3,7	4,8	s/d	s/d	2,2	3,9	3,9
Doctorado	5,5	5,7	0,3	5,0	s/d	s/d	s/d	s/d	2,1
TOTAL	6,2	8,1	3,6	4,8	s/d	s/d	2,2	3,8	3,8

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XIII.5
NÚMERO DE ASIGNATURAS SUSPENDIDAS POR ALUMNO, ÁREA DE CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	0,5	0,4	0,2	0,7	s/d	s/d	0,8	2,3	1,1
Sociales y Jurídicas	0,7	0,9	0,5	1,1	s/d	s/d	1,6	0,8	0,9
Experimen. y Tecn.	0,9	1,0	1,7	1,1	s/d	s/d	2,6	0,9	1,2
Humanidades	0,7	1,0	0,6	0,7	s/d	s/d	1,2	0,8	0,7
TOTAL ÁREAS	0,8	0,9	0,9	1,0	s/d	s/d	1,8	1,0	1,0
Doctorado	0,0	0,0	0,0	0,1	s/d	s/d	s/d	s/d	0,0
TOTAL	0,7	0,9	0,9	1,0	s/d	s/d	1,7	0,9	0,9

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XIII.6
NÚMERO DE ASIGNATURAS NO PRESENTADAS POR ALUMNO, ÁREA DE CONOCIMIENTO
Y UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	0,8	1,3	0,4	2,1	s/d	s/d	1,3	0,8	1,2
Sociales y Jurídicas	3,3	3,5	0,8	1,8	s/d	s/d	2,3	1,5	1,7
Experimen. y Tecn.	5,3	4,1	2,3	2,1	s/d	s/d	3,5	1,7	2,2
Humanidades	2,1	3,0	1,1	1,7	s/d	s/d	1,7	1,3	1,4
TOTAL ÁREAS	3,3	3,5	1,3	1,9	s/d	s/d	2,6	1,5	1,8
Doctorado	0,5	0,4	0,1	0,3	s/d	s/d	s/d	s/d	0,2
TOTAL	3,2	3,3	1,2	1,8	s/d	s/d	2,5	1,4	1,7

FUENTE: Elaboración CCA.

s/d: Sin datos.

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XIV

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS POR TIPO DE PERSONAL Y UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
Catedrático Universidad	505	289	150	196	526	906	334	257	258
Catedrático Esc. Univ.	4.211	778	485	694	216	709	1.222	958	741
Profesor Titular Univ.	104	91	60	55	448	-	85	86	82
Profesor Tit. Esc. Univ.	171	85	144	247	111	177	131	235	170
F. méritos	6.316	6.741	2.184	3.142	12.089	-	19.556	7.663	5.546
Interinos	383	1.556	560	948	4.030	604	-	14.049	1.447
Profesor Asociado	59	35	187	65	49	67	77	70	66
Asociado de Salud	1.805	90	192	378	-	-	369	301	299
Ayudante Facultad	486	4.045	336	3.317	756	158	686	1.429	763
Ayudante Esc. Univ.	-	3.371	1.284	29.853	672	-	832	2.107	2.048
Comisión de Servicio	308	1.124	1.820	1.106	417	858	4.346	1.054	1.016
Visitantes	6.316	1.556	4.367	3.732	-	-	39.111	42.146	6.825
Maestros de taller	-	-	-	4.975	6.045	2.717	-	9.366	9.179
Total Docente	23	14	20	20	23	31	24	24	22
Total PAS	48	34	38	41	36	53	38	42	41
TOTAL	16	10	13	13	14	19	15	15	14

FUENTE: Elaboración CCA.

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XV.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULAS POR TIPO DE PERSONAL EN LA UMA

		92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Docente:	Funcionario	176	170	198	245	273
	Contratado	266	258	325	343	349
	Total Docente	106	102	123	143	153
PAS:	Funcionario	416	389	477	558	574
	Laboral	368	326	435	476	431
	Total PAS	195	177	228	257	246
TOTAL		69	65	80	92	94

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULAS APROBADAS POR TIPO DE PERSONAL EN LA UMA

		92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Docente:	Funcionario	51	53	65	79	93
	Contratado	77	81	106	110	119
	Total Docente	31	32	40	46	52
PAS:	Funcionario	120	123	156	179	195
	Laboral	106	103	142	153	146
	Total PAS	56	56	74	83	84
TOTAL		20	20	26	29	32

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.3

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULAS SUSPENDIDAS POR TIPO DE PERSONAL EN LA UMA

		92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Docente:	Funcionario	48	46	57	70	74
	Contratado	73	69	93	98	95
	Total Docente	29	27	35	41	42
PAS:	Funcionario	114	104	137	159	156
	Laboral	101	88	125	136	117
	Total PAS	53	48	65	73	67
TOTAL		19	17	23	26	26

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULAS NO PRESENTADAS POR TIPO DE PERSONAL EN LA UMA

		92/93	93/94	94/95	95/96	96/97
Docente:	Funcionario	78	71	77	96	106
	Contratado	117	107	125	135	135
	Total Docente	47	43	47	56	59
PAS:	Funcionario	183	162	184	220	222
	Laboral	162	136	168	188	167
	Total PAS	86	74	88	101	95
TOTAL		30	27	31	36	37

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.5

NÚMERO DE MATRÍCULAS POR EMPLEADO DOCENTE Y UNIVERSIDAD CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	8	14	9	18	s/d	s/d	5	11	11
Sociales y Jurídicas	69	74	20	75	s/d	s/d	85	70	63
Experimen. y Tecn.	66	63	55	35	s/d	s/d	50	42	42
Humanidades	87	22	30	21	s/d	s/d	13	27	24
TOTAL ÁREAS	229	172	114	148	s/d	s/d	153	149	140
Doctorado	5	4	0	4	s/d	s/d	s/d	s/d	2
TOTAL	234	176	114	152	s/d	s/d	153	149	141

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.6

NÚMERO DE MATRÍCULAS APROBADAS POR EMPLEADO DOCENTE Y UNIVERSIDAD
CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	7	12	7	11	s/d	s/d	3	5	7
Sociales y Jurídicas	34	47	10	48	s/d	s/d	34	46	37
Experimen. y Tecn.	31	37	30	20	s/d	s/d	9	23	21
Humanidades	66	16	24	14	s/d	s/d	6	19	17
TOTAL ÁREAS	139	113	72	92	s/d	s/d	52	92	82
Doctorado	5	4	0	4	s/d	s/d	s/d	s/d	2
TOTAL	143	116	72	96	s/d	s/d	52	92	83

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.7

NÚMERO DE MATRÍCULAS SUSPENDIDAS POR EMPLEADO DOCENTE Y UNIVERSIDAD
CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	0	0	1	2	s/d	s/d	1	5	2
Sociales y Jurídicas	6	5	4	10	s/d	s/d	21	8	9
Experimen. y Tecn.	5	5	11	5	s/d	s/d	17	7	7
Humanidades	5	1	2	2	s/d	s/d	3	3	2
TOTAL ÁREAS	17	12	17	19	s/d	s/d	42	22	20
Doctorado	0	0	0	0	s/d	s/d	s/d	s/d	0
TOTAL	17	12	17	19	s/d	s/d	42	22	20

FUENTE: Elaboración CCA.

ANEXO XV.8

NÚMERO DE MATRÍCULAS NO PRESENTADAS POR EMPLEADO DOCENTE Y UNIVERSIDAD
CURSO 1996/97

ÁREAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UUA
Ciencias de la Salud	1	1	1	5	s/d	s/d	1	2	2
Sociales y Jurídicas	28	21	6	17	s/d	s/d	30	15	17
Experimen. y Tecn.	29	21	14	10	s/d	s/d	24	12	14
Humanidades	16	4	4	4	s/d	s/d	4	5	4
TOTAL ÁREAS	74	47	25	37	s/d	s/d	59	34	38
Doctorado	0	0	0	0	s/d	s/d	s/d	s/d	0
TOTAL	74	48	25	37	s/d	s/d	59	34	38

FUENTE: Elaboración CCA.

S/d: Sin datos

UUA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XVI.1

GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 7 POR ALUMNO 1996 (Obligaciones Reconocidas en miles de pesetas)

CAPÍTULO	ALMERIA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
1. Gastos de Personal	230,1	340,9	322,4	332,1	238,9	209,0	244,3	233,5	271,2
2. Gastos Corrientes Bienes y servicios	53,4	63,9	70,7	46,4	66,9	46,3	59,5	41,5	51,4
3. Gastos Financieros	0,0	2,6	0,0	1,2	0,0	0,4	0,0	2,1	1,1
4. Transferencias Corrientes	5,1	8,1	9,2	10,1	5,4	6,4	7,3	9,0	8,4
6. Inversiones Reales	68,0	80,5	144,0	49,4	55,2	59,3	56,6	44,8	60,9
7. Transferencias de capital	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0	6,1	0,0	0,0	0,5
TOTAL	356,6	496,3	546,3	439,6	366,4	327,5	367,7	330,9	393,5

FUENTE: Elaboración CCA.

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

ANEXO XVI.2

INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 7 POR ALUMNO 1996 (Derechos Reconocidos en miles de pesetas)

CAPÍTULO	ALMERIA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	UAAA
3. Tasas y precios públicos	89,8	100,9	129,9	97,2	98,6	118,9	97,0	90,5	99,1
4. Transferencias corrientes	208,1	295,0	308,0	316,4	221,6	187,4	213,0	214,6	249,3
5. Ingresos patrimoniales	3,9	1,4	3,9	0,8	3,4	1,2	2,0	1,5	1,8
6. Inajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Transferencias de capital	20,6	46,9	98,0	34,0	40,2	13,5	27,8	27,5	35,7
TOTAL	322,5	444,1	539,9	448,5	363,9	321,0	339,8	334,1	385,8

FUENTE: Elaboración CCA.

UAAA: Valores del conjunto de las ocho Universidades andaluzas.

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 7 punto 1)

7. Durante el desarrollo de los trabajos se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o incidencias que han limitado el alcance del mismo:

- Reiteradamente ha sido solicitada a la UMA información de los derechos liquidados en concepto de matrícula (artículo 31 "Prestación de Servicios" del Presupuesto de Ingresos), en:
 - El ejercicio 1996, con detalle de los importes correspondientes a los cursos 96/97, 95/96 y anteriores a 95/96.
 - El ejercicio 1997, con detalle de los importes correspondientes al curso 96/97 y anteriores a 96/97.

Al no haber obtenido respuesta a las mencionadas peticiones se ha impedido verificar (en atención a los principios de registro, devengo y de imputación de la transacción) que importes - por derechos de matrícula- corresponden imputar a cada ejercicio y, en particular, al ejercicio fiscalizado.

ALEGACIÓN N° 1

Dado que la Universidad de Málaga, en el ejercicio de 1996, aplicaba el principio contable de Caja, es de todo punto imposible dar respuesta a la petición formulada correspondiente a los cursos 95/96 y anteriores por carecer de dicha informa-

ción constatada en su informe de tesorería correspondiente al ejercicio de 1995.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 7 punto 2)

- Asimismo, se han solicitado en más de una ocasión las actas de los ejercicios 1995 y 1996, relativas al Claustro de la Universidad. Dichas actas no han sido facilitadas.

Por consiguiente, no se ha podido conocer cualquier hecho que, vinculado a las cuentas anuales o a la gestión del ejercicio 1996, se mencione en las citadas actas.

ALEGACIÓN N° 2

Les adjuntamos como documento número 1 las alegaciones que efectúa la Secretaría General de la Universidad de Málaga, a este punto del informe.

Documento n° 1

Alegaciones que efectúa la Secretaría general de la Universidad de Málaga al Informe Provisional sobre Fiscalización de dicha Universidad elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En la página n° 2 del mencionado informe, se indica:

"Asimismo, se han solicitado en más de una ocasión las actas de los ejercicios 1995 y 1996, relativas al Claustro de la Universidad. Dichas actas no han sido facilitadas".

En relación con dicha afirmación, esta Secretaría General desea puntualizar lo siguiente:

1.- A diferencia de lo aplicado en las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, en las que por acuerdo expreso de dicho órgano colegiado, se recogen la totalidad de las intervenciones de sus miembros, para las sesiones del Claustro, dada las características propias de funcionamiento del mismo (400 miembros) se procede a la grabación íntegra de la sesión y posteriormente se expide un acta en la que se recogen los acuerdos adoptados, en su caso, en la correspondiente sesión.

2.- Como quiera que pueden existir sesiones en las que no se adopte ningún acuerdo expreso por abordarse únicamente temas de informe (y de hecho, tal circunstancia ocurre en la sesión correspondiente al 16 de diciembre de 1996-que se sitúa en el citado período de fiscalización-), ésta no cuenta con la mencionada "acta de acuerdos", sino únicamente con la grabación íntegra de la sesión con las diferentes intervenciones.

3.- Ante tal circunstancia, u siempre con el ánimo de facilitar la máxima información a su alcance, se planteó verbalmente que se indicase si dicha documentación era considerada suficiente, o si por el contrario era necesario efectuar una transcripción literal de la grabación de todas las intervenciones producidas en las correspondientes sesiones, quedando a la espera de una aclaración al respecto.

Por todo ello, esta Secretaría General desea hacer constar expresamente que en ningún momento se ha negado a facilitar documentación alguna que le haya sido solicitada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y que en ningún momento ha tenido la impresión de estar incumpliendo un requerimiento pues se encontraba a la espera de que se le indicase cuál de los documentos era el deseado: el "acta de acuerdo" o la transcripción de la grabación.

Quizás el error de esta Secretaría General haya sido el de no plantear nuevamente la cuestión, directamente ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, o incluso haberlo hecho por escrito, pues los planteamientos verbales interpuestos corren el riesgo de no ser correctamente planteados, e incluso de ser olvidados; aunque en todo caso, habría agradecido que se le hubiese advertido directamente de tal omisión (la única en su área funcional) pues cree haber dejado notoria constancia de su ánimo colaborador con el personal de dicha Cámara encargado de las tareas de fiscalización, no sólo en la entrega de la documentación e información requerida sino también en la aclaración de extremos propios del área funcional de esta Secretaría General (matriculación de alumnos, reclamación de pagos por matrícula, etc...).

En todo caso, esta Secretaría General lamenta la confusión que se haya podido plantear al respecto quizás por un exceso de celo en su actuación, y adjunto a la presente

tiene el gusto de acompañar las "actas de acuerdos" correspondientes a las sesiones del Claustro de esta Universidad celebradas los días 15 de mayo de 1995, 21 de diciembre de 1995 y 15 de mayo de 1996, haciendo saber que en la sesión correspondiente al 16 de diciembre de 1996 no se adoptó ningún acuerdo; al tiempo que reitera su disposición, si así se considera necesario pro parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a efectuar las transcripciones íntegras de las sesiones que se precisen.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 7 punto 3)

- La UMA no cuenta con un registro de los contratos que celebra con terceros, ni dispone de un procedimiento alternativo para conocer la totalidad de los contratos firmados en 1996 y aquellos que, siendo de años anteriores, se encontraban en vigor.

Esta carencia ha impedido conocer la población total que constituyen los contratos, la clasificación y tipo de contratación, los importes por contrato y el montante total de pesetas que representan, aspectos necesarios para seleccionar la muestra objeto de examen.

ALEGACIÓN N° 3

Efectivamente no existe un Registro General de los contratos, pero sí se dispone de la totalidad de los celebrado que impliquen incidencia económica, en la Intervención de esta Universidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 7 punto 4 a) y b))

- Con relación a la información sobre cuentas corrientes a nombre de la UMA:
 - no se ha recibido contestación a la circularización realizada, por conducto de la propia Universidad, de dos de las cinco entidades financieras con quien mantiene cuentas abiertas la Universidad.
 - otra de las entidades financieras, omite información de 23 cuentas.

ALEGACIÓN N° 4

La Universidad de Málaga es ajena a la falta de respuesta de las entidades financieras, pues oportunamente reiteró las peticiones de información.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 7 punto 4 c))

- la Universidad ha mostrado una actitud reticente a informar sobre 19 cuentas, de las cuales 18 son denominadas "Cajas delegadas" _____

ALEGACIÓN N° 5

Con relación a este punto la Universidad de Málaga no ha podido mostrar una actitud reticente a informar sobre 19 cuentas.

ALEGACION ADMITIDA PARCIALMENTE.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 8 y 9)

8. A partir del ejercicio 1996 y en virtud de la Orden de 1 de febrero de 1996, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, el régimen de contabilidad pública de la UMA queda sujeto a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

El capítulo II del Título IV de la citada Instrucción, regula el contenido, los modelos, las normas de elaboración y la aprobación de las cuentas anuales.

9. En cuanto al contenido, la regla 27 de dicha Orden, establece veintinueve apartados -estados e informes- contemplados asimismo, en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la UMA:

- Sólo cuatro se han considerado ajustados a la Instrucción *-balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto de gastos y liquidación del presupuesto de ingresos-*.

Pese a ello, se detectan errores de importancia, entre los cuales, véase:

Liquidación del presupuesto de ingresos (Anexo I).

- En el capítulo 8 "Activos financieros" se dan por reconocidos y recaudados, en el ejercicio 1996, 30,5 MP. de Remanente de Tesore-

ría que ya lo fueron en el ejercicio anterior.

Resultado económico-patrimonial (Anexo II).

- En el haber, el importe de "Transferencias corrientes" incluye también el total de "Transferencias de capital" por 1.088,4 MP.

- En el haber, figuran 2.319,6 MP. en concepto de "Beneficio procedente del inmovilizado material", cuyas operaciones no constan en la Liquidación del presupuesto de ingresos.

- En el debe, aparecen 1.770,7 MP. en concepto de "Pérdidas y gastos extraordinarios", los cuales incluyen una partida de 18,4 MP. que consta en el activo del Balance, como "Patente".

- En consecuencia con lo anterior, los importes que figuran como "Ahorro" y "Total General" del debe y del haber deben modificarse.

- Nueve estados ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción, en contra de lo preceptuado en la regla 28.1, *-resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tesorería, modificaciones de crédito, remanentes de crédito, acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, obligaciones de presupuestos cerrados, derechos de presupuestos cerrados y estado de operaciones no presupuestarias-*
- Por otra parte, dieciséis estados no han sido incluidos, aun cuando con

relación a ocho de ellos la UMA cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados *-resultado de operaciones comerciales, organización, estado operativo, clasificación funcional del gasto, ejecución de proyectos de inversión, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, tramitación anticipada de gastos presupuestarios, proceso de gestión, devoluciones de ingresos, gastos con financiación afectada, avales concedidos y existencias-*.

En este sentido, es necesario tener presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: -*“Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior, que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia.”-*.

ALEGACIÓN Nº 6

La aplicación de la mencionada Instrucción fue inviable para la Universidad de Málaga dado que su promulgación fue posterior al inicio del ejercicio económico.

No obstante, dada la complejidad de los sistemas a desarrollar para dar fiel cumplimiento a la citada Instrucción con los medios materiales y humanos de que dispone esta Universidad, hasta los ejercicios económicos 2000-2001, no se podrá cumplir en su totalidad la mencionada Instrucción.

Respecto de los aspectos formales de diligencias en las cuentas, tomamos nota para cumplirlos en el próximo ejercicio.

Liquidación del presupuesto de ingresos (Anexo 1)

En cuanto a los treinta millones y medios de Remanente de tesorería, indicar que el mecanismo contable presupuestario aplicado por esta Universidad para incorporar los remanentes positivos del ejercicio anterior, consiste en contabilizarlos como derechos reconocidos y recaudados, de acuerdo con Instrucciones recibidas de la Intervención Delegada de esta Universidad en su día.

Resultado Económico Patrimonial (Anexo II)

- El Derecho procedente del Inmovilizado Material por 2.319,6 MP es el resultado de regularizar las cuentas de inmovilizado con el Inventario real practicado al 31-XII-1996 con lo que el activo aumenta en ese importe.
- Al transcribir los datos de la Contabilidad Mecanizarla al Modelo de la Cuenta de resultado Económico Patrimonial se ha producido el error constatado debiendo ser la cantidad de Ahorro 1.129.245.- miles de pesetas después de las rectificaciones anteriores. Lo anterior no afecta a la Contabilidad de la Universidad de Málaga. Se acompaña nueva

cuenta del resultado Económico-Patrimonial.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 10)

10. Con relación a la aprobación de las cuentas, regla 29 de la Instrucción:

- El apartado 1 dispone que: *“las cuentas anuales deberán ser aprobadas, con anterioridad al 1 de abril del año siguiente al que se refieran”*-. Según certificado del Secretario General de la UMA, de 19 de mayo de 1998, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1996.

Posteriormente con fecha 3 de marzo de 1998, es aprobada por el Consejo Social.

- En los estados y cuentas facilitados por la entidad, no consta la diligencia del jefe de contabilidad para acreditar que todas las operaciones que figuran registradas en el sistema de información contable de la UMA, hasta fin del ejercicio 1996, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Asimismo, en todas las páginas, ha de figurar la firma o rúbrica del jefe de contabilidad (regla 29.2), aspecto que también ha sido omitido en el mencionado documento.

- No consta la diligencia del Rector, para acreditar la aprobación de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 1996 (regla 29.3).

ALEGACIÓN N° 7

Conscientes del incumplimiento normativo se han puesto los medios necesarios para liquidar y aprobar los Presupuestos en los plazos previstos en los estatutos y demás normativa.

La liquidación del ejercicio de 1998 así como los Presupuestos de 1999, fueron aprobados en la sesión de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 1999.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 12)

12. Tanto el proyecto de presupuesto anual como la programación cuatrienal han de ser presentados por el Rector a la Junta de Gobierno de la UMA, que, una vez comprobados, propondrá su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 219 de los Estatutos de la UMA y 54.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria -en adelante LRU-). Aprobado el presupuesto, por el Consejo Social, será publicado en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, de acuerdo con la disposición final 2ª de las normas para la ejecución del presupuesto de la UMA para 1996.

ALEGACIÓN N° 8

Además de lo expuesto en el punto anterior, la Autonomía Financiera que la Ley reconoce a las Universidades, se ve condicionada por la reducida capacidad de generación directa de recursos y el hecho de que la financiación ajena se reduzca a la Consejería de Educación y

Ciencia de la Junta de Andalucía. La escasez de información hace inviable la programación cuatrienal que nos requiere el artículo 218 de los Estatutos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 20 y 22)

20. Todos los expedientes de ampliación de crédito, además de sustentar el acuerdo de modificación en el artículo 55.1 de la LRU, también lo hacen en el artículo 224.2 de los Estatutos de la UMA, aun cuando el texto, de este último, no guarda relación alguna con las modificaciones de crédito.

22. En las incorporaciones de créditos, se observan similares circunstancias a las que ocurren en el caso de las ampliaciones. El acuerdo se sustenta en el artículo 55 de la LRU, cuando el texto de este artículo no alude a los créditos a incorporar.

ALEGACIÓN Nº 9

Con relación a los expedientes de ampliación de crédito es un error de transcripción. El artículo de los Estatutos sería en las transferencias de crédito el 225.1 y 2, no el 224.2, error que no figura en todos los expedientes.

Igualmente en los expedientes de incorporación de crédito existe un error en la referencia al artículo 55 de la Ley de Reforma Universitaria cuando debe decir artículo 22.3 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 34 y 35)

34. La Universidad, se acoge al principio o criterio de caja para el reconocimiento de los derechos de este capítulo de ingresos. De esta manera:

- Pueden existir derechos del ejercicio corriente que no figuren registrados, dando lugar a la infravaloración del Resultado presupuestario y del Resultado económico-patrimonial del ejercicio.
- Se puede incurrir en la imputación al ejercicio de derechos de matrículas correspondientes a cursos anteriores, sobrevalorando el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio.
- Se desconoce el importe de los derechos pendiente de cobro y por tanto el importe real del Remanente de tesorería.
- No existe control sobre los derechos que se encuentran pendientes de cobrar y, por consiguiente, se desconoce a qué ejercicio se han de imputar los cobros realizados.

35. Estos aspectos fueron confirmados por los siguientes hechos:

- A 31 de diciembre de 1996, existen saldos en cuentas corrientes restringidas de ingresos, correspondientes a centros, que se encuentran pendientes de traspasar a la cuenta de tesorería de la UMA. Dichos saldos no figuran incluidos en las existencias finales de tesorería y los derechos que representan están pendientes de reconocer.

- Se ha detectado que se imputan al ejercicio 1996 derechos reconocidos por matrícula, que corresponden a los cursos 1995/96 e incluso 1994/95.
- La UMA no ha contestado a la petición, formulada por esta Cámara de Cuentas, relativa al detalle de los derechos que figurando reconocidos en el ejercicio 1996 corresponden a los cursos 1995/96 y anteriores, así como de los reconocidos en el ejercicio 1997 correspondientes a los cursos 1996/97 y anteriores. (Ver epígrafe II.2).

ALEGACIÓN Nº 10

Como consta en esa Cámara de Cuentas hasta el ejercicio de 1998, el criterio utilizado por esta Universidad era el de Caja. A partir del citado ejercicio por la Junta de Gobierno y Consejo Social se ha aprobado el cambio al criterio del devengo, por lo que las deficiencias detectadas en el ejercicio de 1996, se corregirán a partir de la aplicación de este.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 36)

36. El único saldo pendiente de cobro, que figura en el detalle de la ejecución del capítulo 3 (Anexo I), corresponde a la ayuda para estudio a recibir de la Junta de Andalucía. Dicha ayuda es distribuida por la UMA, mediante convocatoria anual, entre aquellos alumnos que no hayan obtenido beca del Ministerio de Educación y Ciencia.

El artículo 3 de la Resolución que aprueba tales ayudas, establece como requisito que el alumno acredite haber abonado la totalidad de la matrícula, antes de una fecha determinada. Esto significa que la mencionada ayuda no va destinada a compensar a la UMA, ya que ésta ha recibido previamente la totalidad de la matrícula, sino directamente al alumno.

Desde esta perspectiva, dicho saldo deberá reclasificarse al capítulo 4, "Transferencias corrientes" del Presupuesto de Ingresos.

ALEGACIÓN Nº 11

Tomamos nota para reclasificar al capítulo IV "Transferencias Corrientes" la Ayuda para el estudio recibida de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 44)

44. Se ha procedido a conciliar la información que sobre esta materia se ha obtenido, por una parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), y por otra de la UMA, con el siguiente resultado:

- Con relación a las Transferencias del Estado -IGAE-, se ha detectado que la UMA no dispone información suficiente y, por consiguiente, no le ha sido posible reconocer derechos por 37,3 MP., correspondiendo a las siguientes partidas a su favor:

CAPÍTULO	PESETAS
3	1.375.000
4	6.319.450
7	29.645.156

- En cuanto a las operaciones de pagos (por parte del Estado) y cobros (por parte de la UMA), en la contabilidad de ésta figura recaudado 13,6 MP., que no consta entre los pagos del Estado, si bien éste ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la posibilidad de que existan pagos realizados, por otros agentes mediadores, de los cuales no dispone información su sistema contable.
- Con relación a las Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía -IGJA-, el resultado de la conciliación se expone en MP. en el cuadro siguiente:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Presupuesto Corriente	22	<66>	<44>
Presupuesto Cerrado	<78>	104	26
TOTAL	<56>	38	<18>

FUENTE: Elaboración CCA Cuadro nº 9
 El cuadro destaca una diferencia de 18 MP. de menos, en el reconocimiento de los derechos de la UMA, con respecto a las obligaciones que tiene reconocidas la Junta de Andalucía, al cierre del ejercicio.

Esto se debe a que la Universidad siguiendo con lo expresado al principio del párrafo 43, en tanto no le lleguen los fondos no puede reconocer tales derechos. Sin embargo, ello no es óbice para que no se pueda obtener, al cierre del ejercicio, la información de las obligaciones que la Junta de Andalucía ha reconocido a

favor de la UMA, y así ajustar sus derechos.

- Por otra parte, se producen errores en la imputación de distintas partidas que, teniendo su origen en transferencias corrientes de la Junta, son registradas como transferencias de capital en la UMA y viceversa. Este hecho también se manifiesta entre la imputación a presupuesto corriente o a presupuesto cerrados
- Con respecto a los flujos de pagos (por la Junta de Andalucía) y cobros (por la UMA), se ha verificado que en ésta última, al cierre del ejercicio, no consta haber recibidos 65 MP., que figuran pagados por la Junta de Andalucía

ALEGACIÓN Nº 12

Sería de gran utilidad que por la IGAE y por la IGJA, los canales de información fueran fluidos para poder conciliar y evitar desajustes presupuestarios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 55)

55. El último concepto, "Cuotas Sociales", recoge las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador y gastos de Formación y Perfeccionamiento del personal de administración y servicios. La UMA ha imputado, como gasto del ejercicio fiscalizado, 73 MP. correspondientes a la cuota neta de Seguridad Social de diciembre de 1995. Asimismo, se ha desviado al ejercicio 1997, la cuota de diciembre de 1996 por 98 MP.

ALEGACIÓN Nº 13

Con respecto a las cuotas sociales a cargo del empleador, al utilizar el criterio del devengo se corrige la deficiencia detectada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 138)

138. La confección de la nómina por la Consejería de Educación y Ciencia, retrasa la actualización de las incidencias producidas (altas, bajas, incrementos, reconocimiento de trienios, etc.). Ello comporta, mensualmente, una labor de comprobación y verificación manual, con el riesgo y coste que implica (§ párrafo 58).

La Universidad debe implantar un programa informático de confección de nóminas o, en caso contrario, conseguir que dichas comprobaciones se puedan realizar de forma mecánica.

ALEGACIÓN Nº 14

En cuanto a la confección de las nóminas, las correcciones automáticas que se proponen son inviables realizarse ya que la Junta de Andalucía solo admite la corrección de incidencias que se produzcan antes de los días 5 de cada mes. No obstante esta Universidad ha adquirido el programa "Hominis" para confeccionar automáticamente las nóminas de su personal.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 58 punto 4)

- No existe un tratamiento homogéneo, para ambos colectivos de personal -docente y de administración

y servicios-, en materia de control de absentismo, asistencia, presencia y horarios. Estas medidas sólo se aplican al personal de administración y servicios.

ALEGACIÓN Nº 15

Referente a las debilidades detectadas en el control de Personal, manifestamos que no puede existir un tratamiento homogéneo para el Personal docente y Personal de Administración y Servicios, dada las irregularidades de ambos colectivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 58 punto 1)

- La UMA sigue un criterio lineal para distribuir el incentivo de productividad, perdiendo este concepto su carácter motivador.

ALEGACIÓN Nº 16

En cuanto al reparto de la productividad, con un criterio lineal, obedece al acuerdo con las centrales Sindicales, por lo que de una forma unilateral no se puede variar dicho reparto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 63)

Con relación a la supervisión, la labor de la Intervención se limita a comprobar:

- La correcta imputación presupuestaria del gasto.
- La firma de la autorización del gasto.

- La disponibilidad de crédito.

ALEGACIÓN Nº 17

Se hace referencia a la supervisión de la Intervención contemplando exclusivamente las labores que desarrolla en gastos menores a dos millones de pesetas, quedando sin reseñar las funciones desarrolladas en gastos de mayor cuantía en cumplimiento de las normas Presupuestarias y la Ley de Contratos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 64 punto 5)

- Tratándose de gastos para “Atención protocolaria”, por lo general, no consta _____ documento que justifique los motivos y la identidad de quienes realizaron el gasto.

Durante el ejercicio 1996 el gasto por este concepto fue de 32 MP.

ALEGACIÓN Nº 18

“Atención protocolaria”. Por lo general sí constan

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

documentos debidamente formalizados que justifican los motivos y la identidad de quienes realizaron el gasto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 65)

65. En cuanto a la fase de pago se ha verificado, para las facturas emitidas de una muestra de diecinueve proveedores, que el plazo para su materialización supera los dos meses, dándose casos de facturas pendientes desde 1990.

ALEGACIÓN Nº 19

La situación de la tesorería de la Universidad hace imposible el pago de las facturas en un plazo menor. No obstante el pago de facturas anteriores a 1995 responde a la no tramitación en plazo por parte de los responsables de las Unidades de Gasto.

CUESTIONES OBSERVADAS

III.6 TESORERÍA

III.7 DEUDORES Y ACREEDORES

III.8 INMOVILIZADO

ALEGACIÓN Nº 20

Asumimos las debilidades detectadas, y estableceremos las medidas de control y seguimiento del gasto, así como la conciliación del inventario, conforme a lo indicado por esa Cámara de Cuentas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios.

La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que, por Decreto de fecha 28 de diciembre de 1999, se han aprobado las bases del concurso-oposición, por promoción interna, convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Grupo D de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los Bomberos y Bomberos-Conductores en propiedad del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, en situación administrativa de servicio activo y que cuenten con una antigüedad de, al menos, dos años.

El requisito a que se refiere el párrafo anterior deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo como Bombero o Bombero-Conductor en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,02 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios interino en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,04 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente, 0,50 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 6,00 puntos.

Méritos académicos: 0,50 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la tabla contenida en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta y cuatro preguntas, con respuestas alternativas, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, debiendo consignarse dos preguntas de cada tema de los contenidos en el Anexo I a esta convocatoria. El criterio de corrección será la aplicación de la fórmula: $p=c-e/(a-1)$, donde p) es la puntuación neta en el test, c) es el número de preguntas contestadas correctamente, e) es el número de preguntas contestadas erróneamente y a) es el número de alternativas de cada pregunta.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre un supuesto práctico, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en tiempo que asimismo determine éste, de entre las materias contenidas en el Anexo I, Grupo II de esta convocatoria. El criterio de corrección será la aplicación de la fórmula: $p=c-e/(a-1)$, donde p) es la puntuación neta en el test, c) es el número de preguntas contestadas correctamente, e) es el número de preguntas contestadas erróneamente y a) es el número de alternativas de cada pregunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de Resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran publicados como Anexos I y II.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será la media de todas las pruebas realizadas, según la tabla contenida en el Anexo II de la convocatoria. Para superar este ejercicio, los opositores habrán de obtener una media de 5 puntos en el cómputo total y superar, al menos, cinco de las seis pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente; En representación sindical, titular y suplente. Secretario y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de

vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán personarse en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento para la firma de la documentación correspondiente, significando que por dicha Sección se acreditará de oficio el requisito expresado en la base 1.3 de esta convocatoria. Asimismo, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran en su día para obtener la condición de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se cumpliera lo establecido en la base anterior o se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El funcionario que se encuentre en este supuesto continuará en la plaza y categoría administrativa que ostentara antes de participar en el proceso selectivo.

7.5. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Cabos del Servicio de Extinción de Incendios a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

8.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 2000.- La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3. El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

GRUPO II

6. Agentes extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.

7. Aplicaciones del agua y espumas.

8. Aplicaciones de los Agentes Químicos Secos y de los Gases Extintores.

9. El humo y los gases derivados de la combustión. Protección respiratoria, equipos de circuito abierto, autónomos, presión normal, presión positiva, componentes de los equipos.

10. Teoría del incendio y fases del mismo.

11. Instalaciones fijas de lucha contra incendios.

12. Prevención de incendios. Ideas generales.

13. Sistemas y útiles de salvamento y rescate de personas.

14. Incendios forestales. Actuación ante los mismos.

15. Patologías constructivas más frecuentes. Apeos y demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones y acodalamientos.

16. Primeros auxilios a víctimas de siniestros.

17. Psicología de masas: El miedo, el suicidio...

18. Sistema de protección eléctrica.

19. Ley de Protección Civil.

20. La propagación del fuego en edificaciones, transmisión entre edificios, actuación contra la propagación. Evacuación de edificios en incendios. NBC.CPI-96. Capítulo 2: Compartimentación, evacuación y señalización.

21. Protección y evacuación de personas atrapadas en ascensores.

22. Medios materiales de la lucha contra incendios. Mangueras contra incendios BIE CHE, acoplamientos y lanzas.

23. Tipos de vehículos en los Servicios de Bomberos. Características y clasificación.

24. Bombas de aspiración-impulsión. Sistemas de achique y extracción de agua. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión. Golpe de ariete.

25. Unidades de intervención en los servicios contra incendios, composición y potencia de actuación.

26. Sistemas de comunicación en los Servicios de Bomberos.

27. Inundaciones. Terremotos.

28. Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

29. Seguridad en el trabajo. Sistemas de protección personal ante siniestros. (Incendios urbanos, Incendios forestales y siniestros con presencia de productos químicos).

30. Estructura organizativa de la Protección Civil Local. Planes de emergencia.

31. Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

32. NBE.CPI-96. Disposiciones Generales. Capítulo 1. Objeto y aplicación. Capítulo 4.º Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Capítulo 5.º Instalaciones de protección contra incendios. Apéndice 2.º Accesibilidad y entorno de los edificios.

ANEXO II

CUADRO DE PRUEBAS, EDADES, MARCAS Y PUNTUACIONES PARA LAS OPOSICIONES DE CABOS DE BOMBEROS (HOMBRES).

	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
Salto de Longitud con los pies juntos							
1 intento	hasta 27 años	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros	2,50 metros	2,60 metros
"	28 -35 años	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros	2,50 metros
"	36 -43 años	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros
"	44 -51 años	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros
"	52 - 59 años	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros
"	Desde 60 años	1,60 metros	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros
Velocidad 100 metros lisos							
1 intento	hasta 27 años	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"	12,5"	12,0"
"	28 -35 años	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"	12,5"
"	36 - 43 años	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"
"	44 - 51 años	16,0"	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"
"	52 - 59 años	16,5"	16,0"	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"
"	desde 60 años	17,0"	16,5"	16,0"	15,5"	15,0"	14,5"
1.0000 metros lisos							
1 intento	hasta 27 años	3,40"	3,35"	3,30"	3,25"	3,20"	3,15"
"	28 -35 años	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"	3,25"	3,20"
"	36 - 43 años	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"	3,25
"	44 - 51 años	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"
"	52 - 59 años	4,00"	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"
"	desde 60 años	4,05"	4,00"	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"

ANEXO II

	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
Levantamiento de peso (Press de Banca)							
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	45 kilos	50 kilos	55 kilos	60 kilos	65 kilos	70 kilos
"	28 - 35 años	43 kilos	48 kilos	53 kilos	58 kilos	63 kilos	68 kilos
"	36 - 43 años	41 kilos	46 kilos	51 kilos	56 kilos	61 kilos	66 kilos
"	44 - 51 años	39 kilos	44 kilos	49 kilos	54 kilos	59 kilos	64 kilos
"	52 - 59 años	37 kilos	42 kilos	47 kilos	52 kilos	57 kilos	62 kilos
"	desde 60 años	35 kilos	40 kilos	45 kilos	50 kilos	55 kilos	60 kilos
Lanzamiento de balón (5 kgrs)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M	5,70 M	5,80 M
"	28 - 35 años	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M	5,70 M
"	36 - 43 años	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M
"	44 - 51 años	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M
"	52 - 59 años	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M
"	desde 60 años	4,80 M	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M
Natación (50 metros)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
	hasta 27 años	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"	60"	55"
	28 - 35 años	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"	60"
	36 - 43 años	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"
	44 - 51 años	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"
	52 - 59 años	1'40"	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"
	desde 60 años	1'45"	1'40"	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"

ANEXO II

CUADRO DE PRUEBAS, EDADES, MARCAS, Y PUNTUACIONES PARA LAS OPOSICIONES DE CABOS DE BOMBEROS (MUJERES).

Salto de Longitud con los pies juntos	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros
“	28 -35 años	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros
“	36 -43 años	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros
“	44 -51 años	1,60 metros	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros
“	52 - 59 años	1,50 metros	1,60 metros	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros
“	Desde 60 años	1,40 metros	1,50 metros	1,60 metros	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros
Velocidad 100 metros lisos	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento	hasta 27 años	15,0”	14,5”	14,0”	13,5”	13,0”	12,5”
“	28 -35 años	15,5”	15,0”	14,5”	14,0”	13,5”	13,0”
“	36 - 43 años	16,0”	15,5”	15,0”	14,5”	14,0”	13,5”
“	44 - 51 años	16,5”	16,0”	15,5”	15,0”	14,5”	14,0”
“	52 - 59 años	17,0”	16,5”	16,0”	15,5”	15,0”	14,5”
“	desde 60 años	17,5”	17,0”	16,5”	16,0”	15,5”	15,0”
1.0000 metros lisos	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento	hasta 27 años	3,45”	3,40”	3,35”	3,30”	3,25”	3,20”
“	28 -35 años	3,50”	3,45”	3,40”	3,35”	3,30”	3,25”
“	36 - 43 años	3,55”	3,50”	3,45”	3,40”	3,35”	3,30”
“	44 - 51 años	4,00”	3,55”	3,50”	3,45”	3,40”	3,35”
“	52 - 59 años	4,05”	4,00”	3,55”	3,50”	3,45”	3,40”
“	desde 60 años	4,10”	4,05”	4,00”	3,55”	3,50”	3,45”

ANEXO II

	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
Levantamiento de peso (Press de Banca)							
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	40 kilos	45 kilos	50 kilos	55 kilos	60 kilos	65 kilos
“	28 -35 años	38 kilos	43 kilos	48 kilos	53 kilos	58 kilos	63 kilos
“	36 - 43 años	36 kilos	41 kilos	46 kilos	51 kilos	56 kilos	61 kilos
“	44 - 51 años	34 kilos	39 kilos	44 kilos	49 kilos	54 kilos	59 kilos
“	52 - 59 años	32 kilos	37 kilos	42 kilos	47 kilos	52 kilos	57 kilos
“	desde 60 años	30 kilos	35 kilos	40 kilos	45 kilos	50 kilos	55 kilos
Lanzamiento de balón (3 kgrs)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M	5,70 M
“	28 -35 años	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M
“	36 - 43 años	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M
“	44 - 51 años	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M
“	52 - 59 años	4,80 M	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M
“	desde 60 años	4,70 M	4,80 M	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M
Natación (50 metros)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
	hasta 27 años	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	60''	55''
	28 -35 años	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	60''
	36 - 43 años	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''
	44 - 51 años	1'35''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''
	52 - 59 años	1'40''	1'35''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''
	desde 60 años	1'45''	1'40''	1'35''	1'30''	1'25''	1'20''

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE MERITOS, POR PROMOCION INTERNA, PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de enero de 2000, se convoca concurso de méritos, promoción interna, con destino a la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diversos puestos vacantes en el Ayuntamiento de Montellano dentro del grupo del personal funcionario, por promoción interna, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 1998 y 1999, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Participantes.

Para tomar parte en el concurso, todos aquellos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Montellano de la Escala de Administración General y de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, que desempeñen puestos de cometido especiales en oficinas de Secretaría, Intervención, Tesorería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos en firme mientras dure dicha suspensión, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

4. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según baremo.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado.

5. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III, dirigidas al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montellano, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

6. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

Los méritos se valorarán si son alegados y se acreditan documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro de Personal.

7. Comisión de Valoración.

Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por: El Alcalde o persona en quien delegue, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de los trabajadores, el delegado de personal o persona en quien delegue y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

8. Resolución.

La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

9. Plazos de toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, contados a partir de la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Denominación: Administrativo.

Número: 3.

Grupo funcionario: C.

Area: Secretaría.

C.D.: 13.

C.E.: 851.412.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1.º Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas para acceder al grupo C no se tendrán en cuenta, las titulaciones superiores se valorarán con la siguiente puntuación:

- a) Por el título de doctorado: 3 puntos.
- b) Por el título de licenciado: 2 puntos.
- c) Por el título de diplomado: 1 punto.

2.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado, ya sean de mayor o menor categoría, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- b) Cursos de 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto.
- d) Cursos de más de 41 horas: 2 puntos.

3.º Experiencia en la Administración.

La experiencia en la Administración se valorará con 0,05 puntos por mes de servicio en activo en la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos.

4.º Valoración del puestos desarrollado.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el desempeño provisional o definitivo, de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año.

- a) Desempeño en puestos de superior categoría al solicitado: 2 puntos por año.
- b) Desempeño en puesto de igual categoría al solicitado: 1 punto por año.

5.º Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por poseer un grado superior al nivel de puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por poseer un grado igual al del nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de participación en concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Montellano.

Don/doña
Con DNI
Con domicilio en
Provincia de
Calle/plaza
Número
Teléfono

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para cubrir tres plazas de Administrativo, y estando interesado en concurrir al concurso convocado al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.

- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello, solicito ser admitido en la selección referida.

En a de de 2000

Firma del solicitante
Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

Montellano, 14 de enero de 2000.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63